

✓  
"ALTERNATIVA TECNICO-PEDAGOGICA  
PARA LA GESTION ESCOLAR EN  
EDUCACION PRIMARIA"



PROPUESTA PEDAGOGICA QUE PRESENTA:

PROFRA. ELVIRA | SANCHEZ CHAVEZ

PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO  
EN EDUCACION PRIMARIA.

TIJUANA, B. C., NOVIEMBRE DE 1991.



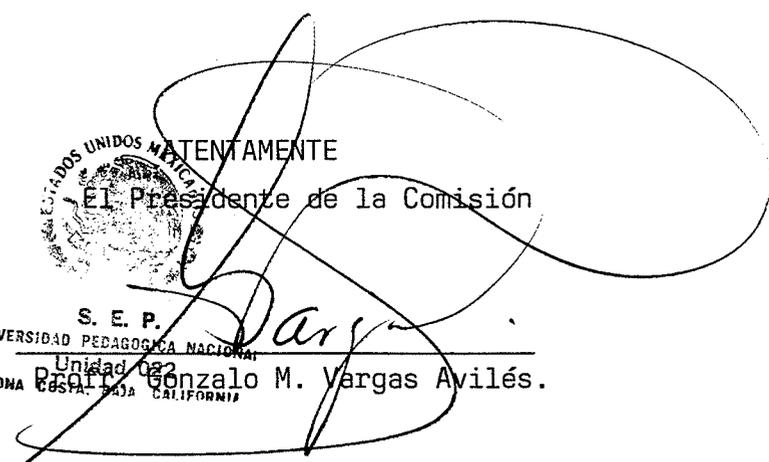
DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

Tijuana, B.C., a 22 de noviembre de 1991.

C. PROFRA. ELVIRA SANCHEZ CHAVEZ  
P R E S E N T E .

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes - - -  
Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación - - -  
alternativa : Propuesta Pedagógica  
titulado: "ALTERNATIVA TECNICO-PEDAGOGICA PARA LA GESTION ESCOLAR EN ---  
EDUCACION PRIMARIA "

presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan  
los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen -  
Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como parte de su -  
expediente al solicitar el examen.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ATENTAMENTE  
El Presidente de la Comisión  
  
S. E. P.  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
Unidad 022  
ZONA COSTA, CALIFORNIA  
Gonzalo M. Vargas Avilés.

## I N D I C E

---

### "INTRODUCCION GENERAL"

	Pag.
1) LA GESTION ESCOLAR Y EL PROCESO EDUCATIVO .....	1
2) OBJETIVOS .....	5

## C A P I T U L O I

### "EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO ESCOLAR"

1) ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO .....	7
2) MARCO JURIDICO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL .....	14
- Sistema Educativo Nacional .....	14
- Artículo 3ro. Constitucional .....	16
- Secretaría de Educación Pública .....	19
- Ley Federal de Educación .....	21
* Finalidades de la Educación .....	22

<b>3) EL SISTEMA DE EDUCACION PRIMARIA. MARCO GENERAL Y ASPECTOS CRITICOS .....</b>	<b>25</b>
- Acuerdo 96. (Relativo a la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias) .....	27
- Objetivos Generales de la Educación Primaria .....	29
- Objetivos, acciones y metas del Programa para la Modernización Educativa 1989-1994 en lo que respecta a la Educación Primaria .....	31
- Aspectos Críticos de la Educación Primaria .....	37

## C A P I T U L O   I I

### "EL CONTRATO ESCOLAR Y SU PERFIL TECNICO-PEDAGOGICO"

<b>1) DIMENSION PEDAGOGICA DE LOS AGENTES EL CONTRATO ESCOLAR ..</b>	<b>39</b>
- El Docente .....	42
- La Práctica Docente .....	43
- Contexto Institucional y Social de la Acción Docente ...	45
- Perfiles psicopedagógicos del alumno .....	47
<b>2) DIMENSION TECNICA DE LOS AGENTES DEL CONTRATO Y LA GESTION ESCOLAR .....</b>	<b>63</b>
- El Jefe del Departamento de Educación Primaria .....	63
- Sección Técnica del Departamento de Educación Primaria en el Estado .....	64

	<b>Pag.</b>
- El Inspector .....	66
- Asesores Técnicos de Zona de Educación Primaria en el Estado .....	68
- Consejo Técnico Consultivo de Zona .....	71
- El Director .....	72
- Consejo Técnico Consultivo de la Escuela Primaria .....	78
- El Docente .....	80
- Padres de Familia .....	84
- Alumno de Educación Primaria .....	86

### C A P I T U L O    I I I

#### "PROPUESTA PEDAGOGICA"

* INTRODUCCION .....	89
1) EL PROCESO EDUCATIVO Y LA GESTION ESCOLAR .....	91
2) ALTERNATIVAS PARA LA VINCULACION TECNICO-PEDAGOGICA .....	95
- Propuesta Pedagógica .....	100
- Objetivos .....	104
3) "MANUAL PARA LA VINCULACION TECNICO-PEDAGOGICA EN LAS FUNCIONES DE LA INSPECCION, DIRECCION Y DOCENCIA A NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA" .....	105

	<b>Pag.</b>
- Organización del Manual.....	<b>106</b>
- Sugerencias para dar operatividad al Manual .....	<b>107</b>
<b>A)</b> Funciones de cada miembro del Contrato Escolar y los Consejos Técnicos Consultivos en relación a todo el Contexto .....	<b>109</b>
<b>B)</b> Esquemas de flujo de comunicación entre los miembros del Contrato Escolar y Consejos Técnicos Consultivos. ....	<b>111</b>
<b>C)</b> Descripción de cada cargo .....	<b>115</b>
<u>Indicando:</u> Margo general de cargo, Contexto Normativo y Relación de funciones.	
<b>D)</b> Propuesta Contextual para la mejor operatividad de la vinculación técnico-pedagógica .....	<b>154</b>
<b>E)</b> Fichas sugeridas para la concentración de resultados obtenidos en las reuniones de Consejo Técnico Consul- tivo .....	<b>158</b>

## **A N E X O S**

<b>1)</b> Funciones del Sistema Educativo Nacional segun la Ley Fede- ral de Educación .....	<b>160</b>
---	------------

	<b>Pag.</b>
<b>2)</b> Artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Pública General que establece las funciones que regulan la actuación de la Secretaría de Educación Pública .....	<b>162</b>
<b>3)</b> Artículos del Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública que apoyan el Contexto Institucional y las Responsabilidades de las Autoridades Educativas .....	<b>165</b>
<b>4)</b> Estructura Normativa para el Consejo Técnico Consultivo de Zona .....	<b>171</b>
<b>* BIBLIOGRAFIA</b> .....	<b>175</b>

## **"INTRODUCCION GENERAL"**

## "INTRODUCCION GENERAL"

### "LA GESTION ESCOLAR Y EL PROCESO EDUCATIVO"

Para el logro de los objetivos de la Educación Nacional se ha creado y conformado una estructura organizativa con funciones administrativas, de gestión y normativas. El Sistema Educativo y su Marco Jurídico y Administrativo son el Contexto Institucional de las prácticas y procesos escolares. Sin embargo, pese a las posibilidades de apoyo que brinda, es posible detectar problemas diversos de incumplimiento normativo, prácticas escolares fracturadas de la gestión técnico-pedagógica, etc.

¿Qué es lo que sucede para que no se realice lo estipulado en el Marco Normativo?. Las respuestas son muchas y éstas varían de acuerdo a la experiencia, contexto, formación y criterio del observador. En esta ocasión sólo se analizará una: **la falta de vinculación en las funciones dentro de una Institución.**

Sin duda, la falta de vinculación de funciones en cualquier Institución, sociedad, etc. es un grave problema, ya que no se tiene la misma visión, objetivos y metas comunes. Esto trae como consecuencia que cada cual divague o se encierre en un mundo sin considerar a la totalidad de éste. Por ello no se puede considerar una función aislada de otra, ya que entre ellas crean modificaciones importantes y son interdependientes.

Este trabajo plantea la necesidad de reforzar los procesos de comunicación y apoyo técnico pedagógico de la escuela y el esquema organizativo paralelo que lo apoya: Asesorías e Inspección técnico pedagógica.

La responsabilidad del desarrollo del Proceso Educativo no es sólo quehacer del Docente que labora frente a un grupo. Su participación es primordial y decisiva; pero éste, necesita a su vez, un apoyo Técnico-Pedagógico por parte de quienes supervisan dicho proceso: los miembros de la Inspección y la Dirección Escolar.

La labor educativa del Docente en grupo no debe ser aislada, pues de ser así, toda la responsabilidad pedagógica recae sobre él y esto, viene a afectar directamente la gestión escolar.

Dentro de esta labor, el Docente se enfrenta a problemas de carácter metodológico, psicopedagógico, conductual, disciplinario, cognitivo, etc., y no sabe a quién recurrir para que le pueda brindar la orientación necesaria, de acuerdo a las situaciones que se le presentan.

Por ello, qué mejor que un Directivo, que conjugando su experiencia, preparación, y conocimiento de los medios: social, económico y cultural de los alumnos, sea apoyo fundamental dentro de la Institución, y dé, en conjunto, solución al problema.

La Inspección escolar, por su parte, a través de los Asesores Técnicos, tiene la facultad de sugerir, conseguir o elaborar material de apoyo actualizado, que contribuya a reforzar las estrategias que deban implementarse para la detección o solución de los problemas que se presentan en el Proceso Educativo, y así, junto con la Dirección de la Escuela y los Docentes, buscar alternativas adecuadas para superar deficiencias.

Se debe tomar en cuenta a la **totalidad** de los participantes en el Proceso Educativo, para que entre ellos exista una verdadera coordinación para lograr los propósitos fundamentales en la responsabilidad de Educar.

La experiencia Docente del Maestro de grupo en Primaria muestra la necesidad de buscar métodos, técnicas y estrategias propias, acordes a los grupos con los que se trabaja.

Se ha observado la falta de comunicación que existe entre las Autoridades Educativas y los Docentes en el aspecto técnico pedagógico que exige el Proceso Educativo, ya que las reuniones para tratar asuntos en este aspecto, no se llevan a cabo con la periodicidad requerida, ni se da un seguimiento, cuando las hay, para hacer las correcciones necesarias después de realizar una evaluación

Anteriormente éstas, se realizaban con el propósito de planear los contenidos programáticos, pero el objetivo principal no se cumplió, ya que no hubo mucha seriedad al respecto, por parte de los Docentes, y no se insistió, por parte de las autoridades, para continuar con ello.

Con una experiencia de cinco años frente al grupo y dos como "Adjunta en la Dirección" desempeñando actividades de administración y organización del plantel, se ha detectado que primordialmente la función de las Autoridades Educativas es de tipo administrativo, y esto trae como consecuencia que no se realice una buena supervisión Técnico-Pedagógica por parte de las mismas.

Por ello, esta Propuesta hace un llamado a todos los que conforman el Contrato Escolar, a unir esfuerzos en todos los aspectos para que la Educación se vaya optimizando, y de esa manera se cumpla con los fines de la misma.

Se sabe que no se puede cambiar el sistema en el cual se está inmerso, que exige y orilla a actuar de determinada manera, pero sí se pueden hacer ajustes y adecuar métodos, técnicas y estrategias que vayan de acuerdo a las necesidades escolares.

Los Inspectores y Directores son elementos claves dentro del Sistema Educativo y su motivación, conocimiento, capacidad, apoyo y experiencia ayudarán al Docente a mejorar la calidad educativa que es tarea de TODOS.

Además, aquellos cuentan con un apoyo decisivo para esta labor como los son los Asesores Técnicos y los Consejos Técnicos Consultivos.

Por lo anteriormente citado es necesaria una vinculación de funciones y actividades técnicas-pedagógicas de todos los que conforman el Contrato Escolar, y así crear alternativas para optimizar el Proceso Educativo.

La Propuesta que se ofrece tiene la finalidad de ser una alternativa en la resolución de los problemas y necesidades indicadas. Esta alternativa se cristaliza con la presentación de un "Manual para la vinculación técnico-pedagógica en las funciones de la Inspección, Dirección y Docencia a nivel de Educación Primaria".

El cuerpo general de esta Propuesta Pedagógica considera la revisión y fundamentación de aspectos y elementos teóricos, normativos y pedagógicos que están presentes en el desarrollo de la gestión escolar. De ellos los más relevantes en la elaboración de este trabajo son el Contrato Escolar y el Marco Jurídico, que dan bases para la definición de las funciones marcadas en el Manual y permiten entender el proceso escolar, sus agentes y prácticas desde una dimensión organizativa, funcional y pedagógica a la vez.

Otras categorías de trabajo consideradas son la Práctica Docente y el Proceso Educativo, ambos son términos claves para captar los diversos planos en que se da y se fundamenta la experiencia escolar.

Con el conjunto de elementos mencionados se establecieron los marcos necesarios para la elaboración del Manual: La experiencia vi<sub>v</sub>ida que detecta el problema, la comprensión y definición de los e<sub>l</sub>ementos de interpretación recuperados para profundizar en el tema y plantear alguna solución; los últimos dos aspectos guiaron el proceso de indagación que han dado como resultado esta Propuesta Pedagógica.

Los objetivos que se precisaron cubren una variedad de aspectos que intervienen en los problemas planteados; considerando que se busca solucionar los problemas de falta de comunicación y desvinculación técnico-pedagógica en el Proceso Educativo se establecen los siguientes objetivos para la Propuesta Pedagógica que enmarca el Manual antes mencionado.

### "OBJETIVOS"

Esta Propuesta pretende reforzar las actividades Técnico-Pedagógicas de los que conforman el Contrato Escolar: Inspectores, Asesores Técnicos, Directores, Docentes, Personal de Apoyo y Padres de Familia, a través de:

- Ofrecer una base para la optimización y operatividad de los aspectos, elementos y procesos de la gestión escolar.
- Establecer la relación que guardan entre sí las funciones, en el aspecto Técnico-Pedagógico, de la Inspección, Dirección y Docencia.

- Establecer un vínculo entre funciones y actividades en los que conforman el Contrato Escolar de una Inspección como una alternativa para optimizar el proceso educativo y para otorgar apoyo técnico-pedagógico al Docente que labora ante un grupo.
  
- Reincorporar las responsabilidades en el aspecto Técnico-Pedagógico e involucrar a cada miembro en las actividades que correspondan a su nivel.
  
- Fortalecer la capacidad de gestión técnico-pedagógica, para contribuir a elevar la calidad educativa, mejorar el uso de recursos y hacer de la educación un proceso socialmente activo.

**CAPITULO I**  
**"EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**  
**Y EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO ESCOLAR"**

## "CAPITULO I"

### EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO ESCOLAR.

#### 1) "ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO"

En la Historia de la Educación en México los Procesos Escolares han tenido diferente importancia y magnitud. Una tarea primordial que data desde el México independiente es la construcción de un Sistema Educativo que cumpla un papel fundamental en el desarrollo del País.

Los diversos proyectos educativos del Estado Mexicano en cada época han puesto énfasis en aspectos definidos como prioritarios y aún antes de la Independencia los servicios educativos han sido objeto de metas y tareas diferentes.

Antes de la conquista, se atendía el problema de la Educación con la preparación de guerreros y sacerdotes.

En la época de la conquista, la educación básica era la castellanización y la evangelización de los indígenas, fundamentalmente a cargo de misioneros, pero ya en la nueva España, siglos XVII-XVIII, la educación se hizo discriminatoria, sobre todo para los indígenas.

En la época de la Independencia la educación se centró más que nada en lograr una identidad nacional. Posteriormente y debido a los diferentes conflictos por los que pasó Hispanoamérica, los

liberales mexicanos se empeñaron en extender la educación y hacerla laica.

Para finales del siglo XIX (1889-1891) se emitió una Ley de Educación Primaria en el Distrito y territorios federales haciendo la primaria obligatoria, gratuita y laica en las escuelas oficiales.

En 1905 Justo Sierra estableció la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Se abrió nuevamente la Universidad Nacional de México en 1910; los avances en Primaria comprendieron únicamente al Distrito Federal y territorios federales.

"La Revolución interrumpió la obra del maestro Justo Sierra. La confluencia del liberalismo mexicano, la corriente positivista de fines del siglo XIX, una demanda de justicia social emanada de la Revolución Mexicana y una postura del Estado Mexicano como responsable del quehacer educativo, inspiran la redacción de artículos trascendentes de la Constitución de 1917 que hasta hoy rigen la vida de la nación: el Tercero en materia educativa, el 27 en materia agraria y el 123 en la laboral." (\*)

En 1920 siendo rector de la Universidad Nacional de México el Lic. José Vasconcelos, reconoció que el Artículo 3ro. Constitucional era letra muerta por la incapacidad técnica, administrativa y económica de los municipios por propiciar la Educación Primaria.

Por lo que en 1921 se establece la Secretaría de Educación Pública, de la cual es nombrado titular José Vasconcelos por el Presidente Alvaro Obregón.

---

(\*) Prawda Juan. LOGROS, INEQUIDADES Y RETOS DEL FUTURO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO. pp. 26-27.

En ese momento el Estado toma en sus manos la labor educativa a nivel Nacional, sembrando paulatinamente el territorio de escuelas, maestros, planes y programas educativos.

La labor que se tenía que desempeñar era mucha pero la infraestructura en ese año era muy poca, así que la obra educativa del período 1921-1934 se realiza más improvisada que verdaderamente planeada.

En el período de Vasconcelos se inicia la lucha contra el analfabetismo, se establece la escuela rural mexicana, proliferan las bibliotecas, se editan libros y se impulsan las bellas artes.

En el México Post-revolucionario se inicia un intento de planificación con el llamado Plan sexenal, se da en el período del presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940) quien con un enfoque nacionalista de la economía sentó las bases del crecimiento económico del país y por consiguiente de su sistema educativo.

"En 1944, siendo Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet se intensifica el quehacer educativo a nivel nacional. La gran campaña de alfabetización emprendida con su iniciativa logró reducir el índice de analfabetismo de la población adulta al 50%, para fines de esa administración (1946); fundó el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y el Instituto de Capacitación del Magisterio; abrió escuelas Normales y negoció el establecimiento de un Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)." (\*)

---

(\*) Ibid. pp. 28-29

Jaime Torres Bodet es el autor del texto actual del artículo 3ro. constitucional que fue aprobado por el congreso en 1946. En su gestión había demanda de técnicos ya que estimularía el incremento de la educación media superior y superior tecnológica.

Se funda el Instituto Nacional de Bellas Artes (1946), el Instituto Nacional Indigenista (1948), la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior-ANUIES (1950), el Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina-CREFAL (1951), se construye la Ciudad Universitaria (1952), se forma el Consejo Nacional Técnico de la Educación (1957), se construye la Unidad Profesional de Zacatenco del IPN (1959) y se funda el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN (1961).

Debido a la explosión demográfica en su segundo período de la década de los 50, Jaime Torres Bodet detectó la necesidad, no sólo de construir escuelas sino de preparar maestros, sobre todo a nivel primaria, iniciándose el "Plan Nacional para Expansión y Mejoramiento para la Enseñanza de Primaria" o "Plan de once años" que fue el primer Programa de Planificación oficial del Sistema Educativo Mexicano post-revolucionario.

El Plan de once años iniciado en 1959 consistía en multiplicar el primer grado de primaria a la vez que se iban creando otros grados para que todos pudieran cursar la primaria; la comisión que formuló este plan declaró que el país necesitaría los siguientes once años, de ahí se derivó el nombre del plan.

El plan no alcanzó en 1970 el objetivo de proporcionar la primaria a toda la población escolar en edad de recibirla, se hubo de esperar 10 años más para hacer realidad el viejo anhelo revolucionario.

En el período 1964-1976 la consigna era "Aprender haciendo y enseñar produciendo". Hubo reformas legales, intentos de modernización administrativa, de investigación y planeación, renovación pedagógica y nuevas posibilidades de enseñanza media superior.

En 1973 se crea la Ley Federal de Educación la cual pretendió establecer las prerrogativas del gobierno federal en materia de educación y su competencia en los Estados y Municipios.

Se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que desempeñó un importante papel en el período 1978-1982 para llevar la Educación Primaria a las comunidades más apartadas del país.

La Subsecretaría de Planeación y su coordinación educativa estructuró el registro de control a nivel elemental, la cual dió origen a estadísticas continuas, mismas que han alcanzado, en opinión de la UNESCO, un alto grado de importancia para la toma de decisiones con oportunidad y confiabilidad; se implantó un modelo de asignación de maestros de primaria, que más tarde se extendió a preescolar.

Se analizaron criterios para elaborar el programa-presupuesto educativo; se implantó un nuevo reglamento de escalafón para los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública y se llevaron a cabo diversos acuerdos para regular la titulación de maestros.

Se iniciaron varios centros de investigación educativa, los cuales dieron como resultado las adecuaciones del libro de texto gratuito de primaria en las áreas de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

"Se emprenden programas tentativos de primaria acelerada, intensiva, cursos comunitarios, sistemas abiertos en secundaria, preparatoria y estudios profesionales del magisterio. (...)" (\*).

Hacia 1976 se aprueba la Ley Nacional de Educación para Adultos que se enfoca a normar y regular la educación que se ha de brindar a los mayores de 15 años que no han concluido su educación primaria o secundaria.

Con el inicio del ciclo escolar de 1980 se ofrece la educación primaria a toda la población en edad escolar correspondiente, es decir existe una escuela primaria, o su equivalente en casi todas las localidades del país. Lo anterior no significa que el 100% de los niños acuden a recibir su educación primaria, ya que muchos niños no lo hacen, bien sea por requerimiento de educación especial, o incorporación prematura al trabajo, por enfermedades o por alguna otra razón.

"Para elevar la eficiencia terminal se ha reducido el número de escuelas primarias de organización incompleta, es decir, las que no ofrecen los seis grados; se han disminuido también las unitarias, es decir, las atendidas en todos sus grados por un solo maestro y se reforzaron los programas preventivos y correctivos para abatir la reprobación y deserción escolar." (\*\*).

Se establece en 1981 el Instituto Nacional para la Educación para los Adultos (INEA) para erradicar el analfabetismo. Con lo que se reinician las estrategias para reducir el atraso y rezagos educativos.

---

(\*) Ibid. p. 32.

(\*\*) Ibid. p. 33.

Otras políticas importantes se establecen con el programa de la "Revolución Educativa" (1982-1988) y el Programa de "Modernización Educativa" (1989- a la fecha). En ambas la intención principal se orienta a la reestructuración del Sistema Educativo, la flexibilización de los marcos normativos (para propiciar una mayor participación local y regional en la organización académica) y elevar la calidad de la educación a través de modificaciones al status magisterial y programas de profesionalización e investigación.

## 2) "MARCO JURIDICO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"

"El Sistema Educativo Mexicano es el conjunto de normas, instituciones, recursos y tecnologías destinadas a ofrecer servicios educativos y culturales a la población mexicana de acuerdo con los principios ideológicos que sustentan al Estado Mexicano y que se hallan expresados en el Artículo tercero Constitucional." (\*)

Para analizar el Sistema Educativo Nacional que es el marco de la Educación Primaria, "se ha considerado el análisis de este servicio con un enfoque sistemático, mismo que permitirá determinar la estructuración de los elementos que lo conforman; además, este enfoque permite **estudiar a un fenómeno en su totalidad y explicar el comportamiento de las particularidades en función del todo**; esta característica del estudio facilita la definición de funciones de los componentes y la determinación de las interrelaciones que se dan entre estos en un funcionamiento global." (\*\*)

El Sistema Educativo Nacional tiene la función de organizar pedagógica y administrativamente los servicios educativos del Estado, en el cual se comprende la Educación Elemental que incluye la Educación Primaria.

---

(\*) Ibid. p. 17.

(\*\*) SEP. MANUAL TECNICO-PEDAGOGICO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE EDUCACION PRIMARIA. p.10

El funcionamiento del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL está regido, en lo que concierne a la Ley Federal de Educación por los Artículos del 15 al 23 (Ver Anexo No.1).

**ESTE SISTEMA FUNCIONARA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS  
SEGUN EL ARTICULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.**

(D.O. 29 DE NOVIEMBRE DE 1973)

- I Los educandos y los educadores;
- II Los planes, programas y métodos educativos;
- III Los establecimientos que impartan educación en las formas previstas por la presente ley;
- IV Los libros de texto, cuadernos de trabajo, material didáctico, los medios de comunicación masiva y cualquier otro que se utilice para impartir educación;
- V Los bienes y demás recursos destinados a la educación; y
- VI La organización y administración del sistema.

La Educación en México ha tenido su base en el **Artículo 3ro. Constitucional** desde 1857 hasta la actualidad, período en el que se han hecho adecuaciones que no han afectado su función normativa ni sus fundamentos sociales. Por su parte la creación de la **Secretaría de Educación Pública** hizo posible la formación de planes y programas de desarrollo educativo; finalmente, la **Ley Federal de Educación** organiza y estructura el Sistema Educativo Nacional.

Con base a las características y elementos normativos y de organización que aportan estas tres fuentes, a continuación se presentan sus rasgos principales.

**ARTICULO 3RO. DE LA CONSTITUCION POLITICA**  
**DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

"La Constitución, como norma jurídica representa la Ley fundamental que expresa la voluntad histórica del pueblo de México, así como el proyecto de Nación a que aspiramos los Mexicanos.

La Constitución es, la forma, el molde, la norma de nuestras acciones a la que debemos ajustar nuestras realidades." (\*)

Cuando se habla de Educación como una actividad biológica de adaptación íntegra al ser humano para la satisfacción de sus necesidades, o como instrumento primordial para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura que tiende a la formación de un hombre creativo, responsable, solidario con la sociedad e inmerso en un proceso permanente que influye en el desarrollo de él mismo, no es garantía para la formación de la conciencia ciudadana del individuo; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del **Artículo 3ro.** define la educación la caracteriza y faculta al poder público para organizar su funcionamiento; primero, en relación con el desarrollo armónico de todas las facultades del individuo como ser humano, sujeto al respeto de su personalidad, y después, como ente social responsable de la integración de su País y de la proyección de éste en la solidaridad humana y la justicia.

---

(\*) SEP. MANUAL DEL SUPERVISOR DE ZONA DE EDUCACION PRIMARIA.

Además fundamenta los principios que rigen la educación en los resultados del progreso científico y dispone la acción educativa como medio para combatir la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios y promueve la formación del hombre.

**ARTICULO 3RO. DE LA CONSTITUCION POLITICA**  
**DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

"La Educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y al acrecentamiento de nuestra cultura; y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

**IV** Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades con acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos

**VI** La educación primaria será obligatoria;

**VII** Toda la educación que el Estado imparte será gratuita;

**IX** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan." (\*)

---

(\*) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

pp. 7-9.

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.**

"El Estado Mexicano es el responsable de la prestación de servicios públicos que el País requiere; para administrarlos se han creado Secretarías y Departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, los cuales operan de acuerdo con las funciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras correlativas.

En el caso de la Educación, la prestación del servicio educativo en el ámbito federal, es una responsabilidad directa del Estado ejercido a través de la Secretaría de Educación Pública, órgano que se encarga de la administración y organización de este servicio.

A la Secretaría de Educación Pública le corresponde brindar el Servicio Educativo en función de los principios que establece la Ley Federal de Educación, de acuerdo con las normas y lineamientos enunciados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaria de Educación Pública es la responsable de organizar, desarrollar y vigilar el Sistema Educativo Nacional al organizar **pedagógica** y administrativamente la educación que brinda el Estado que comprenden los tipos elemental, medio y superior en sus modalidades escolar y extraescolar." (\*)

Para el logro de este fin en el **ARTICULO 38 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA GENERAL, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES QUE REGULAN LA ACTUACION DE LA S.E.P. (Ver Anexo No. 2)**

---

(\*) SEP. MANUAL DEL SUPERVISOR DE ZONA DE EDUCACION PRIMARIA.  
pp. 28 y 29.

En el Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 3ro. (D.O. 17 de marzo de 1989) se expresan las diferentes unidades administrativas con las que cuenta dicha Secretaría:

#### **SUBSECRETARIAS:**

- Educación Elemental.
- Educación e Investigación Tecnológica.
- Educación Media.
- Educación Superior e Investigación Científica.

#### **OFICIALIA MAYOR**

#### **DIRECCIONES GENERALES:**

- Educación Especial,
- Educación Extraescolar,
- Educación Física,
- Educación Indígena,
- Educación Inicial y Preescolar,
- Educación Primaria,
- Educación Secundaria,
- Educación Superior.

Dentro del Departamento de Educación Primaria se tiene otro esquema organizativo donde se especifican las entidades Institucionales que lo conforman.

**LEY FEDERAL DE EDUCACION.**

"Las leyes son aquellas resoluciones que se caracterizan por ser obligatorias, generales, impersonales y abstractas.

**Son obligatorias**, porque su observancia es forzosa y su incumplimiento se castiga con la sanción; **son generales** porque no se refieren a un individuo en particular, sino a todos aquellos a los que sea imputable la consecuencia que la norma establece; **son impersonales** porque se refieren a la actuación jurídica del sujeto y no a su identidad individual y; **son abstractas** porque regulan por igual a todos los casos que impliquen la aplicación de una determinada norma sin excluir individualmente a ninguno.

Como ejemplo de este tipo de disposición se encuentra la **Ley Federal de Educación** que es la norma promulgada con el fin de regular la educación que imparte el Estado, -Federación, Estados y Municipios; define sus conceptos y sus finalidades, así como los criterios que norman los servicios educativos y el Sistema Educativo Nacional, distribuye la función educativa y establece las normas en relación con los planes y programas de estudios y los derechos y obligaciones en materia educativa." (\*)

La **Ley Federal de Educación** contiene artículos que recaen directamente sobre lo técnico pedagógico y a continuación se describen:

El concepto de "**Educación**" se define en el artículo 2do. que expresa:

---

(\*) Ibid. p. 265.

"La Educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social."

### FINALIDADES DE LA EDUCACION:

En el artículo 5to. de la Ley Federal de Educación (D.O. 29 de noviembre de 1973) se detectan las finalidades de la Educación:

La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3ro. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

**I** Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas;

**II** Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de la convivencia internacional;

**III** Alcanzar, mediante la enseñanza de la lengua nacional, un idioma común para todos los Mexicanos, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas;

**IV** Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad;

**V** Fomentar el conocimiento y el respeto a las Instituciones Nacionales;

**VI** Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales;

**VII** Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a conservar el equilibrio ecológico;

**VIII** Promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de libertad;

**IX** Hacer conciencia sobre la necesidad de una planificación familiar con respecto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad;

**X** Vigorizar los hábitos intelectuales que permiten el análisis objetivo de la realidad;

**XI** Propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura;

**XII** Lograr que las experiencias y conocimientos obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, se integren de tal modo que se armonicen tradiciones e innovaciones;

**XIII** Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo nacional independiente;

**XIV** Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad;

**XV** Promover las actividades solidarias para el logro de una vida social justa; y

**XVI** Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones.

**Artículo 7:** Las autoridades educativas deberán periódicamente evaluar, adecuar, ampliar y mejorar los servicios educativos.

**Artículos 15, 19, 20, 21 y 22** descritos en el apartado correspondiente al Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 24: La función educativa pretende:**

**I** Promover, establecer, organizar, dirigir y sostener los servicios educativos, científicos, técnicos y artísticos de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales;

**II** Formular planes y programas de estudio procedimientos de evaluación y sugerir orientaciones sobre la aplicación de métodos educativos;

**III** Editar libros y producir otros materiales didácticos;

**IV** Establecer y promover servicios educativos que faciliten a los educadores la formación que les permita su constante perfeccionamiento;

**V** Promover permanentemente la investigación que permita la innovación educativa;

**VI** Incrementar los medios y procedimientos de la investigación científica;

**VII** Fomentar y difundir las actividades culturales en todas sus manifestaciones;

**VIII** Realizar campañas que tiendan a elevar los niveles culturales sociales y económicos de la población y, en especial, los de las zonas rurales y urbanas marginadas;

### **3) "EL SISTEMA DE EDUCACION PRIMARIA.**

#### **MARCO GENERAL Y ASPECTOS CRITICOS"**

"Concebida como un sistema, la Educación Primaria tiene como propósito: proporcionar a la población mexicana la educación fundamental, antecedente obligatorio de cualquier tipo de educación del Sistema Educativo Nacional.

**Este sistema opera a nivel nacional de la siguiente manera:** en el **Distrito Federal** el servicio está a cargo de los órganos centrales de la Secretaría de Educación Pública como lo indica el artículo 30 de la Ley Federal de Educación. En las **entidades federativas**, el sistema de Educación Primaria opera, a nivel federal, por medio de las Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar o los Servicios Coordinados y Educación Pública, órganos en los cuales se ubican las Direcciones Federales de Educación Primaria cuya función fundamental es llevar a cabo la Dirección y supervisión académica del funcionamiento del Sistema de Educación Primaria escolarizada a cargo de la Secretaría.

**A nivel Estatal,** cada gobierno establece los servicios de Educación Primaria en la entidad federativa con base en su propia legislación.

La Secretaría de Educación Pública, tiene asignada la función rectora del Sistema de Educación Primaria, en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, misma que lleva a cabo a través de la planeación global del sistema, el establecimiento de la normatividad jurídica tanto de orden **técnico-pedagógico** como administrativo, así como la evaluación general del sistema.

**En la práctica el servicio educativo, adquiere las características de un proceso administrativo** ya que requiere del ejercicio organizado de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el logro de sus fines." (\*)

"Con la educación primaria se busca la formación integral del individuo, la cual le permitirá tener conciencia social y que él mismo se convierta en agente de su propio desenvolvimiento y el de la sociedad a la que pertenece. De ahí el carácter formativo, más que informativo que posee la educación primaria, y la necesidad de que el niño aprenda a aprender de modo que durante toda su vida en la escuela y fuera de ella, busque y utilice por sí mismo el conocimiento, organice sus observaciones a través de la reflexión, y participe responsable y críticamente en la vida social. La realización humana que esto implica está dirigida al niño para que tome conciencia del valor que supone la congruencia entre el pensar y

---

(\*) SEP. MANUAL TECNICO-PEDAGOGICO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE EDUCACION PRIMARIA. p. 11.

el vivir, para que sea participe de los valores y metas de la comunidad a la que pertenece y para que desarrolle su capacidad de organización." (\*)

### ACUERDO NO. 96.

Con el fin de que las instituciones educativas que imparten Educación Primaria cuenten con un ordenamiento jurídico que regule su funcionamiento, se ha expedido el Acuerdo 96 el cual establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias. (D.O. 7 de diciembre de 1982)

**Artículo 2:** Las escuelas de educación primaria son instituciones destinadas a proporcionar educación general básica, cuyo objetivo primordial es dotar al educando de la formación, los conocimientos y las habilidades que fundamentan cualquier aprendizaje posterior, así como propiciar el desarrollo de las capacidades individuales y la adquisición de hábitos positivos para la convivencia social.

### **Artículo 3: Corresponde a las escuelas de educación primaria:**

I Propiciar que se cumplan los objetivos de la educación primaria, con absoluto apego a lo establecido en el artículo 3ro. Constitucional y a los demás principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Educación;

---

(\*) SEP. LIBRO PARA EL MAESTRO. (Programas) Educación Primaria.

**II** Promover el desarrollo integral del educando, su adaptación al ambiente familiar, escolar y social y el fortalecimiento de actitudes y hábitos tendientes a la conservación y mejoramiento de su salud física y mental, así como a la ampliación de su cultura;

**III** Proporcionar al educando las bases para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes cívico-sociales;

**IV** Aplicar el plan y los programas de estudio establecidos por la Secretaría de Educación Pública, y

**V** Desarrollar los contenidos educativos de modo que los conocimientos, las habilidades, los hábitos y las aptitudes que se adquieran, sean aplicadas en la vida ulterior del educando.

**Artículo 4:** La educación primaria impartida en los planteles a los que se aplica este acuerdo, deberá ajustarse a las normas jurídicas y pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

En caso que se requiera modificarlos para su adaptación a la realidad y necesidad cultural, social y económica de la región donde se ubique el plantel, se requerirá la autorización expresa de la Secretaría de Educación Pública, a través de la dirección o delegación general correspondiente.

**Artículo 5:** Los libros de texto gratuito elaborados por la Secretaría de Educación Pública serán de uso obligatorio, sin perjuicio de la utilización de textos auxiliares, aprobados por la misma dependencia.

Los libros proporcionados por la Secretaría de Educación o cualquier otro organismo público se entregarán sin costo alguno a los alumnos.

Los materiales que pudieran proporcionar gratuitamente organismos privados se aceptarán previa autorización de las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 6:** Habla sobre las escuelas de nueva creación.

**Artículo 7:** La S.E.P. es la autoridad competente para interpretar el presente acuerdo y vigilar su correcta observancia.

#### **OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION PRIMARIA.**

De acuerdo con las finalidades establecidas por la educación que imparte el Estado las necesidades del niño y las condiciones socioeconómicas del País, se han elaborado para este nivel educativo los siguientes **Objetivos Generales para la Educación Primaria, inscritos en los Libros para el Maestro (Programas) de Educación Primaria de la Secretaría de Educación Pública.**

- \* Conocerse y tener confianza en sí mismo, para aprovechar adecuadamente sus capacidades como ser humano.
- \* Lograr un desarrollo físico, intelectual y afectivo sano.
- \* Desarrollar el pensamiento reflexivo y la conciencia crítica.
- \* Comunicar su pensamiento y su efectividad.

- \* Tener criterio personal y participar activa y racionalmente en la toma de decisiones individuales y sociales.
- \* Participar en forma organizada y cooperativa en grupos de trabajo.
- \* Integrarse a la familia, la escuela y la sociedad.
- \* Identificar, plantear y resolver problemas.
- \* Asimilar, enriquecer y transmitir su cultura, respetando a la vez otras manifestaciones culturales.
- \* Adquirir y mantener la práctica y el gusto por la lectura.
- \* Combatir la ignorancia y todo tipo de injusticia, dogmatismo y prejuicio.
- \* Comprender que las posibilidades de aprendizaje y creación no están condicionadas por el hecho de ser hombre o mujer.
- \* Considerar igualmente valioso el trabajo físico e intelectual.
- \* Contribuir activamente al mantenimiento del equilibrio ecológico
- \* Conocer la situación actual de México como resultado de los diversos procesos nacionales e internacionales que le han dado origen.
- \* Conocer y apreciar los valores nacionales y afirmar su amor a la Patria.

- \* Desarrollar un sentimiento de solidaridad nacional e internacional basado en la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones.
- \* Integrar y relacionar los conocimientos adquiridos en todas las áreas del aprendizaje.
- \* Aprender por sí mismo y de manera continua para convertirse en agente de su propio desenvolvimiento.

**OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS**  
**DEL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA 1989-1994**  
**EN LO QUE RESPECTA A LA EDUCACION PRIMARIA.**

**- OBJETIVO:**

"Ofrecer una Educación Primaria de calidad, con las características establecidas en el Artículo 3ro. Constitucional y la Ley Federal de Educación, a todos los niños y asegurar que la concluyan por ser éste el nivel educativo base de la formación de los mexicanos.

**- ACCIONES PRINCIPALES:**

Definir los lineamientos y mecanismos para la articulación de los ciclos de preescolar, primaria y secundaria, teniendo en cuenta los objetivos generales de la educación, las etapas de desarrollo del ser humano, las metodologías de trabajo y las condiciones y necesidades de la sociedad.

**Elaborar con apego a la fundamentación teórica y metodológica del nivel, el plan de estudios, los programas y los libros de texto** de manera que resulten congruentes entre sí, asegurando la coherencia entre los elementos que los conforman, así como la observancia de los lineamientos de evaluación.

Diversificar los programas para atender las necesidades de la educación rural, indígena, urbana marginada y urbana, e incluir los contenidos básicos nacionales y regionales diferenciados, así como las sugerencias metodológicas adecuadas a cada sector de población, asegurando la misma calidad educativa para toda la población.

Realizar los ajustes necesarios a objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los actuales programas, en tanto se elabora el nuevo plan de estudios nacional y los programas correspondientes.

Ampliar los servicios de educación primaria mediante nuevas opciones, primordialmente en las localidades dispersas y de difícil acceso, garantizando una acción coordinada entre las instancias involucradas.

Proporcionar educación relevante, con base en los modelos de atención para adultos, a la población desertora de diez a catorce años de edad, e implantar nuevos sistemas para acreditar y certificar sus conocimientos.

Establecer mecanismos que encaucen a la población demandante asentada en comunidades aisladas y de difícil acceso, donde por el momento no es posible llevar la oferta educativa, hacia localidades cercanas donde existan servicios educativos y apoyarlos con albergues.

Articular pedagógicamente la educación primaria con la educación preescolar y secundaria, acentuando los contenidos que propicien el desarrollo del conocimiento histórico y el sentido cívico y estético de los niños, en las dimensiones nacional y universal. Se incluirán contenidos para la formación científica y tecnológica y métodos que promuevan la búsqueda e indagación del aprovechamiento de sus propios recursos para la solución de los problemas de su medio, fortaleciendo la capacidad autodidacta.

Abatir los índices de deserción y reprobación mediante la ampliación de los programas preventivos y compensatorios, especialmente en los tres primeros grados, tales como: recuperación de niños con atraso escolar, prevención de la reprobación, atención a niños migrantes, grupos integrados, primaria acelerada para niños de nueve a catorce años, así como mediante el fortalecimiento de los programas de lecto-escritura y enseñanza de las matemáticas.

Ampliar las investigaciones sobre las causas que provocan la deserción y la reprobación, especialmente en los tres primeros grados.

**Elaborar guías técnico-pedagógicas destinadas a profesores de primero a tercer grado para apoyarlos en la comprensión del proceso del desarrollo de los escolares.**

Reforzar en la educación primaria ofrecida a los niños indígenas la enseñanza del español con el propósito de que logren una competencia lingüística satisfactoria para desenvolverse en cualquier medio. Asimismo, se intensificarán en este nivel educativo las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas.

Impartir en la población indígena una educación primaria que provea los contenidos generales que posibiliten la realización pl

na de los educandos como ciudadanos mexicanos y, al mismo tiempo, los contenidos particulares que fortalezcan su libertad indiscutible, como integrantes de una etnia, de conservar y cultivar sus valores, hábitos, y tradiciones.

Enriquecer y diversificar la obra editorial, educativa y cultural, principalmente la destinada a niños y jóvenes, y continuar el proceso de integrar y **acrecentar las bibliotecas escolares.**

Dotar de recursos pedagógicos a las escuelas de organización incompleta, con el propósito de que estén en posibilidades de atender los seis grados de la educación primaria, y apoyar en forma prioritaria las opciones educativas destinadas a la atención de poblaciones rurales pequeñas y de difícil acceso, como cursos comunitarios, escuelas para indígenas y escuelas unitarias.

Ampliar y mejorar los apoyos asistenciales para propiciar la permanencia de los niños en la escuela, tales como becas, albergues, desayunos y transporte escolar para localidades aisladas o dispersas.

Dotar oportunamente a las escuelas de más y mejores materiales y apoyos didácticos, en especial a las que registran índices elevados de deserción y repetición.

**Impartir a los profesores de primaria en servicio cursos de capacitación** para la promoción cultural y la educación física y artística, con el fin de que se desarrollen satisfactoriamente sus contenidos programáticos.

**Crear los mecanismos pedagógicos, administrativos y jurídicos** que posibiliten y promuevan la participación de los padres de familia y de la sociedad, **en apoyo del mejoramiento cualitativo de la educación.**

**- METAS:**

Establecer en 1989 la normatividad requerida para iniciar, desde 1990, un programa de participación de los padres de familia y la sociedad en general para **mejorar cualitativamente los servicios educativos** de este nivel.

Para 1990 haber incorporado a la educación de adultos parte de la población desertora entre diez y catorce años de edad, y haber implantado un nuevo sistema de acreditación y certificación de sus estudios.

Establecer para 1993 un nuevo plan de estudios y los contenidos de aprendizaje nacionales y regionales requeridos, articulándolos con los de educación preescolar y secundaria.

Para 1994 haber sostenido la atención al 100% de la población demandante de educación primaria.

Para 1994 elevar la eficiencia terminal en la educación primaria sin menoscabo de la calidad, procurando duplicar la correspondiente a las zonas marginadas rurales e indígenas.

Disponer en 1994 de los nuevos libros de texto gratuito.

Para 1994 **concluir el programa de integración de bibliotecas escolares** en todas las escuelas primarias oficiales que carezcan de ella, e impulsar el de enriquecimiento de los acervos existentes.

Para 1994 haber **dotado** al mayor número de escuelas oficiales de los **apoyos y materiales didácticos que complementen la práctica docente.**

Reducir sustancialmente para 1994 la proporción de escuelas incompletas y unitarias.

Para 1994 asegurar el desarrollo de la educación física y artística en las escuelas primarias oficiales, y duplicar la población beneficiada por los programas de promoción cultural." (\*)

---

(\*) Poder Ejecutivo Federal. Programa para la Modernización Educativa 1989-1994. Separata Educación Básica, pp. 53-57.

### ASPECTOS CRITICOS DE LA EDUCACION PRIMARIA.

La Educación Primaria, origen y base del Sistema Educativo Nacional, se ha desarrollado en ruta paralela al desarrollo político y socioeconómico del país. En su trayectoria adquiere precisión filosófica, legal y técnica y manifiesta en cada etapa características particulares, un análisis de los acontecimientos más relevantes en la historia política del subsistema de educación primaria en México a partir de 1921 revela que el Sistema Educativo se ha venido configurando bajo las etapas determinantes de la historia del país; se percibe la zigzagueante ruta recorrida en su intento por definir las pautas de acción para la consecución de sus metas en cada etapa de su desarrollo.

Las tendencias evidentes en el desenvolvimiento de la educación primaria ubica muchos de los planteamientos, estrategias, alternativas sobre la expansión y la calidad del servicio educativo, esta ubicación sin embargo no basta por sí sola para imprimir continuidad y coherencia a las acciones del sector, a través de los distintos periodos. Diversos factores limitaron el crecimiento armónico y sostenido del sistema de educación primaria; entre estos se consideran:

- a) Indecisiones en las políticas educativas.
- b) Falta de planeación en las acciones.
- c) Discontinuidad en las políticas educativas.
- d) Implantación de corrientes intelectuales de moda, transplantadas a planes y programas de estudio.
- e) Experiencias y experimentos dispersos.

Sintéticamente, estos aspectos implican que el diseño de proyectos educativos no siempre ha supuesto el perfil del mexicano que se pretende formar; los enfoques diferentes de la educación primaria expresan esta situación. Entre 1921 y 1970, la educación primaria fue nacionalista y popular (1921) pragmatista y socialista (1924-1934); neopositivista, científica y democrática (1944), etc.

Así mismo se han establecido políticas educativas sin tomar en cuenta la infraestructura del país, o sin contar con los recursos humanos capacitados para hacer realidad la teoría. Tal situación se observa en la implantación de la escuela socialista, en la improvisación de maestros destinados a las escuelas rurales del medio indígena, o en las reiteradas campañas para combatir el analfabetismo.

Un análisis somero en las políticas y tendencias educativas, a través de las distintas administraciones muestran las rupturas entre las distintas líneas del pensamiento político educativo analizadas.

Se han generado importaciones de corrientes intelectuales a los planes y programas de estudio como la corriente pragmática en los años veinte y la conductista en los setenta.

Una gran cantidad de experiencias educativas, proyectos o experimentos han sido abandonados sin que al parecer exista registro o evaluación que permita aprovechar los resultados obtenidos en estos. En tal situación se encuentran experiencias de gran riqueza, como son las de la Escuela Rural Mexicana, el Plan de once años, el Ensayo Piloto de Educación Básica en Nayarit, o, en los últimos programas el cambio de la Revolución Educativa al Programa para la Modernización Educativa y, dentro de éste, los cambios en planes, programas y estrategias, la prueba operativa, etc.

**CAPITULO II**  
**"EL CONTRATO ESCOLAR Y SU**  
**PERFIL TECNICO-PEDAGOGICO"**

## C A P I T U L O    I I

### EL CONTRATO ESCOLAR Y SU PERFIL TECNICO-PEDAGOGICO.

#### 1) "DIMENSION PEDAGOGICA DE LOS AGENTES DEL CONTRATO ESCOLAR"

El Proyecto de la educación es y ha sido el desarrollo dinámico e integral de las facultades físicas, intelectuales y morales del sujeto para ayudarle a integrarse a su contexto social.

En el Proceso Educativo es donde se construye el conocimiento que propicia la formación del "ser" donde se **"aprende a aprender"** y posteriormente a **hacer y transtormar.**

Se encuentra en un constante cambio, no está dado, sino que va adquiriendo sus formas conforme pasa el tiempo.

Es una doble actividad, cuyos protagonistas participan en razón del mismo propósito, por lo cual se elimina la idea de que el Docente es trasmisor de conocimientos y el alumno sólo receptor.

En el **Proceso Educativo** se deben propiciar experiencias científicas y tecnológicas, organizadas pedagógicamente para que el Docente-alumno y contenido establezcan una relación constante.

En dicho proceso al **alumno** le corresponde la función de participar activamente como agente de la construcción de su propio conocimiento y transformación de su realidad natural y social, de manera objetiva, con un sentido crítico y de responsabilidad social

que desarrolle su iniciativa y espíritu creador, para ello el Docente lo tiene que guiar y proporcionarle las pautas y oportunidades que necesite.

Se debe considerar que el niño tiene diferentes edades, atraviesa por diferentes grados de maduración de acuerdo al estadio o período en el que se encuentre, posee experiencias propias, las cuales son muy valiosas para su formación y deben aprovecharse.

El **Docente** tiene que propiciar la construcción y guiar al niño en el proceso y considerar sus características individuales, ya que la edad no es determinante para atravesar por un período o estadio, por lo que es importante tomar en cuenta la actitud y actividad del niño para detectar en qué parte del proceso se encuentra y así guiarle de una forma más productiva.

El Docente debe procurar guiar investigaciones, el análisis, la reflexión y colaborar con el alumno para adquirir conclusiones.

Provocar la actividad asimiladora del niño y conflictos cognitivos para que entre al proceso de asimilación, acomodación y equilibrio y con ello crear nuevos conceptos.

Dar confianza para que no le tema al error y así participe más activamente.

Partir del interés del niño tomando en cuenta el nivel conceptual en el que se encuentra y las características de los contenidos con los cuales se pondrán en contacto.

A su vez, si se evita ir por la vía rápida, dar respuestas concretas y sustituir la actividad del alumno por la suya, se obtendrán mejores resultados.

El **contenido** es el medio por el cual se pondrán en contacto Maestro-Alumno con el objeto de conocimiento, éste se concreta en los planes y programas de estudio, apoyos didácticos (libros de texto), instrumentos para el aprendizaje y evaluación, técnicas, métodos, estrategias para llevar a cabo el Proceso Educativo.

Existen diversos factores y agentes que intervienen en el Proceso Educativo, éstos no actúan en forma aislada, están íntimamente relacionados. Tales factores son de diferentes tipos y niveles.

A través del concepto de Contrato Escolar muchos de estos factores pueden ser considerados en forma dinámica, teórica y práctica.

El Contrato Escolar no existe como documento específico pero se concreta en la vida cotidiana de sus protagonistas.

El Padre de Familia adquiere derechos y obligaciones con la Institución llamada Escuela, y a la vez el Maestro lo hace con el Padre de Familia, con el alumno y con las autoridades superiores inmediatas a él.

El Contrato Escolar es aquel en el que cada uno de los miembros encargados del Proceso Educativo esperan algo uno del otro.

Está constituido por un conjunto de reglas que se tratan de cumplir según el cargo o rol que juegue cada uno de sus miembros.

Existen varios tipos de convenios que se establecen entre los sujetos cuya participación en su elaboración está en razón directa con la posición de poder que ocupan, por ello el cumplimiento del Contrato Escolar no se da de manera uniforme y constante.

Los elementos y factores del Proceso Educativo se concretan a través de procesos y actores, cuyo perfil y contenido permite entender su sentido en la práctica escolar. Por lo que es necesario establecer los rasgos característicos que definen a los actores del Contrato Escolar, tal perfil es contemplado desde dos puntos de vista: el Práctico-Pedagógico que conlleva su descripción y problemática; y por otro lado, el punto de vista Técnico-Académico, que establece los parámetros normativos de la acción escolar y de sus agentes.

### EL DOCENTE.

El Maestro enfrenta sus clases como trabajador y sujeto a la vez.

Como trabajador tiene que cumplir con ciertas normas, requisitos, cargos y roles dentro de la Institución; como sujeto se le considera como una persona con intereses, razonamientos y reflexiones personales, con la capacidad de decidir y actuar de manera significativa dentro de su labor; además es un mediador que se compromete con "lo que él cree, lo que él dice y hace, lo que él es". Su acción pedagógica se encuentra inscrita en una serie de vivencias particulares que se reflejan en su actitud ante los alumnos.

Los rasgos psicológicos del Docente son muy importantes, ya que determinan una de sus características primordiales en su personalidad, éstas estarán influidas por los medios: social, económico y cultural en el que se desenvuelva.

El Docente debe poseer la capacidad para alcanzar ciertas metas, de responder con flexibilidad a las situaciones educativas,

buscando siempre las soluciones más adecuadas, darle vitalidad a la clase, hacer participar al grupo, facilitar la comunicación entre sus alumnos, poner todas sus habilidades al servicio del proceso educativo.

La noción del concepto "Docente" es relativa, por tanto, a la experiencia, la cultura, a los valores aceptados por el observador a las ideas pedagógicas en curso, a la naturaleza de la disciplina y a la de los propios alumnos.

### LA PRACTICA DOCENTE.

La Práctica Docente es heterogénea, no se puede dar un dato descriptivo de la actividad específica del maestro en cuanto sus métodos tradicionales o creativos, a su etapa de formación científica, técnica o empírica ni de su personalidad, ya sea de autoritarismo o democracia.

Los Maestros no pueden desempeñar un rol tal como lo dictan las normas, reglamentos o programas vigentes en un período dado, éstos se tienen que adaptar a las condiciones de su comunidad escolar, tomando como prioridad las características y necesidades de sus alumnos, para ello tiene que utilizar todos los recursos posibles, técnicos, intelectuales, personales y afectivos.

La actividad del maestro implica la apropiación, no sólo de contenidos y teorías pedagógicas, sino de elementos más sutiles e implícitos en estos puntos donde se cruzan lo afectivo y lo social con el trabajo intelectual.

Esta práctica combina la experiencia y la aplicación de estrategias docentes. El utilizar el término "estrategia" permite ampliar la visión de lo que hace el maestro, ya que la idea de estrategia se adapta a las exigencias reales y cambiantes que requieren seleccionar, utilizar y adaptar los recursos personales y profesionales de todo tipo para poder dar resultados.

La práctica docente es el medio por el cual se construye un conocimiento, se fomenta el análisis, la reflexión, se induce a cambios, se activa la búsqueda, se motiva, se facilita la experiencia, se suscita la discusión y la crítica, se generan hipótesis, se plantean problemas y alternativas, se promueve la cultura, etc. tomando en consideración que los alumnos piensan, crean, transforman, organizan, eligen y construyen su propio conocimiento si se les guía en el proceso.

Lo importante del docente en su labor no es tanto lo que pueda saber, sino lo que es, lo que comparte y comprende teniendo siempre actitudes de cambio y renovación.

El papel del maestro es cambiante de acuerdo con los roles o cargos en los que se ve inmerso, pero siempre permanecerá su función de propiciador y animador del desarrollo humano, cultural y social.

Al propiciar dicho desarrollo, provoca la actividad asimiladora del niño creando conflictos cognitivos que lo encaminarán a formular nuevos conceptos, analizar los que ya tiene, y algo muy importante: que no le tema al error, y con ello recordar que también por Ensayo y Error se aprende.

Teóricamente el Docente en su práctica debe partir del interés del niño con una motivación antes de presentar el contenido,

considerar las características de éste, y algo que es primordial, tomar en cuenta el nivel conceptual de sus alumnos.

Combinado lo anterior se crea la posibilidad de realizar **cam-  
bios cualitativos.**

Este **cambio cualitativo**, es la base de nuevas etapas de desarrollo y modifican el rumbo del proceso, porque lo que se busca es la **calidad de la Educación.**

#### CONTEXTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA ACCION DOCENTE.

El conocimiento que poseen los maestros se construyen en gran medida de la vida cotidiana que llevan dentro de la escuela, ya que es el ámbito donde el trabajo docente adquiere formas, modalidades y expresiones concretas.

Se puede captar que el trabajo no está del todo dado, por el contrario, en su devenir actúan relaciones, fuerzas e intereses que lo mantienen en movimiento.

Cuando se hace referencia a las condiciones laborales del maestro, con frecuencia se considera que están esencialmente definidas por el conjunto de reglamentaciones y leyes que rigen jurídica y administrativamente sus derechos y responsabilidades. Lo cierto es que en ellas están implícitas las **concepciones** respecto al **"deber ser"** de la labor educativa.

Este **nivel normativo** no puede regir totalmente lo que sucede en la realidad, pero sí es imprescindible que el **Docente conozca el contenido** y su propósito para "**poder ser**".

La Institución determina de manera importante algunos aspectos generales de la vida escolar, es en ella donde se suman diferentes procesos como el papel y tipo de relación laboral entre los integrantes del aparato escolar, entre los que están: Inspectores, Directores, Docentes e inclusive Padres de familia. Es ahí donde cobra vida la relación que se establece entre la Escuela y la Comunidad.

Al hablar del contexto social de la Práctica Docente no se puede pasar inadvertido el trabajo dentro del aula, más bien se ha llegado a pensar que en ésta es sólo donde el maestro desempeña su labor y lo que hace fuera de ella, no siempre es visto como trabajo.

Las actividades fuera del salón de clases son múltiples y al docente se le otorgan comisiones para cumplir con ellas.

Unas de las más comunes son: revisión de asistencia, puntualidad, aseo, organización de eventos culturales y sociales, periódico mural, asambleas, concursos, apoyo a campañas organizadas por dependencias externas como Cruz Roja, Salubridad, etc.

Las actividades administrativas también absorben gran parte del trabajo, ya que el maestro tiene que llenar todo tipo de documentos oficiales para los datos estadísticos, cuadernos de evaluación, lista de asistencia, boletas de calificaciones, etc.

Si se atiende a la concepción, la cual hace referencia a que el trabajo del maestro se define por lo que hace en el salón de

clase, todo lo descrito quedaría fuera de la categoría laboral, y esto no debe ser así, ya que forma parte de su contexto Institucional.

A pesar de todo lo anterior no se tiene que descuidar la **esencia** que es el **Proceso Educativo**, en el cual, tanto Docente como alumno construirán su propio conocimiento.

Al construir y tener contacto con el objeto de estudio, lo podrán analizar, sacar conclusiones y modificarlo si es necesario, ya que la educación es un medio para crear transformaciones: **"Educar para Transformar"**.

#### PERFILES PSICOPEDAGOGICOS DEL ALUMNO.

Al ingresar a la escuela el niño posee un perfil muy importante que en la mayoría de los casos no se toma en cuenta.

El alumno llega con una serie de conocimientos y conceptos ya formulados y establecidos, con unas vivencias cotidianas en las cuales se enfrenta a objetos de conocimiento, a los que analiza, y obtiene sus propias conclusiones sobre ellos.

El va construyendo un conocimiento de las cosas que lo rodean y de las situaciones que vive, por ello es importante que el Docente conozca ese mundo interno que gira en el alumno y tomarlo en cuenta cuando trabaje con él.

Le agrada encontrar una pronta aplicabilidad a todo lo que conoce, y si esto no sucede le pierde el interés y no lo asimila.

Se encuentra en un proceso de formación constante en el cual recibe periódicamente información, por lo que si no se establece un vínculo con su vida cotidiana, no la acomodará en sus estructuras.

Esto provoca una ruptura entre lo que sucede en la escuela y en su hogar o comunidad.

Por lo que se debe considerar al alumno como un sujeto intelectualmente activo, capaz de construir fácilmente dentro de su contexto, puede ordenar, reformular, comparar, descubrir, formular hipótesis; todo ello con una acción interiorizada.

Por ello es importante favorecer el desarrollo de estrategias intelectuales para enfrentar más fácilmente las situaciones que se presentan en la vida diaria.

Existen otras áreas en el desarrollo del niño que es necesario que el maestro las conozca y las tome muy en cuenta al introducirse en el proceso de formación con sus alumnos.

Tales áreas son: la cognoscitiva, la socioafectiva y la psicomotriz.

Estas se encuentran descritas en los "Libros para el Maestro" (Programas) y contienen las características más comunes que se presentan en los niños al ingresar a determinado grado, aunque es sabido que el desarrollo del ser humano es un proceso continuo y no es posible determinar con precisión el paso de una etapa evolutiva a otra.

Con todas las limitaciones que todo esto supone, las investigaciones que ha realizado la psicología en el aspecto evolutivo del individuo siempre representarán para el maestro un marco de referencia de suma utilidad.

Por ello se considera importante elaborar el **perfil psicogénico** del niño con base en la **teoría psicogenética de Jean Piaget** por ser la corriente implantada en los planes y programas de estudio vigentes.

Jean Piaget es un Psicólogo, Biólogo; pero se le caracteriza por ser Epistemólogo.

La Psicología le interesó para poseer posibilidades de transformar la Epistemología (Teoría del conocimiento).

Se especializó en Psicología infantil, no porque le interesara el niño en sí, sino para comprender el pensamiento del adulto.

Piaget interpretaba la biología como un instrumento para discernir el proceso existente entre la adaptación biológica y la cognitiva.

Los trabajos de Piaget, con su característica de epistemólogo están contruidos alrededor de un eje central: "La elaboración de una teoría del conocimiento", por lo que su pregunta es: ¿Cómo se pasa de un estado de menor conocimiento a un estado de mayor conocimiento?.

Piaget no intentó crear ningún sistema educativo, ni hacer de su teoría una Pedagogía, en su opinión la actitud que debe asumir un Psicólogo es mostrar los hechos que el Pedagogo puede utilizar y no ponerse en su lugar para darle consejos. Hace énfasis en que

corresponde al Pedagogo descubrir cómo puede utilizar lo que el Psicólogo le ofrece.

Piaget insistió mucho en que su teoría se basa en la progresión de estadios y no de la aparición de las edades.

Para Piaget el conocimiento es un **proceso dialéctico** de relación del sujeto con el objeto, no sólo concibiendo a este último como materia, sino como objeto a conocer. Esta relación lleva implícita una acción que pretende lograr una transformación; por parte del objeto: física y conceptual; por parte del sujeto: de ampliación, dominio, aplicación y modificación de sus esquemas cognitivos.

Piaget elabora una teoría del conocimiento en la cual hace hincapié que es imprescindible considerar las características específicas del que aprende.

Esta teoría estudia los procesos de cambio: ADAPTACION Y ORGANIZACION.

**CAMBIOS ADAPTATIVOS:** Una persona desde su nacimiento empieza a buscar formas de adaptación según el contexto en donde se encuentre. La adaptación será de una constante búsqueda de aceptar su entorno.

En los **CAMBIOS DE ADAPTACION** existen dos procesos: el de **ASIMILACION Y ACOMODACION.**

**ASIMILACION:** Aplicación de la experiencia pasada a la presente. La asimilación es utilizar lo que ya se sabe o lo que se puede hacer cuando uno se encuentra ante una situación nueva.

**ACOMODACION:** Modificaciones de estructuras para ajustarlas a algo nuevo.

**CAMBIOS DE ORGANIZACION:** La adaptación a través de la asimilación y acomodación, conduce a unos cambios en la estructura cognitiva del individuo, cambios en suma de organización.

**Las causas del cambio son:** la maduración, actividad (o experiencia), transmisión social y equilibramiento.

**Maduración:** se refiere a los cambios biológicos que se hayan genéticamente programados en la concepción de cada ser humano.

**Actividad:** experiencias que el individuo tiene en su entorno.

**Transmisión social:** lo que se aprende de otros.

**Equilibrio:** es donde surgen los verdaderos cambios.

**EQUILIBRACION:** El elemento esencial en el proceso de adaptación. "Si se advierte que un hecho no encaja en ninguno de los esquemas de la persona en cuestión se da un desequilibrio. Si se aplica un determinado esquema para actuar sobre un hecho y funciona, entonces existe un equilibrio. Si el esquema no produce un resultado satisfactorio, entonces hay un desequilibrio. Esto es lo que contribuye al cambio y al progreso." (\*)

---

(\*) Woolfolk, Anita E. y McCune Nicolich Lorraine, "Una teoría global sobre el pensamiento. La obra de Piaget". Citado en TEORIAS DEL APRENDIZAJE. Antología U.P.N. pp. 202-204.

Estos cuatro factores que causan los cambios de organización provocan la mayor comprensión de la dimensión del desarrollo del niño como sujeto cognoscente por lo que se describen más ampliamente a continuación:

Uno de ellos es el de **maduración** y no debe pasar inadvertido, a éste se le considera como las condiciones fisiológicas que el niño necesita para asimilar y estructurar la información proporcionada, pero éstas, por sí solas no son suficientes para lograr un conocimiento.

El factor de maduración hace posible la intervención de otros factores que intervienen en el proceso a medida que éste se desarrolla crea la capacidad para asimilar nuevos estímulos, ampliar su campo cognitivo, explorar y experimentar hasta encontrar respuestas satisfactorias, todo ello en la medida en que se dé la experiencia y la interacción social.

La **Actividad o experiencia**, otro de los factores, es muy valiosa, ya que es la que el niño adquiere al relacionarse con su contexto social y forma estructuras de conocimiento, haciendo una reflexión de sí mismo y del mundo físico y lógico matemático que lo rodea.

En el mundo físico, el sujeto explora, manipula e interacciona con el objeto, por lo que descubre sus características y como se comporta ante las acciones que él les aplica. En este caso el objeto mismo le da la información. Por ejemplo si el objeto se rompe, flota, rueda, se disuelve, etc.

En lo que respecta al conocimiento lógico-matemático, el niño relaciona los objetos y los compara, por ejemplo: esto es "más alto que...", "más pequeño que...".

Por otro lado la **transmisión social** es un factor implícito en el proceso, ésta se crea a través de la relación que el alumno establece con sus padres, hermanos, familia en general, amigos, comunidad, maestros, etc.

Al relacionarse van intercambiando información que no siempre coincidirá una con la otra, esto produce diferentes efectos en el niño entre los cuales se encuentra que, si la información proporcionada es opuesta a su hipótesis y se intenta obligarlo a aceptar la porque esa es "la verdad", el niño se confunde porque tiene que adquirir una hipótesis que para él no es válida.

Todo esto le provoca al niño un conflicto que se puede considerar positivo, ya que quiere decir que está tomando en cuenta la información recibida y la está analizando. En ese momento sus estructuras cognitivas entran en **contradicción**, y se **provoca un desequilibrio**, por lo que se ve obligado a resolver el conflicto y crear nuevos conceptos, que a su vez éstos, posteriormente pueden ser contradictorios.

Al acomodar los nuevos conceptos vuelve a presentarse el **equilibrio** el cual coordinará los otros factores que están interviniendo en el proceso.

Al lograr estados progresivos de equilibrio, las estructuras cognitivas se tornan cada vez más amplias, sólidas y flexibles, además al **estado de equilibrio** no se le puede considerar estable, ya que el sujeto al irse relacionando con el medio, encontrará de nuevo conflictos que provocarán **desequilibrios** y **contradicciones**.

Todos los factores anteriormente mencionados que intervienen en la construcción del conocimiento están regulados por el proceso de equilibración que es el motor fundamental del desarrollo.

La teoría Psicogenética se divide en períodos y estadios:

**PERIODO:** Lapso de tiempo de cierta extensión dentro del desarrollo.

**ESTADIO:** Lapsos menores dentro de un período.

**(Las divisiones de las edades son aproximadas).**

Como antecedente del desarrollo del niño en Educación Primaria se tienen los siguientes periodos:

**PERIODO SENSORIO-MOTRIZ:**

Este periodo se divide en seis estadios:

- 1- Ejercicios reflejos (Nacimiento a 1 mes).
- 2- Primeras costumbres y hábitos (1 mes 4 1/2 meses).
- 3- Coordinación de la visión y prensión (ojo-mano 4 1/2 a 9 meses)
- 4- Coordinación de los esquemas secundarios (medios y fines - de 9 a 12 meses).
- 5- Diferenciación de los esquemas conocidos (12 a 18 meses).
- 6- Principios de interiorización de esquemas y solución de algunos problemas con detección de la acción y comprensión repentina. (18 a 24 meses).

El niño sensorio-motor presenta una falta de función simbólica, no representa todavía pensamiento ni afectividad ligada a representaciones que permitan evocar las personas u objetos.

Posee una inteligencia esencialmente práctica que posibilita las grandes categorías de acción: permanencia del objeto, espacio, tiempo, causalidad.

### **PERIODO PRE-OPERATORIO:**

200109

Período del pensamiento simbólico y preconceptual de 18 meses a 4 años)

La aparición del pensamiento simbólico originado a partir del pensamiento sensorio-motriz permite al niño:

- 1- Utilizar sus antiguas representaciones sensorio-motrices en contextos distintos de aquellos en que fueron adquiridos.
- 2- Utilizar objetos sustitutos en el medio para asistir su manipulación mental simbólica.
- 3- Divorciar la representación de la conducta de su propio cuerpo y aplicarla fuera de sí.

Al final del período sensorio-motriz el niño puede recrear estas imitaciones y producir así una imagen mental. El pensamiento sensoriomotriz se distingue del pensamiento simbólico en que en el primero de ellos la imitación interna se produce como resultado de una actividad externa, mientras que en el segundo las imitaciones diferidas o imágenes se producen en primer lugar, para después, a partir de ellas, seguirse una actividad externa.

**Pensamiento intuitivo** (4 a 6 - 7 años de edad):

Yuxtaposición: Diferentes respuestas a un mismo estímulo. Reunir partes sin relacionarlas.

Pensamiento que se origina mediante la concentración en las partes o detalles de una experiencia sin relacionar esas partes dentro de un todo.

Sincretismo: Visión global de un todo. Pensamiento que se origina mediante la concentración de un todo de una experiencia sin relacionar el todo con sus partes.

Egocentrismo: Primacía de la autosatisfacción sobre el reconocimiento objetivo. Distorsión de la realidad para satisfacer la actividad y el punto de vista del individuo. En ambos casos es inconsciente.

Transductividad: No generaliza válidamente. Va de lo particular a lo particular. Razona de preconcepto a preconcepto.

Transducción o Pre-Concepto: Pensamiento pre-lógico.

Centración o centraje: Centra su atención en algo que le interesa. (Falta maduración ocular).

Irreversibilidad: No puede regresar a un punto de partida.

El período Preoperacional se caracteriza por aparición de acciones internalizadas que son reversibles en el sentido de que el niño puede pensar en una acción, o verla, y a continuación en

lo que ocurriría si esa acción fuese anulada. Durante ese período, el niño ya no está limitado a un tipo de aprendizaje manifiesto de Estímulo-Respuesta o por Ensayo y Error, sino que empieza a demostrar un aprendizaje cognitivo cada vez mayor.

El pensamiento preoperacional infantil no es reversible. Sin embargo, el niño adquiere poco a poco habilidades que le darán acceso a ese nuevo instrumento del pensamiento.

Así como el niño sensoriomotor es egocéntrico en sus acciones manifiestas, el niño preoperacional denota un egocentrismo simbólico y, al mismo tiempo acciones de descentralización.

El niño pre-operacional empieza a presentar habilidades de clasificación, si bien las jerarquías a que ello da origen pueden diferir mucho de los adultos.

En el primer período del sistema de desarrollo postulado por Piaget, el niño avanza del ejercicio no intencional de reflejos al aprendizaje de la discriminación y el aprendizaje por ensayo y error y de allí a los comienzos del pensamiento simbólico y la comprensión de la causalidad.

En el segundo período (preoperacional) el niño descentra las acciones y presenta una conducta perceptual primitiva.

#### **PERIODO DE OPERACIONES CONCRETAS (7 - 11 AÑOS):**

La construcción del objeto del esquema permanente y la del grupo práctico de los desplazamientos (período sensorio-motor),

prefiguran la reversibilidad y convenciones operatorias, que parecen anunciar su proxima formación. Pero hay que esperar hasta los 7 y 8 años para que esa conquista se realice; la razón de este atraso de debe a la compleja naturaleza de las operaciones.

La misma presencia del retraso en la aparición de las operaciones, puede indicar la existencia de tres niveles en el paso de la acción a la operación. Al comienzo está el nivel senso-motor de acción directa sobre lo real, y luego viene el nivel de las operaciones (7-8 años) que afectan igualmente a las transformaciones de lo real, pero por acciones interiorizadas y agrupadas en sistemas coherentes y reversibles (reunir, disociar, etc.).

Su pensamiento intuitivo empieza a ser remplazado por características lógicas. Esta misma lógica se relaciona con cosas concretas, suele ser reversible.

Esta característica se sujeta a una limitación importante: el niño necesita visualizar el acontecimiento en orden para invertirlo mentalmente. En el transcurso de este período se desarrolla la base lógica de la matemática bajo una serie de esquemas lógicos discretos de espacio, tiempo, causalidad, movimiento, cantidad y medida.

Un cambio cualitativo que se produce en las aptitudes lógicas del niño consiste en la comprensión de que modificar la apariencia de algo no modifica sus restantes propiedades (conservación). Existen varios tipos de conservación, y la capacidad del niño para comprender cada una, tiende a presentarse en una serie que comienza por la conservación de la cantidad y termina por la del volumen.

Durante este período el niño empieza a introducirse en saber que aquellos acontecimientos que según él ve, modifican el aspecto

de alguna sustancia y objeto, pueden ser revertidas. Se cree que este tipo de comprensión es cualitativamente distinto de la memorización e información, y que tiene su mejor exponente en los experimentos sobre conservación. Cuando el niño atraviesa este período, es necesaria la experimentación sensorial directa para resolver los muchos tipos de problemas de conservación.

Empieza a aumentar su capacidad para establecer relaciones, comentando sus actividades y expresando sus dudas.

El egocentrismo comienza a disminuir ya que se interesa por los sentimientos de sus compañeros, empieza a tener conciencia de sí mismo y le interesa agradar a los demás y trabajar en equipo.

Sus relaciones sociales van más allá de su familia, los grupos que establece son duraderos y homogéneos, empieza a dejar de idealizar a sus padres y maestros, a desarrollar un sentido del deber, justicia, responsabilidad; toma conciencia de la importancia de los modales en la sociedad, establece sus propias normas y no acepta fácilmente las impuestas por los adultos.

Generalmente se siente seguro y contento consigo mismo, pero al mismo tiempo presenta cambios repentinos en sus estados de ánimo.

Concibe la realidad en forma más objetiva, desarrolla clasificaciones más complejas y entiende las secuencias, produce explicaciones con base en análisis lógico mediante el ensayo y el error, agrupa los objetos en forma creciente o decreciente según sus propiedades comunes.

**PERIODO DE OPERACIONES FORMALES (11 - 15 AÑOS):**

La última etapa del desarrollo lógico corresponde al período de operaciones formales, o capacidad para aplicar operaciones abstractas internas, fundamentadas en principios generales o ecuaciones, para pronosticar los efectos de las operaciones con objetos. Esta aptitud aparece entre los niños que tienen de 11 a 15 años.

En esta etapa puede corresponder una infancia a punto de desaparecer y un inicio a la preadolescencia.

Unas de las actividades en esta edad son: mucha actividad, abstracción, autonomía efectiva en relación con los adultos, se aísla de ellos cuando siente que puede pensar y actuar independientemente.

Enfrenta la crisis de la pubertad encerrándose a sí mismo, perdiendo la paciencia interna, la espontaneidad y en cierta forma la estabilidad psicológica; está en busca de su identidad.

En este período los sujetos formulan hipótesis en relación a los problemas con el propósito de llenar los vacíos que hay en su entendimiento, estos manejos internos de hipótesis representan una acomodación posible interna, es decir la creación de una serie de esquemas hasta que uno de ellos coincide con todos los datos de que dispone.

Como resultado el sujeto es capaz de distanciarse de la realidad, pero en forma lícita, que refleja su apreciación de que los datos sensoriales directos son sólo un subconjunto de un conjunto de posibilidades más amplios. Ese distanciamiento de la realidad permite al sujeto formar leyes abstractas que predicen las propiedades de objetos que él no ha conocido aún.

Sin embargo el sujeto puede no acertar al distinguir entre sus hipótesis y el universo social o físico al que se aplican.

Tiende a anticipar resultados y consecuencias, es capaz de representar un objeto con diferentes ubicaciones, busca una explicación lógica y físico-mecánica a los fenómenos, discrimina las contradicciones entre la teoría y la práctica en el mundo que lo rodea.

Como sus ideas son lógicas, otras personas deben seguir la misma lógica. Dicha actitud se refleja en los juicios morales formulados por el sujeto que está en la etapa de las operaciones formales.

"En este período de operaciones formales se torna capaz de ir más allá de la experiencia sensorial inmediata y de pensar en forma abstracta, o sea, de cumplir operaciones con operaciones y de elaborar esquemas de orden superior, es decir, hipótesis predictivas generales o leyes".(\*)

---

(\*) Leland C. Swenson. "Jean Piaget. Una teoría maduracional-cognitiva". Teorías del Aprendizaje.  
Citado en TEORIAS DEL APRENDIZAJE. Antología U.P.N. p. 214.

**CONSTRUCTIVISMO:**

Piaget concluye que el conocimiento tiene una génesis y un desarrollo, pasando en cada fase de un estado de menor equilibrio a otro que lo supera; recalca que el conocimiento se construye mediante la acción asimiladora del sujeto y la acomodación de éste a los objetos de conocimiento, para lograr la adaptación intelectual.

La revisión llevada a cabo de la teoría psicogenética, que culmina con el constructivismo, ha tenido la interacción de hacer notar la importancia de la actividad estructurante del sujeto, en el proceso de apropiación del conocimiento.

**Sujeto** cognoscente ————— se interesa por conocer.

**Objeto** de conocimiento ————— lo que le interesa conocer.

**Aprendizaje:** - asimilación de información  
 - acomodación de lo nuevo con lo que conocía.  
 - equilibrio (construcción del conocimiento).

Se da un conflicto cognitivo y se le permite cometer errores que serán constructivos si se le sabe guiar en el proceso.

El alumno se desarrolla cognitivamente mientras el maestro pierde el centro de atención y se convierte en un propiciador de aprendizaje.

**En el constructivismo se:**

- parte del interés del niño.
- toma en cuenta el nivel conceptual del niño-grupo.
- toma en cuenta las características de los contenidos.

**2) "DIMENSION TECNICA**  
**DE LOS AGENTES DEL CONTRATO Y LA GESTION ESCOLAR"**

Desde el punto de vista normativo, es necesario establecer los perfiles de los agentes del Contrato Escolar. La dimensión técnica es la base organizativa del Proceso Escolar y como tal los perfiles surgen del contexto normativo que lo rigen; así mismo su estatuto jurídico contempla a los otros agentes del Proceso Educativo: El apoyo técnico-pedagógico de la estructura escolar y a los Padres de Familia. Estos agentes se presentan en la delimitación que aporta el perfil laboral y técnico, así como por las funciones propuestas.

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIAS.**

En base al **artículo 8** del Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública se le asigna como auxiliar del Director general en las funciones que le corresponden (Incluidas en el **Anexo No. 3**, Artículos 9 y 20).

**Artículo 8 del Reglamento interior de la S.E.P.:** "Al frente de cada una de las direcciones generales a que se refiere el artículo 3o. habrá un director general quien será auxiliado, según el caso, por los directores o subdirectores, **jefes de departamento** y demás personal que las necesidades del servicio requieran, se precisen en los manuales respectivos y figuren en el presupuesto."

**SECCION TECNICA DEL DEPARTAMENTO**  
**DE EDUCACION PRIMARIA EN EL ESTADO.**

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA SECCION  
TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA EN EL ESTADO:**

- "Establecer un Plan de Trabajo donde se especifique la periodicidad conveniente de las actividades Técnico-Pedagógicas a desarrollar.
- Mantener comunicación constante con el Jefe del Departamento y los Inspectores de Zona.
- Adecuar y difundir en función de las necesidades del Estado los lineamientos técnico-pedagógicos diseñados por la Secretaría de Educación Pública, mediante cursos dirigidos a los grupos docentes correspondientes.
- Actualizarse y documentarse permanentemente.
- Estimular y mantener la motivación y entusiasmo del personal docente por mejorar su labor educativa.
- Detectar oportunamente los problemas de actualización y/o capacitación del personal docente, con el fin de diseñar estrategias de solución.
- Promover que en el proceso enseñanza-aprendizaje se apliquen los planes de estudio vigentes, así como el uso de los métodos y técnicas establecidos.
- Realizar en forma permanente actividades que permitan evaluar las acciones técnico-pedagógicas realizadas.

- Realizar informes de trabajo que permitan tanto al Jefe del Departamento como a la Sección misma, conocer y evaluar los resultados de las acciones realizadas.

#### **PERFIL DEL PUESTO QUE INTEGRA LA SECCION TECNICA:**

El perfil de un puesto es la descripción del conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes que debe reunir una persona para desempeñar en forma adecuada las funciones que tiene asignadas dentro de una estructura específica.

#### **Escolaridad:**

Título de Profesor de Educación Primaria con estudios en:

#### **Universidad Pedagógica Nacional.**

Licenciatura en Educación Especial.

Otros campos pedagógicos que se relacionan con la Educación Primaria (Trabajo Social, Psicología, etc)

#### **Experiencia:**

Haber desempeñado el puesto de Profesor de grupo por un mínimo de 5 años.

#### **Iniciativa:**

Crear, proponer o sugerir opciones que propicien la aplicación adecuada de los Programas Escolares.

**Capacidad:**

Tener habilidad de organización, planificación y orientación sobre el manejo de Programas de grupo.

**Actitud:**

Responsabilidad, compromiso y respeto en forma permanente"(\*)

**E L I N S P E C T O R .**

"El Inspector de Zona tiene asignadas las funciones de orientación y verificación del servicio educativo, así como la de enlace y coordinación entre los órganos encargados de dirigir la operación del servicio de educación primaria dentro de la zona escolar, conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública. (...)

El enlace que se establece a través de la Inspección, permite en sentido ascendente que la toma de decisiones por parte de las autoridades responda a las necesidades de la comunidad escolar, y en sentido descendente que la orientación de directivos y docentes promuevan el mejoramiento de la calidad de la educación.

---

(\*) S.E.B.S. MANUAL DE LA SECCION TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRIMARIAS. pp. 6-7.

**La Inspección constituye por lo tanto, el vínculo de unión, comunicación y enlace entre la Dirección General de Educación Primaria a fin de dirigir, orientar, asesorar y evaluar en forma permanente al personal Directivo y Docente, contribuyendo a la retroalimentación y comunicación en este nivel educativo.**

**PROPOSITO DEL PUESTO:**

Desarrollar las funciones de actividades de enlace entre el jefe inmediato y las escuelas de Educ. Primaria para dirigir, verificar y orientar el funcionamiento del Servicio Educativo de este nivel en la zona de supervisión.

**PERFIL DEL INSPECTOR:**

**Escolaridad:**

Título de Profesor de Educación Primaria.

**Experiencia:**

En Dirección de Escuela Primaria.

**Criterio:**

Para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

**Iniciativa:**

Para proponer acciones de trabajo y plantear soluciones.

**Capacidad:**

Para dirigir grupos, escuchar, retroalimentar y relacionarse.

**Actitud:**

De respeto, compromiso y responsabilidad." (\*)

**ASESORES TECNICOS DE ZONA**  
**DE EDUCACION PRIMARIA EN EL ESTADO.**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ASESOR TECNICO DE ZONA:**

- "Elaborar en coordinación con el Inspector un Plan de Trabajo donde se especifique la periodicidad conveniente de las actividades técnico-pedagógicas a desarrollar.
- Asistir a los cursos de capacitación y/o actualización impartidos por la Sección Técnica del Departamento de Educación Primarias Estatales.
- Mantener comunicación constante con el Inspector de Zona y con la Sección Técnica.
- Adecuar y difundir en función de las necesidades de la zona, los lineamientos Técnicos-Pedagógicos impartidos por la Sección Técnica mediante cursos dirigidos al personal docente.

---

(\*) SEP, MANUAL DEL SUPERVISOR DE ZONA DE EDUCACION PRIMARIA. pp. 51, 52, 54. En la referencia utilizada se cambió el termino "Supervisor" por "Inspector".

- Actualizarse y documentarse permanentemente.
- Estimular y mantener la motivación y entusiasmo del personal docente, por mejorar su labor educativa.
- Detectar oportunamente los problemas de actualización y/o capacitación del personal docente, con el fin de desarrollar en coordinación con el Inspector de zona y con la Sección Técnica, estrategias de solución.
- Promover que el proceso enseñanza-aprendizaje se apliquen los planes y programas de estudio vigentes, así como el uso de los métodos y técnicas establecidos.
- Realizar visitas periódicas bajo la autorización del Inspector, a los docentes con el fin de conocer los problemas específicos que se les presenten y de esa manera brindar asesoría individual a aquellos docentes que lo requieran.
- Realizar en forma permanente y en coordinación con el Inspector actividades que permitan evaluar las acciones técnico-pedagógicas realizadas.
- Realizar informes de trabajo que permitan tanto al Inspector como a la Sección Técnica conocer los resultados de las acciones realizadas.

#### **PERFIL DEL ASESOR TECNICO DE ZONA:**

##### **Escolaridad:**

Título de Profesor de Educación Primaria.

**Con estudios en:****Universidad Pedagógica Nacional.**

Licenciatura en Educación Especial.

Otros campos pedagógicos que se relacionan con la Educación Primaria (Trabajo Social, Psicología, Lenguaje, etc.)

**Experiencia:**

Haber desempeñado el puesto de Profesor de grupo por un mínimo de 3 años.

**Iniciativa:**

Crear, proponer o sugerir opciones que propicien la aplicación adecuada de los Programas Escolares.

**Capacidad:**

Tener habilidad de organización, planificación y orientación sobre el manejo de grupos y Programas.

**Actitud:**

Responsabilidad, compromiso y respeto en forma permanente"(\*)

---

(\*) S.E.B.S. MANUAL DEL ASESOR TECNICO DE ZONA DE EDUCACION PRIMARIA DEL SISTEMA ESTATAL. pp. 4-7

### CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA.

El Consejo Técnico Consultivo de Zona es un apoyo a la organización escolar, el cual desempeña diferentes funciones para atender los asuntos **técnico-pedagógicos** y técnico-administrativos.

El Consejo Técnico estará formado por el Inspector y el personal Directivo de la Zona. Se ocupará de realizar estudios, planteamientos, recomendaciones, y demás necesidades de los planteles de la zona de orden **técnico-pedagógico** y técnico-administrativo, por medio de diferentes comisiones.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO:**

a) "Plantear el trabajo técnico de la Zona, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección General de Educación.

b) Estudiar y proponer fórmulas de solución a los distintos problemas de orden técnico que se presenten a su consideración.

c) Orientar y revisar los trabajos de jerarquización del Programa escolar.

d) Conocer, estudiar y proponer soluciones a los problemas generales técnicos de la Zona.

e) Formular consultas sobre casos técnicos a la subdirección técnica.

f) Solicitar ante el superior jerárquico la resolución de los problemas de orden técnico, material, social, y administrativo.

g) Aconsejar los procedimientos más adecuados para facilitar y hacer más efectiva la enseñanza.

h) Proponer las medidas que tiendan a establecer mejor eficiencia en el servicio escolar.

i) Estudio y aplicación de las nuevas técnicas para la enseñanza." (\*)

El Consejo Técnico tiene una estructura normativa para su formación e integración que se incluye en el **Anexo No. 4.**

### EL DIRECTOR.

Una de las responsabilidades del Director es coordinar mediante una administración acertada los diferentes factores que intervienen en el Plantel Educativo.

Un adecuado funcionamiento implica coordinar eficazmente los procesos pedagógicos y administrativos, no sólo para conservar el funcionamiento orgánico sino también para impulsar su mejoramiento y progreso.

---

(\*) Dirección General de Educación Pública. ORGANIZACION, FINALIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TECNICOS CONSULTIVOS DE ZONA ESCOLAR. pp. 1-2.

**RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR SEGUN EL ACUERDO 96 RELATIVO A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS:**

(D.O. 7 DE DICIEMBRE DE 1982)

**Artículo 14:** El Director del Plantel es aquella persona designada o autorizada, en su caso, por la Secretaría de Educación Pública, como la primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexos.

**Artículo 15:** En sus ausencias temporales el director será suplido por el profesor de mayor antigüedad de la escuela y que atienda al grado más alto. En caso de que la falta exceda de una semana, lo suplirá la persona designada por la dirección o delegación general correspondiente.

**Artículo 16: Corresponde al director de la escuela:**

**I** Encauzar el funcionamiento general del plantel a su cargo, definiendo las metas, estrategias y políticas de operación dentro del **marco legal, pedagógico, técnico** y administrativo que le señalen las disposiciones normativas vigentes;

**II** Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de administración, **pedagógicas**, cívicas, culturales, deportivas, sociales y de recreación del plantel;

**III** Acatar, difundir y hacer cumplir en el plantel las disposiciones e instrucciones de la Secretaría de Educación Pública, emitidas a través de las autoridades competentes;

**IV** Representar **técnica** y administrativamente a la escuela;

**V** Estudiar y **resolver los problemas pedagógicos** y administrativos que se presenten en la escuela, así como plantear ante las autoridades correspondientes, aquellos que no sean de su competencia;

**VI** Suscribir la documentación oficial del plantel, evitar que sea objeto de usos ilegales, preservarla de todo tipo de riesgos y mantenerla actualizada;

**VII** Elaborar el plan de trabajo anual de la escuela para presentarlo al Inspector escolar y demás autoridades competentes dentro del primer mes de labores;

**VIII** Revisar y aprobar, en su caso, el **plan de trabajo anual** que, para desarrollar el programa de educación primaria vigente, elabore el personal docente, controlando que aquél, **se adecue a las técnicas pedagógicas aplicables;**

**IX** Dictar las medidas necesarias para que la labor del personal docente se desarrolle ininterrumpidamente, de conformidad con el calendario escolar y los planes de trabajo autorizados;

**X** Propiciar la información que, a través de sus autoridades competentes, le requiera la Secretaría de Educación Pública en el tiempo que ésta señale;

**XI** Tramitar, ante las autoridades competentes, el permiso necesario para la celebración de **actividades didácticas**, culturales o recreativas que se realicen fuera del plantel;

**XII** Autorizar la celebración de eventos y espectáculos públicos relacionados con las actividades propias del plantel, previo permiso de la dirección o delegación general correspondiente. Los actos

a que se refiere esta fracción no deberán causar gravamen económico al alumno;

**XIII** Organizar y coordinar el desarrollo de las actividades de inscripción, reinscripción, registro, acreditación y certificación de estudios;

**XIV** Dictar las medidas necesarias para garantizar la atención de los grupos que eventualmente queden sin maestro;

**XV** Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes del activo fijo del plantel y notificar a las autoridades correspondientes las modificaciones que sufra el mismo;

**XVI** Cuidar de la conservación del edificio escolar y sus anexos, vigilando que los mismos reúnan las condiciones necesarias de seguridad, funcionalidad e higiene;

**XVII** Informar a las autoridades competentes acerca de las necesidades del plantel, en materia de **capacitación del personal docente**, ampliación del inmueble, equipos y materiales didácticos;

**XVIII** Supervisar la **adquisición y distribución del material didáctico** y el correcto uso de equipos y demás instalaciones materiales

**XIX** Convocar a la **integración**, en su caso, del **Consejo Técnico Consultivo de la Escuela** dentro de los primeros quince días del inicio del año escolar;

**XX** Formar parte del **Consejo Técnico Consultivo de la Zona**, participar en sus deliberaciones y dar cumplimiento a los acuerdos y recomendaciones que en éste se adopten;

**XXI** Aplicar las medidas disciplinarias a las que hace referencia este ordenamiento;

**XXII** Llevar el registro de entrada y salida del personal, así como uno en el que se anoten **recomendaciones del Inspector escolar y otras autoridades competentes;**

**XXIII** Supervisar el cumplimiento de la obligación de rendir honores a la Bandera Nacional los días lunes de cada semana, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

**XXIV** Radicar en la comunidad donde presta sus servicios;

**XXV** Abstenerse de abandonar sus labores dentro del plantel, así como de disponer del personal o edificio y equipo escolar para atender ocupaciones particulares, y

**XXVI** Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

#### **PERFIL DEL DIRECTOR:**

##### **Escolaridad:**

"Título de Profesor de Educación Primaria.

##### **Experiencia:**

Haber desempeñado el puesto de Profesor de Educación Primaria

**Criterio:**

Para tomar decisiones respecto al desarrollo de la educación primaria escolarizada, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

**Iniciativa:**

Para crear y proponer acciones de trabajo, planear soluciones y resolver problemas.

**Capacidad:**

Para organizar y dirigir grupos, escuchar, retroalimentar y relacionarse.

**Actitud:**

De respeto, compromiso y responsabilidad". (\*)

**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA PRIMARIA.**

Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo según el **Acuerdo 96** relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas primarias (D.O. 7 de diciembre de 1982).

**Artículo 22:** El Consejo Técnico Consultivo de la escuela se integrará durante el primer mes del año escolar, con el director del plantel como Presidente y los maestros como vocales, entre quienes se elegirá al secretario por mayoría de votos.

En las escuelas de más de doce grupos, se elegirá un representante por cada grado, para formar parte del Consejo. Esta elección se hará mediante voto directo de los representados.

**Artículo 23:** En el caso del segundo párrafo del artículo 22, los maestros que funjan como vocales en el Consejo Técnico Consultivo desempeñarán su cargo durante un año lectivo, pudiendo ser reelectos.

**Artículo 24:** El Consejo Técnico Consultivo sesionará por lo menos una vez al mes. Para la celebración de sus asambleas se requerirá de la presencia de su presidente y de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 25:** Corresponde al Consejo Técnico Consultivo analizar y recomendar respecto de los siguientes asuntos:

**I** Planes y programas de estudio;

**II** Métodos de enseñanza;

**III** Evaluación de los programas tendientes a la superación del servicio educativo;

**IV** Capacitación del personal docente;

**V** Adquisición, elaboración y uso de auxiliares didácticos, y

**VI** Las demás cuestiones de carácter educativo.

**Artículo 26:** Cuando el caso lo amerite, podrán ser desechadas las recomendaciones del Consejo a juicio de su presidente, o bien podrá diferirse la aplicación de las mismas, hasta ser estudiadas por el Inspector de la Zona o por el director o delegado general correspondiente.

**Artículo 27:** El secretario del Consejo, llevará un libro en el que se asentarán las actas correspondientes a cada una de las sesiones que se celebran.

**Artículo 28:** El Consejo Técnico Consultivo realizará sus funciones conforme a las disposiciones de este acuerdo, y a las de los instructivos que se expidan por la autoridad competente.

**EL DOCENTE.****RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE SEGUN EL ACUERDO 96 RELATIVO A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS:**

(D.O. 7 DE DICIEMBRE DE 1982)

**Artículo 17:** Para los efectos de este acuerdo se entiende por **personal docente** al que, cumpliendo con los requisitos que determine la Secretaría de Educación Pública, desempeñe **funciones pedagógicas** dentro del plantel.

**Artículo 18: Corresponde al personal docente:**

**I** Responsabilizar y auxiliar a los alumnos en el desarrollo de su **formación integral;**

**II** Elaborar y presentar al director de la escuela el plan anual de trabajo para el desarrollo de las **actividades educativas** que le correspondan, conforme al programa de educación primaria vigente;

**III** Adecuar las tareas educativas a las aptitudes, necesidades e intereses del alumno, al tiempo previsto para el desarrollo del contenido programático y a las circunstancias del medio en que se realice el proceso de enseñanza;

**IV** Desempeñar con eficiencia las labores para las que fuera designado temporal o definitivamente y cumplir las comisiones especiales que le asigne la dirección del plantel;

**V** Participar en las reuniones de Consejo Técnico Consultivo;

**VI** Concurrir a las reuniones que convoque el director para tratar asuntos del servicio e implementar los acuerdos derivados de las mismas;

**VII** Organizar las **actividades educativas diarias**, disponiendo de los recursos materiales, en forma adecuada, con objeto de lograr mayor eficiencia en la labor docente y mejor calidad en la enseñanza;

**VIII** Concurrir a **cursos de capacitación pedagógica**, juntas de estudio y reuniones de carácter profesional;

**IX** Elaborar y entregar al director la documentación de control escolar en los plazos estipulados para tal efecto;

**X** Cuidar de la disciplina de los educandos en el interior de los salones y en los lugares de recreo, así como durante los trabajos o ceremonias que se efectúen dentro o fuera del plantel;

**XI** Vigilar la regular y puntual asistencia de los alumnos y reportar sus ausencias a las autoridades superiores;

**XII** Inculcar a los alumnos hábitos de disciplina e higiene ejemplificados con su conducta personal;

**XIII** Cubrir las guardias semanales de horario extraordinario, ajustándose a las disposiciones que normen las mismas;

**XIV** Organizar la ceremonia de honores a la bandera, los días lunes de cada semana, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

**XV** Mantener sus salones de clases en buenas condiciones de orden e higiene y contribuir a que todo el edificio escolar y sus anexos ostenten iguales características;

**XVI** Cuidar la correcta utilización, funcionamiento y conservación de los anexos escolares que le asigne el director para el desarrollo de las funciones a su cargo;

**XVII** Asistir puntualmente a la escuela, de acuerdo con los horarios vigentes, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado;

**XVIII** Conservar dentro del plantel la documentación oficial del grupo a su cargo;

**XIX** Abstenerse de dar clases particulares mediante remuneración, dentro del plantel en el que preste sus servicios, tanto en período escolar ordinario como de vacaciones, y

**XX** Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

#### **PERFIL DEL DOCENTE:**

##### **Escolaridad:**

Título de Profesor de Educación Primaria.

\* **APTITUDES:**

**Iniciativa:**

"En el ámbito de la teoría pedagógica y de las prácticas educativas.

En los otros ámbitos de la cultura y de la vida social.

**Laboriosidad:**

En el cumplimiento de sus funciones específicas.

En el mejoramiento del medio.

**Eficiencia:**

En la capacidad de docencia.

Para crear calidad en el cumplimiento de la labor educacional

Técnica y organización del trabajo.

\* Disciplina y Puntualidad." (\*)

---

(\*) Comisión Estatal Mixta de Escalafón. CREDITO ESCALAFONARIO ANUAL. Trabajadores Docentes.

### PADRES DE FAMILIA.

Uno de los elementos que contribuyen notablemente al desarrollo del Proceso Educativo, es la vinculación y participación de los Padres de Familia y las Autoridades Educativas en cuanto al aspecto técnico-pedagógico dentro del plantel.

En este sentido es fundamental que los Padres de Familia se encuentren informados de diversos puntos relativos a la educación de sus hijos para lograr su cooperación en el desarrollo de los alumnos.

Los **ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION** que señalan los derechos y obligaciones de quienes ejercen la Patria Potestad o la tutela, en relación al **aspecto técnico-pedagógico**, señalan que es obligación de los Padres de Familia y tutores:

**Artículo 52, fracción II:**

"Participar a las autoridades escolares cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos o pupilos, a fin de que aquellos se aboquen a la solución".

**Artículo 52, fracción III:**

"Cooperar con las autoridades escolares en el mejoramiento de los educandos y de los establecimientos".

**Artículo 53, fracción II y III:**

"Colaborar con las Instituciones Educativas en las actividades que estas realizan; y participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta y aprendizaje"

En el **ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA** de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de Institución Pública en cada Estado".

En el **REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA**, en el **ARTICULO 6, FRACCION IV** menciona que uno de lo objetivos de la Asociación es "Fomentar la relación entre los maestros, los alumnos y los propios Padres de familia, para un mejor aprovechamiento de los educandos y del cumplimiento de los planes y programas educativos".

En la **FRACCION X del mismo artículo**, señala que es responsabilidad de los padres "Cooperar en los programas de promoción para la salud y participar coordinadamente con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la salud física y mental de los educandos, la detección y previsión de los problemas de aprendizaje y mejoramiento del medio ambiente.

Las atribuciones que anteceden se ejercerán en forma coordinada con los directores de las escuelas o con las autoridades escolares y educativas competentes, y requerirán de su acuerdo expreso para toda actividad que se comprenda entre las funciones y responsabilidades exclusivas que las autoridades tienen a su cargo".

**EL ALUMNO DE EDUCACION PRIMARIA.**

El alumno como miembro del Contrato Escolar, también tiene **responsabilidades**, éstas se encuentran inscritas en el **Acuerdo 96** (Relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas primarias) D.O. 7 de diciembre de 1982.

**Artículo 33:** Se consideran alumnos de una escuela primaria los solicitantes que habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel hayan quedado registrados en alguno de los grupos de éste. Las personas consideradas atípicas serán atendidas en su caso, en establecimientos especializados.

**Artículo 35: Corresponde a los alumnos:**

**I** Asistir puntualmente a las clases y participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen en el plantel;

**II** Justificar ante el profesor, a través del padre o tutor respectivo, los retardos o inasistencias en que incurran;

**III** Cumplir con las labores escolares que le sean encomendadas por el maestro;

**IV** Guardar la consideración debida a los maestros y demás personal que labora en la escuela, así como a sus compañeros;

**V** Cuidar que el edificio y mobiliario escolar conserven sus características de orden, funcionalidad e higiene;

**VI** Ser admitidos después del cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo 34, en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, sin el cobro de cuotas de inscripción u otros conceptos;

**VII** Gozar de los mismos derechos y oportunidades para recibir educación, dentro de las prescripciones reglamentarias, planes de estudio y programas de orientación que determine la Secretaría de Educación Pública;

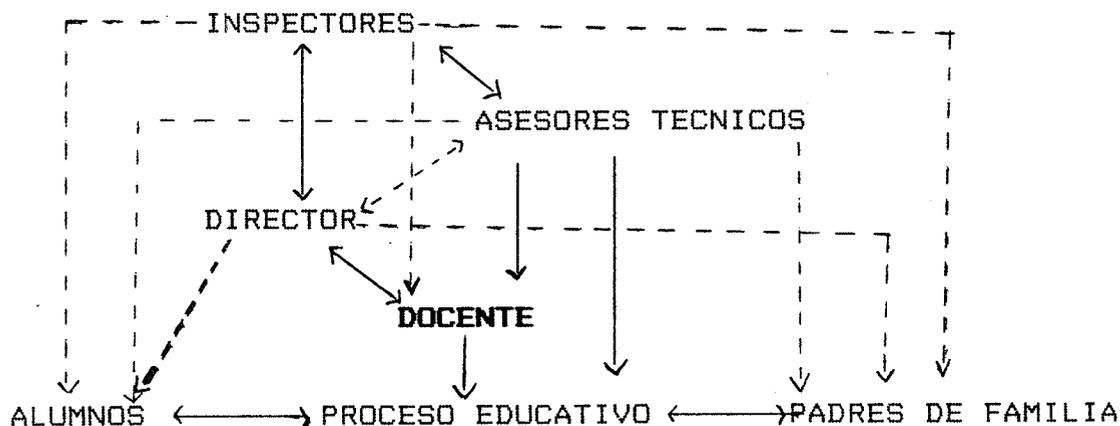
**VIII** Recibir trato respetuoso de parte de las autoridades, maestros y demás personal que labora en el plantel, así como de sus condiscípulos;

**IX** Obtener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos, y

**X** Gozar de 30 minutos de descanso dentro del tiempo de labores, en caso de ser alumnos de escuelas matutinas o vespertinas.

\* Flujo de comunicación que se establece entre los agentes del Contrato Escolar en lo pedagógico:

- **Inspector:** Asesores Técnicos y Directores (Con los Docentes a través del Director).
- **Asesores Técnicos:** Inspector y Docentes - Proceso Educativo.
- **Director:** Inspector y Docentes (Con los Alumnos, Padres de Familia y Proceso Educativo a través del Docente).
- **Docente:** Asesores Técnicos, Director, Alumnos, Padres de Familia y Proceso Educativo.
- **Alumno:** Docente, Padres de Familia y Proceso Educativo (Con el Director a través del Docente).
- **Padres de Familia:** Alumno y Docente (Con el Director a través del Docente).



\* Líneas continuas muestran los vínculos actuales.

\* Líneas punteadas muestran la ausencia de vinculación entre los agentes del Contrato Escolar.

**CAPITULO III**  
**"PROPUESTA PEDAGOGICA"**

## "CAPITULO III"

### "PROPUESTA PEDAGOGICA"

#### "INTRODUCCION"

La Propuesta que aquí se presenta es una alternativa para la optimización de las funciones técnico-pedagógicas en el proceso escolar. Su finalidad principal reside en ofrecer una vía de vinculación entre las diversas fuentes y actores que operan en la gestión escolar a través de establecer elementos operativos de carácter funcional.

La forma en la que se presenta es un Manual de funciones cuyo objetivo práctico es articularse con el Marco Normativo y operativo que rige la gestión escolar. La ausencia de un espacio de vinculación funcional entre las actividades técnicas, pedagógicas y académicas es el problema que pretende resolver, al menos desde un punto de vista, el presente Manual.

La experiencia personal e Institucional ha permitido detectar y caracterizar que los procesos escolares presentan esta ausencia, la cual es un factor de riesgo y un elemento directo en el surgimiento directo de problemas organizativos y académicos en las escuelas. Es claro que este aspecto no es el problema central de la gestión escolar, ni el punto decisivo en los problemas y fracturas que presenta la práctica educativa; sin embargo, la falta de vinculación entre los esquemas organizativos de la administración escolar y las prácticas educativas ha ido generando problemas de aislamiento académico, sobrecarga administrativa y, fundamentalmente,

falta de apoyo real hacia las actividades técnico-pedagógicas que cumplen los Docentes, Directores, Inspectores y el conjunto de actores y objetivos de la práctica y la gestión escolar.

Con base en estas consideraciones, en esta Propuesta se definen los aspectos principales de la alternativa diseñada. Cabe precisar que la utilización del modelo de un Manual obedece a que la problemática antes mencionada se presenta de manera clara en la falta de este Manual en el esquema técnico-pedagógico vigente. Por lo que a través de él se plantea articular los contenidos, perfiles y objetivos de los Manuales y Lineamientos Normativos existentes y con ello ofrecer una base para la optimización y operatividad de los aspectos, elementos y procesos de la gestión escolar.

La vía de presentación de los contenidos ofrece en primer término aspectos puntuales del Proceso Educativo y de la Gestión Escolar, con el fin de dar los elementos interpretativos de carácter general que enmarcan esta Propuesta; posteriormente se plantean los elementos básicos de la Propuesta en cuanto a objetivos y metodología. Finalmente se presenta el Manual en su estructura relacional y funcional.

## 1) "EL PROCESO EDUCATIVO Y LA GESTION ESCOLAR"

Las funciones encomendadas a la escuela se han referido de manera privilegiada y permanente al logro de los propósitos formativos; sin embargo también ha adquirido un perfil organizativo para la operación del servicio. La educación contemporánea tiene como referentes necesarios e indispensables a la estructura escolar, al sistema de servicios por ciclos formativos (Sistema Educativo), a las orientaciones vigentes (Política Educativa) y a su Estructura Normativa.

Así, propósitos y estructuras enmarcan el esfuerzo educativo de la Escuela Mexicana. La operación concreta de la Escuela, espacio de cristalización de los elementos antes mencionados, sólo es posible a través de los actores del proceso, de su perfil adecuado, de los acuerdos vigentes entre ellos y de la dimensión gestio-naria del proceso escolar.

Los actores del Proceso Educativo no son sólo aquellos que interaccionan en un salón de clases, también lo son quienes brindan el soporte necesario y operativizan el servicio estructural e institucionalmente. Es decir, desde el ángulo pedagógico los sujetos-actores del proceso educativo representan la dimensión central de la educación; pero al considerar la estructura que organiza este proceso es posible entender que Inspectores, Directores, Asesores Técnicos, etc. y las funciones de administración y las técnico-pedagógicas son elementos determinantes y presentes en el proceso educativo y en la operación escolar.

Con ello es posible entender la **doble dimensión del Proceso Educativo**: el **Psico-pedagógico**, relativo al aspecto del aprendizaje y la enseñanza y el **técnico-pedagógico** que se refiere al vínculo

funcional entre la organización estructura y operación Académico-Institucional y el proceso Psico-pedagógico. Así esta doble dimensión ubica la necesidad de definición organizacional y vinculación funcional.

Para este efecto, la escuela en nuestro país ha integrado perfiles y **criterios psico-pedagógicos y técnico-académicos** que delimitan los requisitos, funciones y orientaciones de los actores del Proceso Educativo, **obteniendo con ello la formación técnico-pedagógica de la gestión escolar**. Sin embargo, las prácticas reales de la escuela y de los servicios que brinda han tenido un desigual desarrollo y múltiples problemas.

En el caso de la Educación Primaria, la **gestión escolar se ve afectada**, fundamentalmente, por **dos tipos de problemas**. Por un lado como sistema la **Educación Primaria ha sufrido de limitaciones en cuanto a su crecimiento**, el cual no ha sido armónico ni sostenido: ha presentado problemas de insuficiente atención a la demanda de servicios, la deserción y reprobación escolares y la baja calidad de la educación.

A juicio de Alejandro Abugaber Lagunas (\*) cuatro puntos resumen la problemática del Sistema de Educación Primaria:

- 1) Los **desequilibrios en la distribución de beneficios educativos** entre las diferentes entidades.

---

(\*) Cfr. Abugaber Lagunas, Alejandro. "Evaluación y Alternativas" Citado en PROBLEMAS DE EDUCACION Y SOCIEDAD EN MEXICO. Antología U.P.N. pp. 15 y 16.

- La asignación de recursos destinados a la educación primaria en los estados adolecía de diversas fallas originadas en la **centralización administrativa**.
  - Los **problemas** principales se presentaban en la toma de decisiones, la **comunicación** entre los distintos niveles **administrativos**, y la **falta de coordinación** entre las direcciones estatales y las dependencias federales.
- 2) La **rigidez de la estructura administrativa** y las deficiencias de organización escolar.
- **Falta de adecuación** realista de la escuela a las **necesidades del medio**. La **rigidez del calendario escolar** incidieron negativamente en la retención escolar.
  - **Falta de apoyo** administrativo y **técnico-pedagógico** a los supervisores escolares.
- 3) El **abandono de la investigación e innovación educativas**.
- Las **actividades de investigación educativa** de la SEP no logran incidir en la toma de decisiones por carecer de un plan que las orientara y definiera, lo cual condujo a la desaparición del organismo encargado de realizarlas, el Instituto Nacional de Investigación Educativa, cuyas **funciones se transfirieron a la Universidad Pedagógica Nacional**.

**4) La falta de evaluación del sistema de educación primaria.**

- Los cambios y ajustes realizados, sobre todo por lo que a planes y a programas se refiere, se sucedieron en **ausencia de evaluaciones sistematizadas.**

El otro aspecto que afecta la definición optima de la gestión escolar es la **insuficiencia de los perfiles normativos y funcionales en la dimensión técnico-pedagógica.** Este es el punto de interés de la presente Propuesta, lo cual se formalizará en el siguiente apartado. La **esencia de los problemas** en esta dimensión se puede ubicar en la **desvinculación entre la Práctica Docente y Educativa con la Estructura organizativa y de apoyo que la sustenta;** fundamentalmente es la ausencia de definición de las funciones técnico-pedagógicas en la gestión escolar y la sobredeterminación de las actividades administrativas en muchas de las funciones y prácticas, lo que obstaculiza la optimización de los Procesos Educativos de la Educación Primaria en esta dimensión.

## 2) "ALTERNATIVAS PARA LA VINCULACION TECNICO-PEDAGOGICA"

La gestión escolar, considerada desde el punto de vista del esquema orgánico vigente para el Sistema Educativo Estatal, contempla los siguientes elementos:

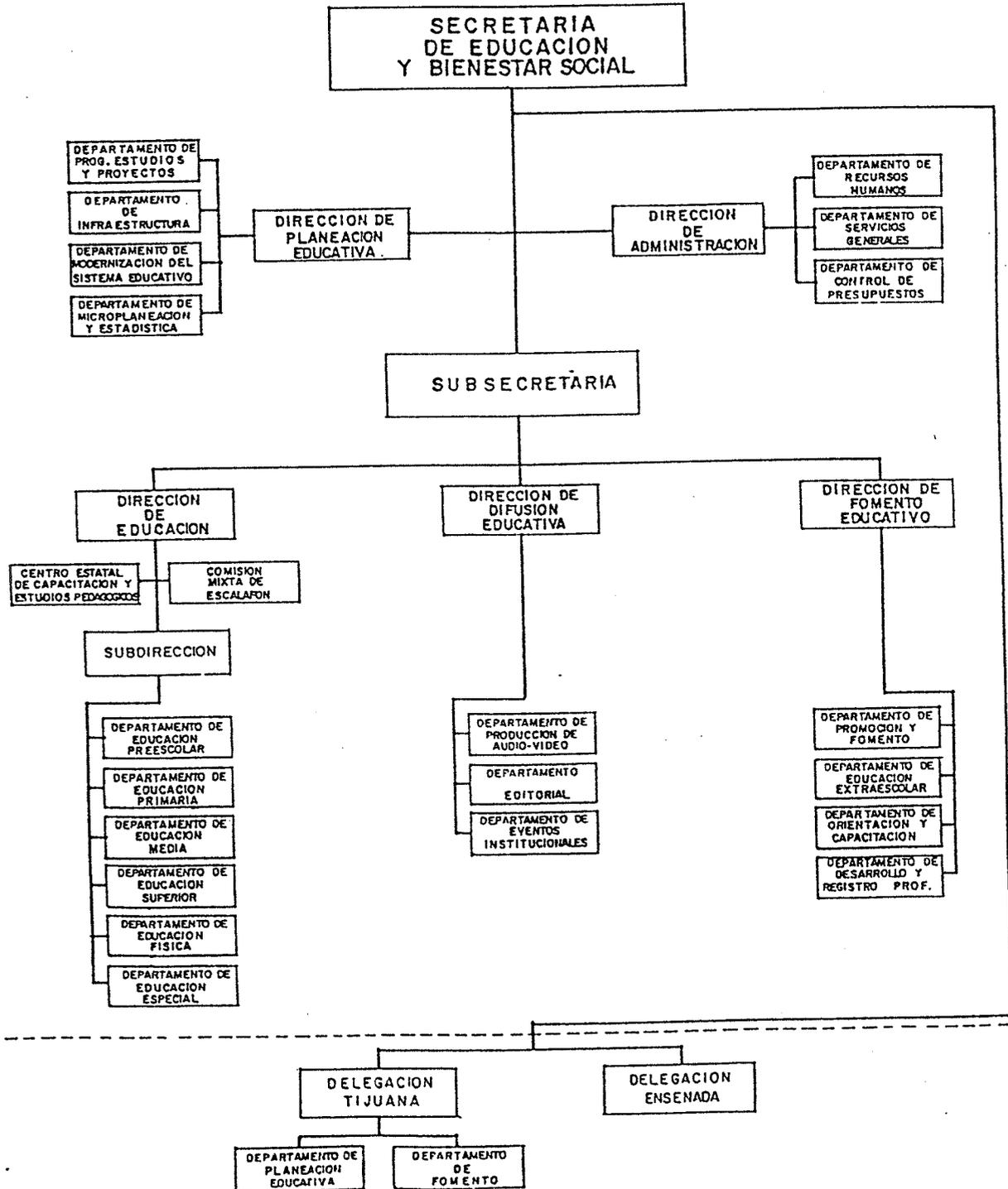
- A) Estructura Institucional para las funciones de Dirección, supervisión y coordinación en el área administrativa y de planeación.
- B) Estructura para la organización y coordinación administrativa y técnica escolares.
- C) Estructura para el servicio educativo escolar.

En el diagrama de la Estructura orgánica de la Secretaría de Educación y Bienestar Social (SEBS) que se presenta a continuación, se pueden detectar los tres aspectos mencionados anteriormente.

"UBICACION CONTEXTUAL"

ESTRUCTURA ORGANICA  
1991

SEBS



La **dimensión técnico-pedagógica** es la **articulación** de la **estructura B** y la **C** y su función es vincular las posibilidades de apoyo y respaldo técnico con las funciones estrictamente Docentes.

El **aspecto técnico-pedagógico** que es fundamental para el proceso educativo ha quedado muy lejos de su esencia y éste, para recuperarla debe trabajarse en conjunto, y no dejarlo a cargo solamente de los miembros de una Inspección; a que en cada Dirección respondan por ello; o lo que suele suceder, dejar al Docente como actor único.

La falta de un nexo en los procedimientos para lograr el arte de la Educación en todos los que conforman el Contrato Escolar debe eliminarse, y procurar que todos encaminen su quehacer al mismo fin y establecer un vínculo en sus funciones y actividades.

Para ello las Instituciones educativas cuentan con una organización y recursos humanos para poder lograrlo.

Cada Inspección forma un Consejo Técnico con el Inspector y Directores de las Escuelas, además cuenta con Asesores Técnicos y (en algunos casos) coordinadores de actividades culturales y deportivas.

En cada escuela también se forma un Consejo Técnico con el Director y Personal Docente, además de que algunas cuentan con profesores de apoyo cultural, educación física y otros.

Todo ello, bien conformado y estableciendo un vínculo para la acción pedagógica como actividad principal en su labor, permitiría optimizar el proceso de la gestión escolar.

El Docente no estaría solo, sino orientado, capacitado y apoyado como propiciador del conocimiento.

Por ello, al hablar de actividad laboral en Educación, se debe considerar que uno es el nivel normativo, ya sea explícito en las leyes, reglamentos, acuerdos, etc. o implícito en lo que dicen y hacen los encargados de llevarla a cabo.

Con ello, se abordan dos principios que ayudarán mejor a definir esta situación, los cuales son: **La Esencia y la Apariencia.**

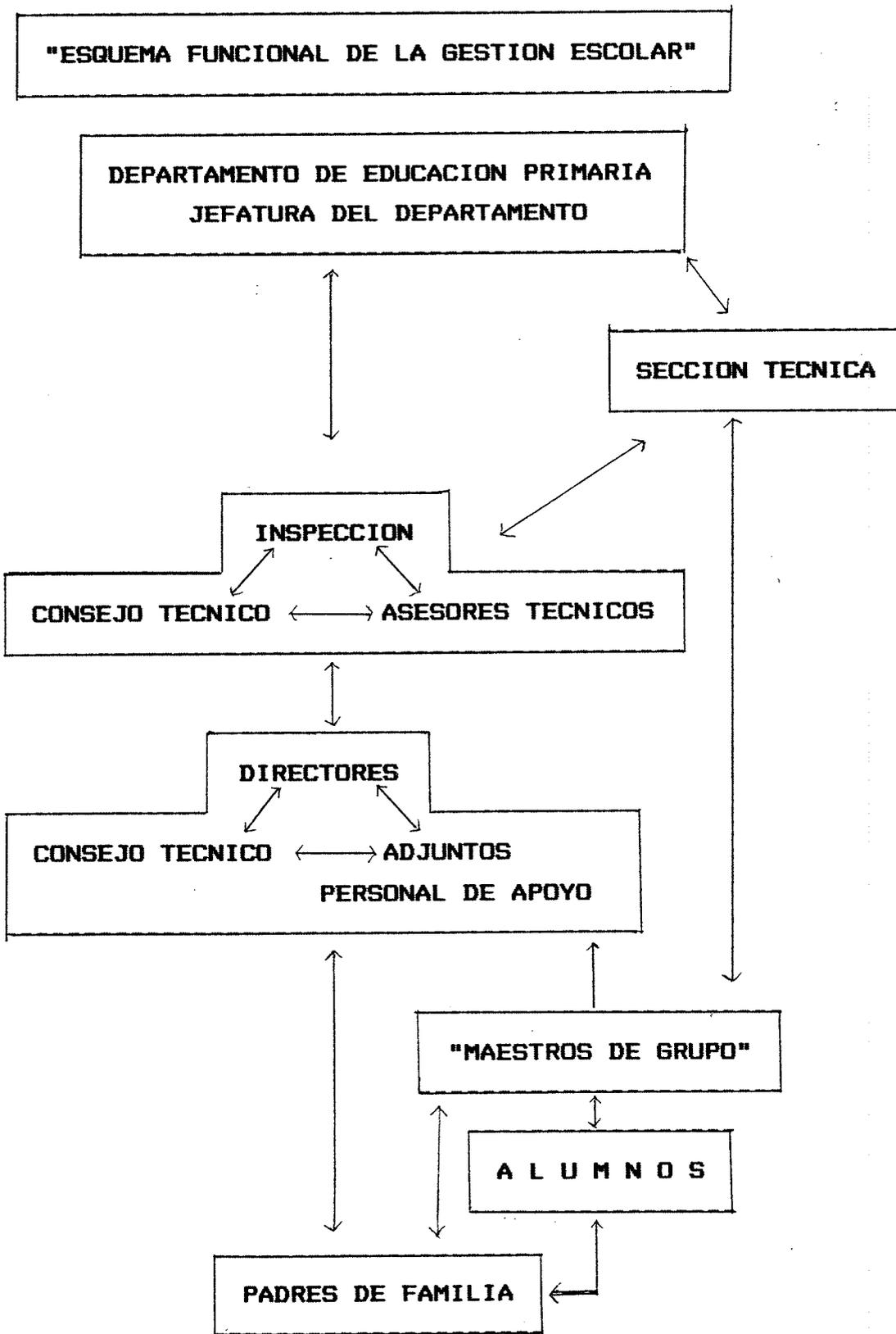
Entendiendo por **Esencia** el conjunto de cualidades que forman la base de cualquier proceso y por **Apariencia** el aspecto exterior y cambiante que adopta el proceso en cada momento de su desarrollo

La **Esencia Institucional**, social, educacional, etc. se encuentra en el Marco Jurídico que los rige, el cual, desafortunadamente los encargados de ejecutarlo lo desconocen, por lo que provocan, más que nada una **apariencia del "deber ser"**.

Esto ha llevado a que se le dé más importancia a las actividades que el sistema impone, éstas de control escolar primordialmente.

Por lo que sería fundamental tener como interés primordial la formación de los alumnos como eje de la gestión escolar y que todo Docente, independientemente del cargo o rol que desempeñe, tenga como motivación principal apoyar ese proceso de formación.

Con el siguiente esquema funcional se muestra el tipo de relaciones que se deberían establecer en la gestión escolar para optimizar la atención del aspecto técnico-pedagógico.



## "PROPUESTA PEDAGOGICA"

Esta Propuesta presenta una **alternativa** para la **optimización** y en su caso definición de los procesos y articulación en las **funciones técnico-pedagógicas**. La estrategia utilizada es un apoyo documental que ubique, defina y describa las funciones técnico-pedagógicas y sus posibilidades de articulación. Por ello el documento se ha titulado: **"MANUAL PARA LA VINCULACION TECNICO-PEDAGOGICA EN LAS FUNCIONES DE LA INSPECCION, DIRECCION Y DOCENCIA A NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA"**.

Este Manual esta diseñado para la orientación y apoyo en las actividades de Inspectores, Directores, Docentes y en especial para el personal técnico-pedagógico de apoyo.

La metodología que se aplica a las necesidades de la Propuesta se compone de diversos elementos y entidades educativas que mediante una vinculación técnico-pedagógica refuerce el trabajo del Docente dentro del aula, aportando sugerencias pedagógicas, así como supervisando las actividades para que se cumplan acorde al compromiso educativo.

En el contenido del Manual se especifican las funciones y actividades a realizar por los distintos miembros que conforman el Contrato Escolar.

### **\* Sobre el diseño del Manual:**

- Se fundamenta en lo normativo: Constitución, leyes, reglamentos y acuerdos.

- Se involucran los miembros del Contrato Escolar según la instancia.
- Se establecen los vínculos y articulación de funciones y actividades necesarias para la planeación, realización, supervisión y evaluación del Proceso Educativo.
- Se incluye una ubicación contextual para la mejor operatividad de la vinculación técnico-pedagógica.
- Se sugieren fichas de concentración de resultados.

**\* La vía de difusión, aplicación y evaluación del Manual tiene los siguientes mecanismos:**

- Acudir a la autoridad superior en la Inspección.
- Presentar la idea general de la Propuesta y del Manual en sí, expresando la necesidad de la vinculación planteada.
- Solicitar autorización para que esto se lleve a cabo adecuándolo a la organización de la Zona.
- Recibiendo respuesta afirmativa, se dará difusión por medio de pláticas en la Inspección primeramente con los Directivos de las escuelas y posteriormente con los Docentes en sus centros de trabajo.
- Solicitar el apoyo de los Asesores Técnicos de Zona para ello.

- Llenar fichas de concentración de resultados en las pláticas para captar sugerencias, inquietudes, desacuerdos y tomar medidas necesarias para su atención.
- Elaborar un Plan de trabajo para el ciclo escolar (incluyendo la realización supervisión y evaluación) combinando las funciones y actividades planteadas en el Manual.
- Entregar el Manual y el Plan a cada escuela, sugiriendo métodos y técnicas para su aplicación.
- Llevar a cabo una supervisión periódica por las Autoridades y Asesores Técnicos de Zona para el buen funcionamiento del Manual.
- Recopilar las fichas de resultados y tomar en cuenta las sugerencias e inquietudes planteadas.
- Solicitar un Informe final para detectar el funcionamiento del Manual.

Durante la aplicación del Manual en las Escuelas e Inspección es necesario realizar reuniones periódicas con los Docentes para analizar la operatividad del mismo, sus expectativas y sobre todo su funcionalidad, por lo que es necesario mantener una comunicación personal y constante entre los miembros del Contrato Escolar.

**\* Los recursos necesarios son:**

- **Materiales:** Propuesta Pedagógica:

"ALTERNATIVA TECNICO-PEDAGOGICA  
PARA LA GESTION ESCOLAR  
EN EDUCACION PRIMARIA".

- Copias del "Manual para la vinculación técnico-pedagógica en las funciones de la Inspección, Dirección y Docencia a nivel de Educación Primaria" para cada Escuela.
  
- Filminas.
  
- Rotafolio.

- Humanos: Todos los que conforman el Contrato Escolar.

Para dar difusión: Apoyo del Inspector y Directores; Asesores Técnicos.

**\* Este Manual puede tener varias aplicaciones:**

- Como se sugiere.
  
- Implantándolo a todas las Zonas que lo necesiten bajo la supervisión de los Asesores Técnicos de Primaria a nivel Estado.
  
- Estableciendo vínculos sólo con algunos miembros del Contrato Escolar. (Asesores con Docentes, Directores con el Consejo Técnico Consultivo de Escuela, Docente con alumnos y Padres de Familia, etc.).
  
- Aplicándolo sólo en una Escuela si no hay cooperación por parte de la Inspección, aunque en esta última opción se rompería el vínculo que se está proponiendo y no tendría los mismos resultados, ya que no estaría participando la totalidad de los que intervienen en el Proceso Educativo.

## "O B J E T I V O S"

Esta Propuesta pretende reforzar las actividades Técnico-Pedagógicas de los que conforman el Contrato Escolar: Inspectores, Asesores Técnicos, Directores, Docentes, Personal de Apoyo y Padres de Familia, a través de:

- Ofrecer una base para la optimización y operatividad de los aspectos, elementos y procesos de la gestión escolar.
- Establecer la relación que guardan entre sí las funciones, en el aspecto Técnico-Pedagógico, de la Inspección, Dirección y Docencia.
- Establecer un vínculo entre funciones y actividades en los que conforman el Contrato Escolar de una Inspección como una alternativa para optimizar el proceso educativo y para otorgar apoyo técnico-pedagógico al Docente que labora ante un grupo.
- Reincorporar las responsabilidades en el aspecto Técnico-Pedagógico e involucrar a cada miembro del Contrato Escolar en las actividades que correspondan a su nivel.
- Fortalecer la capacidad de gestión Técnico-Pedagógica, para contribuir a elevar la calidad educativa, mejorar el uso de recursos y hacer de la educación un proceso socialmente activo.

**"MANUAL PARA LA VINCULACION  
TECNICO-PEDAGOGICA EN LAS  
FUNCIONES DE LA INSPECCION,  
DIRECCION Y DOCENCIA A NIVEL  
DE EDUCACION PRIMARIA"**

3) **"MANUAL PARA LA VINCULACION TECNICO-PEDAGOGICA  
EN LAS FUNCIONES DE LA INSPECCION, DIRECCION Y DOCENCIA  
A NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA".**

**I N T R O D U C C I O N**

Tomando como base el Marco Jurídico que se establece en el Sistema Educativo Nacional y en la Educación misma, en conjunto con las responsabilidades de los que conforman el Contrato Escolar se plantea la coordinación de funciones y actividades para la vinculación técnico-pedagógica entre los miembros de una Zona.

Dentro de una Zona Escolar, existen diversos equipos que colaboran en la organización de la misma.

En la Inspección se forma el Consejo Técnico Consultivo con el Inspector como Presidente y Directores de las Escuelas pertenecientes a la Zona; ahí mismo colaboran los Asesores Técnicos y los coordinadores de Educación Física y Actividades Culturales.

En las Escuelas se forma el Consejo Técnico Consultivo con el Director como Presidente y Docentes desempeñando las diferentes comisiones.

El Director cuenta con un Adjunto y Personal de Apoyo (si son más de 9 grupos).

Es necesario considerar que los Padres de Familia juegan un papel muy importante dentro del Proceso Educativo, es por ello que forman parte de este vínculo.

Es necesaria la coordinación de los antes mencionados para trabajar con un mismo fin: **"La Educación integral del alumno".**

**EL PRESENTE MANUAL SE ENCUENTRA ORGANIZADO**  
**DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- A)** Funciones de cada miembro del Contrato Escolar y los Consejos Técnicos Consultivos en relación a todo el contexto.
- B)** Esquemas del flujo de comunicación entre los miembros del Contrato Escolar y Consejos Técnicos Consultivos.
- C)** Descripción de cada cargo indicando:
- El Marco General del cargo.
  - El Contexto Normativo. Señalando el documento donde se encuentran las responsabilidades y perfil del cargo.
  - La relación de funciones y actividades del cargo. (Algunas funciones no especifican actividades para que el responsable las diseñe de acuerdo al Plan de trabajo que pretende realizar).
- D)** Propuesta Contextual para la mejor operatividad de la vinculación técnico-pedagógica.
- E)** Fichas sugeridas para la concentración de resultados obtenidos en las reuniones de Consejo Técnico Consultivo.

**SUGERENCIAS PARA DAR OPERATIVIDAD AL MANUAL:**

En esta operatividad deben trabajar como responsables principales: El Inspector, los Asesores Técnicos de Zona y los Directores (Consejo Técnico Consultivo de Zona).

- 1- Programar Asesorías para el fundamento teórico con temas como:
  - a) Marco Jurídico del Sistema Educativo Nacional.
  - b) Sistema de Educación Primaria.
  - c) El Contrato Escolar y sus dimensiones: Pedagógica y Técnica.
  - d) Análisis del Contexto Institucional y Social de la labor educativa.
  - e) Ubicación de cargos y detección de vinculación vigente y vinculación propuesta.
  - f) Responsabilidad de funciones de cada uno de los miembros del Contrato Escolar y los Consejos Técnicos Consultivos.
- 2- Elaborar un Plan de trabajo con actividades particulares para el ciclo escolar, especificando las funciones planteadas en el Manual.
- 3- Supervisar actividades y evaluar periódicamente resultados.
- 4- Informar los resultados del proceso de realización y supervisión.
- 5- Evaluar al final del ciclo escolar la operatividad del Manual

Al presente Manual se le puede considerar como una base de desarrollo para empezar a vincular a los diferentes actores del Contrato Escolar y las funciones que le corresponde a cada uno.

Ofrece diferentes alternativas para su aplicación, ya que cualquier miembro de la Inspección o Dirección que desee aplicarlo puede hacerlo elaborando él mismo su propia construcción de operatividad de acuerdo a las condiciones de su Escuela o Zona.

Ahora bien, para llevarlo a cabo tal y como se plantea debe haber muy buena comunicación y un equipo de trabajo unido con propósitos afines; si esto no existe, primeramente se tiene que recuperar y por lo tanto el Manual se tendrá que ir aplicando poco a poco en los diferentes Marcos Generales de Cargos hasta integrar el vínculo total entre Inspección, Dirección, Docencia y apoyo de los Padres de Familia.

Si el Inspector desea tomarlo como referencia para organizar las actividades técnico-pedagógicas de su Zona, lo puede hacer tal y como se sugiere o haciendo ajustes que considere convenientes.

Si son los Asesores Técnicos de Zona, se responsabilizan de sus funciones y las ajustan al tiempo que se les otorgue para desempeñarlas.

Si es el Consejo Técnico Consultivo de Zona (Directores), solicitan el apoyo por parte del Inspector y Asesores Técnicos en lo que sea posible para llevar a cabo actividades de capacitación y actualización como apoyo a las funciones que ellos realizarán en sus escuelas.

Si es el Director, aplica sus funciones con el Consejo Técnico Consultivo de la Escuela y gradualmente va integrando a los Padres de Familia.

Si es el Docente, toma la responsabilidad de sus funciones e involucra a los Padres de Familia. De ser posible solicita reuniones de Consejo para que la participación de sus compañeros sea de retroalimentación y actualización mutua.

Lo fundamental sería que se aplicara como se sugiere ya que eso permitiría la optimización de la gestión escolar en general y el cumplimiento de la responsabilidad de Educar.

**A) FUNCIONES DE CADA MIEMBRO DEL CONTRATO ESCOLAR  
Y LOS CONSEJOS TECNICOS CONSULTIVOS  
EN RELACION A TODO EL CONTEXTO.**

**\* DEL INSPECTOR HACIA:**

- Los Asesores Técnicos de Zona.
- El Consejo Técnico Consultivo de Zona.
- El Docente (Consejo Técnico Consultivo de Escuela).
- Los Alumnos.
- Los Padres de Familia.

**\* DE LOS ASESORES TECNICOS DE ZONA HACIA:**

- El Inspector.
- El Consejo Técnico Consultivo de Zona (Directores).
- El Docente (Consejo Técnico Consultivo de Escuela).
- Los Alumnos.
- Los Padres de Familia.

**\* DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA HACIA:**

- El Inspector.
- Los Asesores Técnicos de Zona.
- El Docente (Consejo Técnico Consultivo de Escuela).
- Los Alumnos.
- Los Padres de Familia.

**\* DEL DIRECTOR HACIA:**

- El Inspector.
- Los Asesores Técnicos de Zona.
- El Consejo Técnico Consultivo de Escuela (Docentes).
- Los Alumnos.
- Los Padres de Familia.

**\* DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ESCUELA.**

- Actividades para su funcionamiento interno.

**\* DEL PERSONAL DE APOYO:**

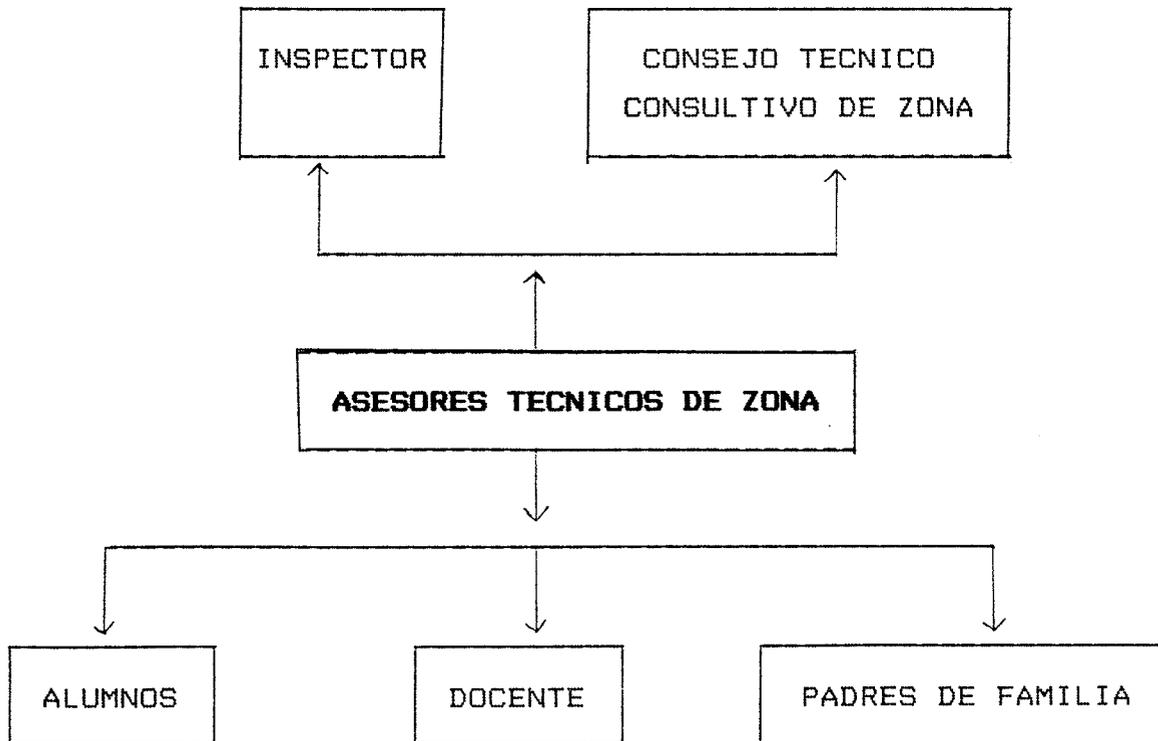
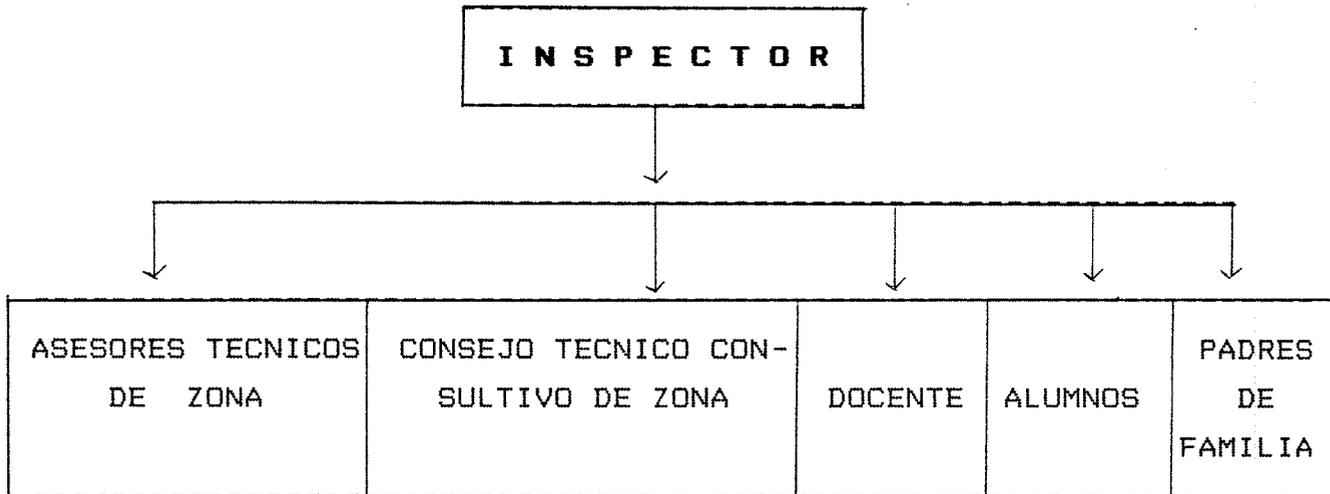
- Adjuntos: hacia el Director y Docentes.
- Profesores de Educación Física, Actividades Culturales, Actividades Artísticas, Actividades Tecnológicas, etc.: hacia los demás miembros del Contrato Escolar.

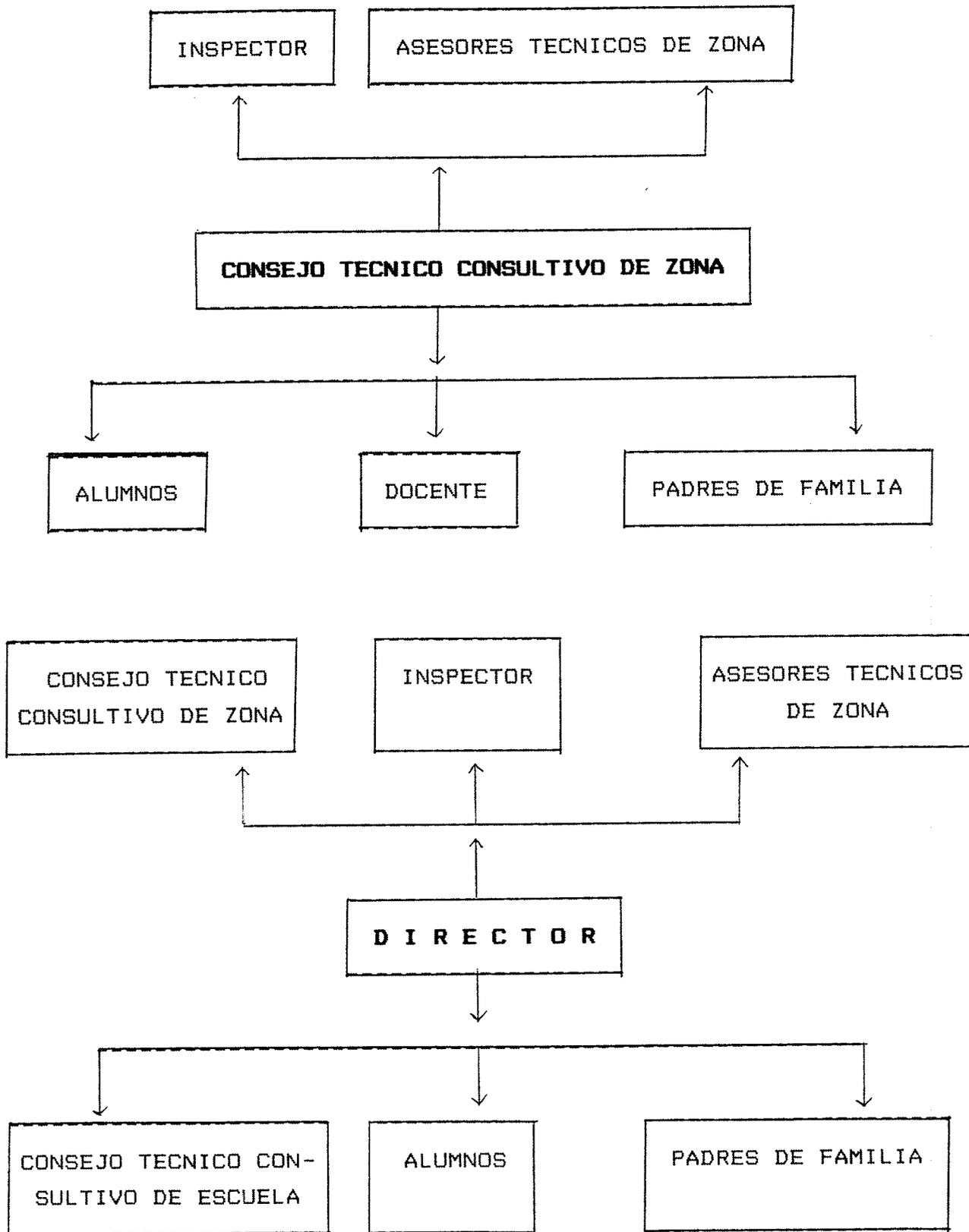
**\* DEL DOCENTE HACIA:**

- El Inspector.
- Los Asesores Técnicos de Zona.
- El Director.
- El Consejo Técnico Consultivo de Escuela.
- Los Alumnos.
- Los Padres de Familia.

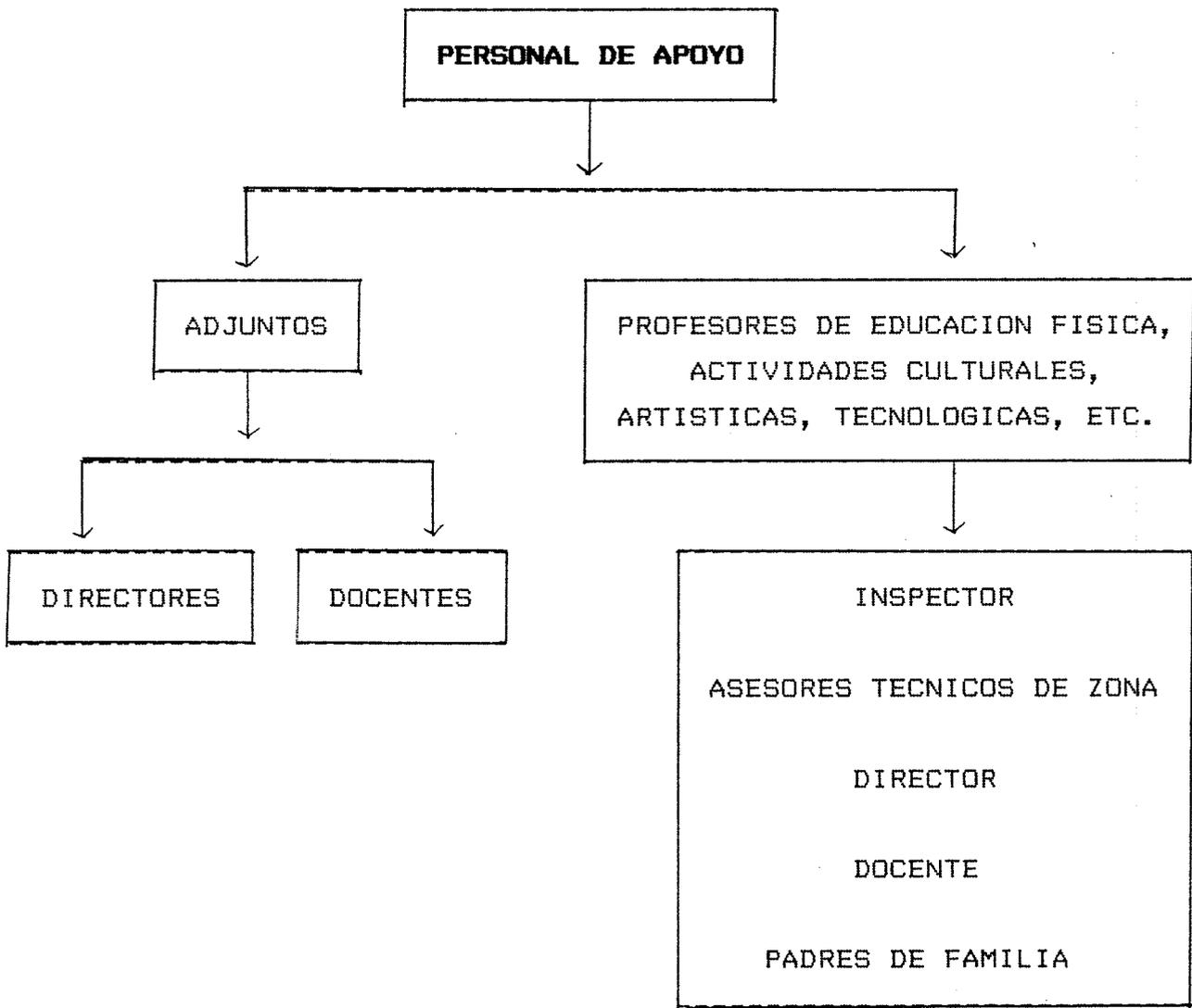
**\* DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

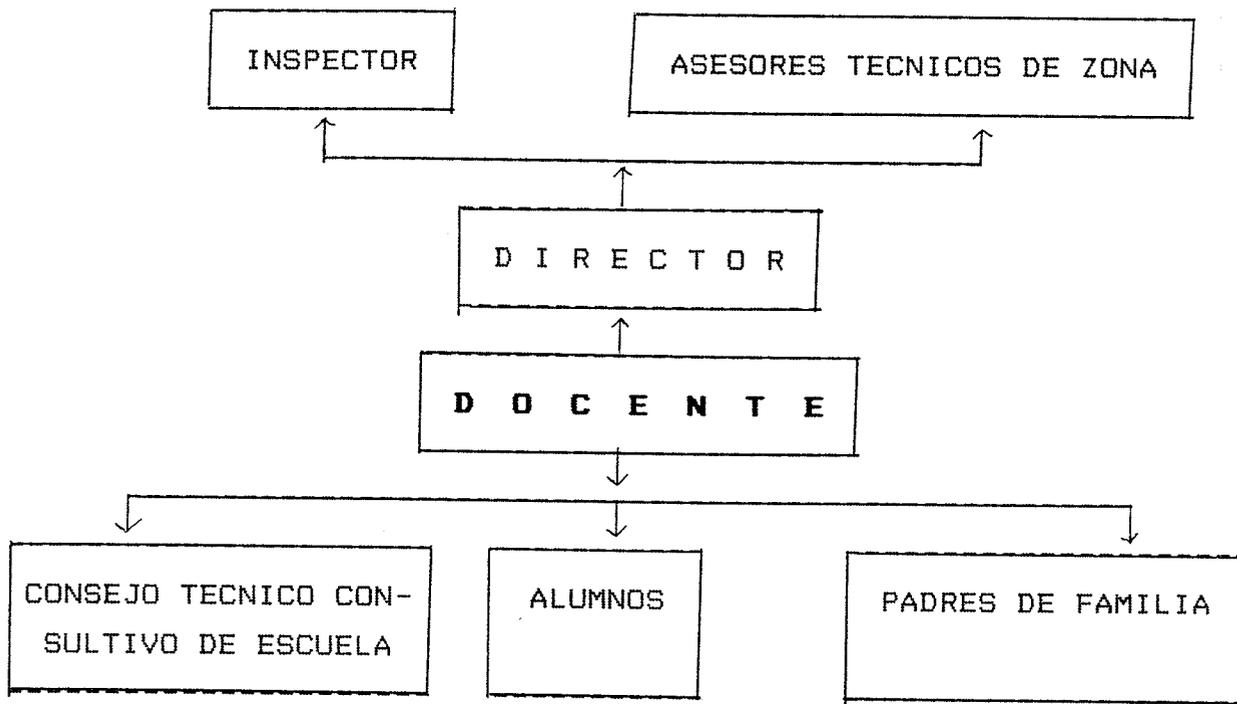
**B) ESQUEMAS DE FLUJO DE COMUNICACION ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONTRATO ESCOLAR Y CONSEJOS TECNICOS CONSULTIVOS.**



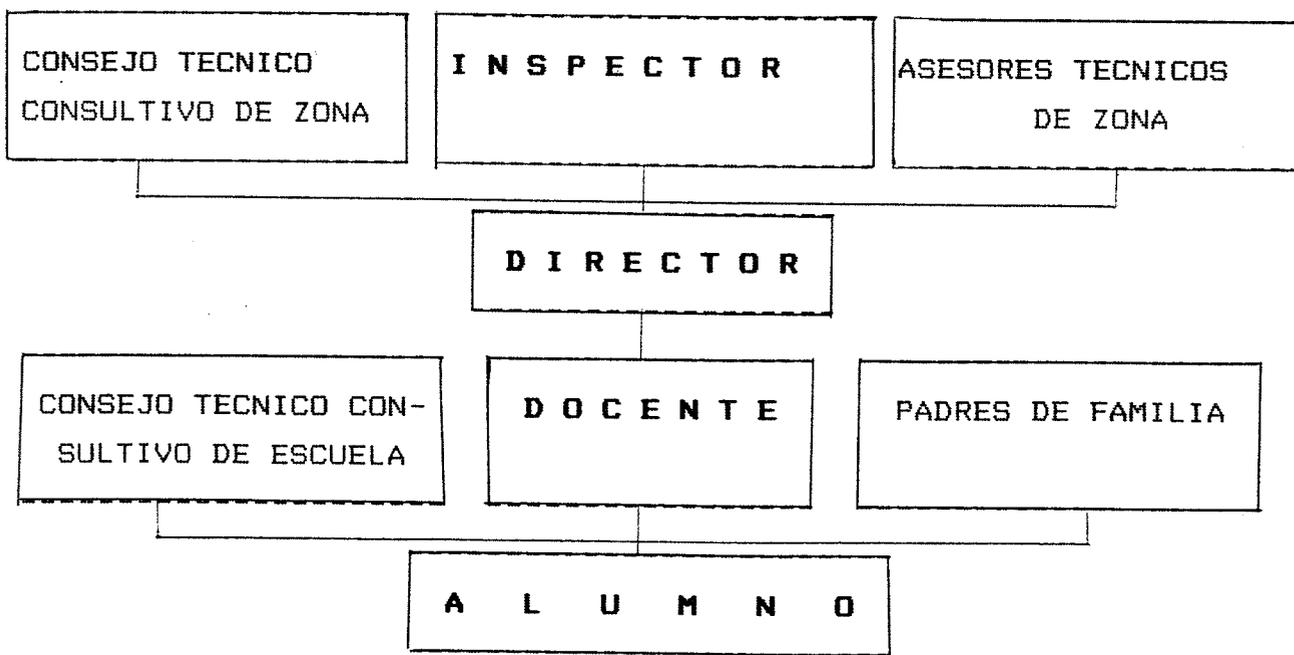


**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ESCUELA**  
 - Funciones y actividades para su res  
 ponsabilidad interna.

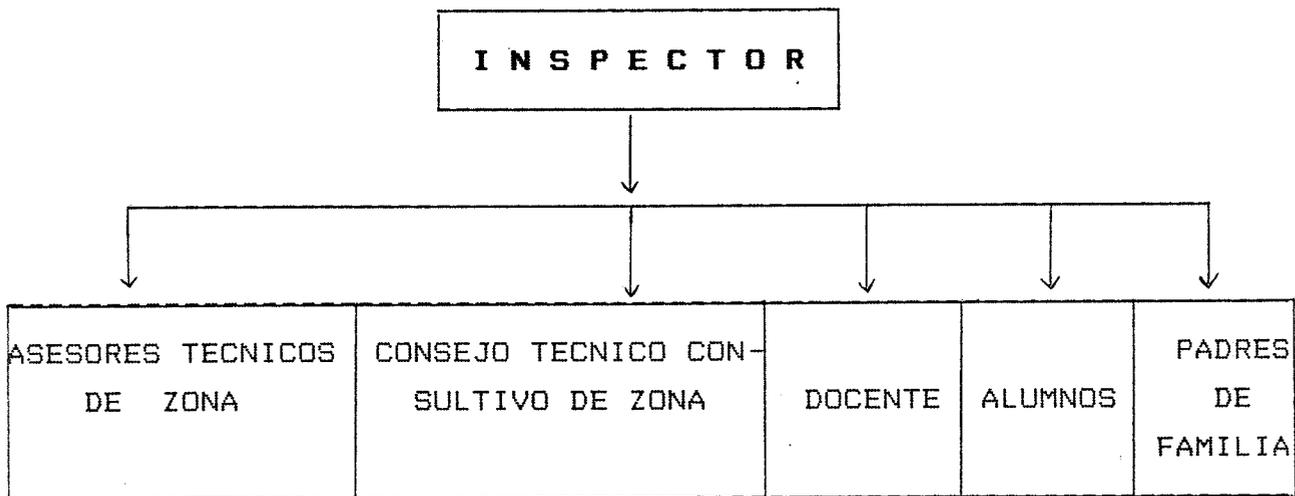




**PADRES DE FAMILIA**  
- Funciones de apoyo a los demás miembros del Contrato Escolar.



## C) DESCRIPCION DE CADA CARGO.

"MARCO GENERAL DEL CARGO""CONTEXTO NORMATIVO"

\* Las responsabilidades y perfil del Inspector de Zona se encuentran en:

- SEP. Manual del Supervisor de Zona de Educación Primaria.

"RELACION DE FUNCIONES"FUNCIONES DEL INSPECTOR HACIA LOS ASESORES TECNICOS DE ZONA:

- 1- Solicitar un Plan de trabajo con actividades que atiendan la capacitación y actualización de los Docentes, incluyendo cómo se va a realizar, supervisar y evaluar.

- 2- Hacer la invitación para que participen en algunas reuniones de Consejo Técnico Consultivo con los Directores para tratar asuntos técnicos-pedagógicos.
- 3- Constatar que las Asesorías sean acordes a los Planes, Programas y fundamentos Jurídicos, Filosóficos y Pedagógicos vigentes.
- 4- Solicitar, que a través de las asesorías se propicie la detección de problemas escolares y que los mismos Docentes propongan alternativas pedagógicas para su solución.
- 5- Solicitar la aplicación de muestreos para la detección de deficiencias en las diferentes áreas para posteriormente tomar las medidas necesarias para abatirlas.
- 6- Programar asesorías para el cambio de estrategias o capacitación en las áreas y ejercicios que resultaron deficientes.
- 7- Sugerir estrategias de evaluación periódica y final para las actividades llevadas a cabo para que los asesores las adecuen al proceso de capacitación y supervisión.
- 8- Motivar para que establezcan una comunicación constante con las escuelas para atender situaciones específicas cuando se necesite e inclusive de algún Docente en particular.
- 9- Solicitar informes de las actividades realizadas.
- 10- Elaborar una evaluación al final del ciclo escolar para observar los alcances y limitaciones de sus funciones.

**FUNCIONES DEL INSPECTOR**  
**HACIA EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA:**

1- Integrar el Consejo Técnico Consultivo de Zona conforme las normas establecidas.

1.1 Convoca en el primer mes del Ciclo Escolar a una reunión con ese propósito.

2- Otorgar comisiones que atiendan los siguientes aspectos:

**Técnico-Pedagógico:** para analizar los Programas de estudio, métodos, técnicas y estrategias para guiar el proceso educativo, sus formas de planeación, realización, supervisión y evaluación.

**Capacitación Profesional:** para actualizar permanentemente al Docente y superar deficiencias en el Proceso Educativo.

2.1 Comisiona a los diferentes Directores en los aspectos anteriores y solicita un Plan de trabajo donde se especifique la Comisión, objetivos, actividades a realizar, solicitando que se adecuen a la Comunidad Escolar donde labora.

3- Convocar periódicamente al Personal Directivo (cuando menos cada trimestre) a reuniones de Consejo Técnico para tratar asuntos relacionados con la prestación del Servicio Educativo.

3.1 Solicita a los Directores plantear las sugerencias, inquietudes, solicitudes o problemas pedagógicos que se presenten en la labor educativa. (De preferencia por escrito).

4- Verificar que en los Planteles Educativos de la Zona se realicen actividades acordes con los Programas de estudio y que éstas favorezcan el desarrollo armónico de los alumnos y demás filosofía del Artículo 3ro. Constitucional.

4.1 Visita las Escuelas realizando un recorrido por las aulas para verificar el cumplimiento de esta función.

5- Establecer como prioridad el Proceso Educativo sus formas de planearlo, realizarlo, supervisarlo y evaluarlo.

5.1 Da prioridad y periodicidad a las actividades que tiendan a optimizar el Proceso Educativo.

6- Supervisar que la aplicación de programas de estudio se realicen en base al nivel de conocimientos del grupo y a través de formas didácticas funcionales.

6.1 Programa reuniones de Consejo Técnico en las Escuelas con el propósito de que el Docente conozca y analice el perfil del alumno con el que trabaja, cómo adquiere el conocimiento y adecuar estrategias didácticas para ello.

7- Propiciar que el Personal Docente elabore un registro de Avance Programático actualizado, conforme a la labor que pretende desempeñar, procurando que su enfoque sea real y no copia textual de los Programas.

7.1 Solicita a los Directores que revisen que el Avance Programático presente las características anteriores, adaptando

los contenidos a las condiciones del grupo y técnicas del Docente.

**8-** Pedir informes sobre las necesidades de capacitación y actualización para la optimización del Proceso Educativo.

**8.1** Solicita los informes haciendo hincapié de que en cuanto se detecte una necesidad de este tipo, lo soliciten de inmediato para procurar dar respuesta lo más pronto posible.

**9-** Orientar a los Directores para que canalicen los problemas que se presenten en la escuela a las Instituciones adecuadas.

**9.1** Sugiere, a través de las reuniones de Consejo Técnico o cuando se lo soliciten, formas de canalizar los problemas educativos a las Instituciones adecuadas.

**10-** Dar asesoramiento para la formación del Consejo Técnico Consultivo en las Escuelas y de la Asociación de Padres de Familia.

**10.1** Supervisa la formación del Consejo Técnico Consultivo en las Escuelas y de la Asociación de Padres de Familia y su funcionamiento, revisando las Actas levantadas en las reuniones que se lleven a cabo y de ser posible, asiste a alguna (s) de ellas.

**11-** Fomentar la creación de bibliotecas y su uso, ya sea fija o circulante.

**11.1** Gestiona la obtención y proporciona los libros del Programa de Rincones de Lectura a cada escuela con el propósito de fomentar la lectura en la Comunidad Escolar.

**11.2** Procura la donación de libros por la misma comunidad y el buen uso y provecho de éstos.

**12-** Solicitar a los Directores que en las reuniones de Consejo Técnico de las Escuelas propicien que el Docente detecte situaciones que tengan que ser reformadas o ajustadas y que proponga una solución pedagógica a ello.

**12.1** Pide a los Directores la recopilación de Propuestas Pedagógicas para estudiarlas y llevarlas a cabo si éstas proceden.

**13-** Evaluar periódicamente el Proceso Educativo, para que de acuerdo a los resultados se planteen estrategias para superar deficiencias.

**13.1** Aplica muestreos a través de los Asesores Técnicos de Zona para detectar deficiencias en las diferentes áreas y así tomar las medidas necesarias para superarlas.

**14-** Evaluar nuevamente (después del cambio de estrategias), para observar qué cambios se obtuvieron).

**14.1** Aplica, después de un tiempo considerable del cambio de estrategias, a través de los Asesores Técnicos de Zona, ejercicios para detectar superación o estancamiento.- Toma las medidas necesarias según los resultados.

**15-** Mantener comunicación constante con los Directores de su Zona para supervisar el Proceso Educativo.

**15.1** Visita las Escuelas para conversar con el Director sobre las situaciones que detecta en el Proceso Educativo, solicita sugerencias para optimizarlo y da las facilidades para ello.

#### **FUNCIONES DEL INSPECTOR HACIA EL DOCENTE:**

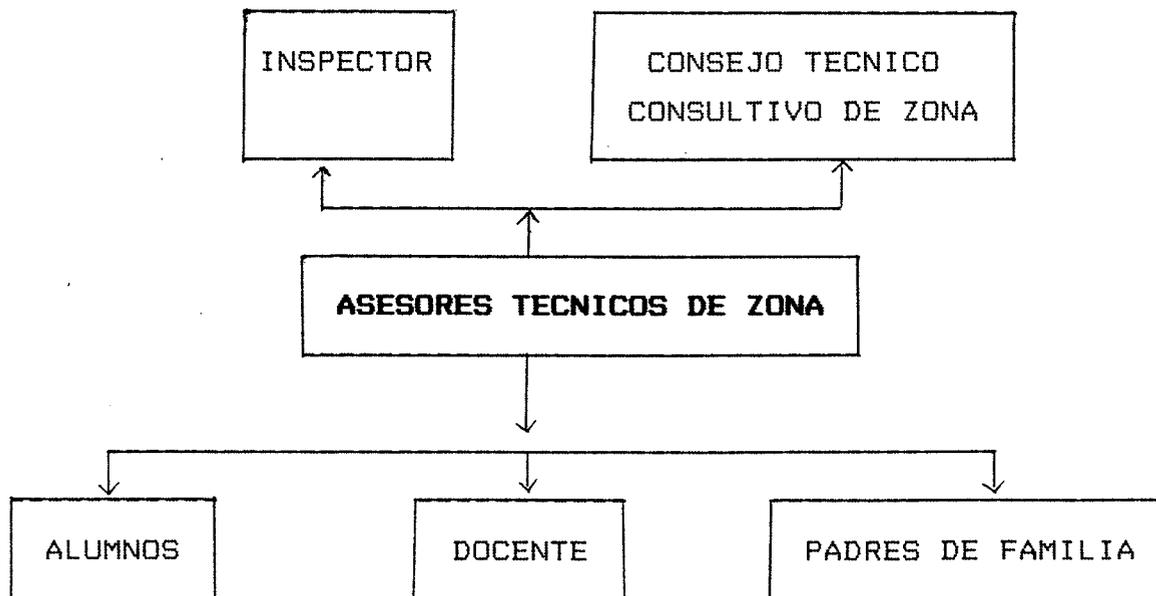
- 1-** Realizar visitas a las escuelas con el propósito de conversar con los Docentes sobre su Práctica y las situaciones que detecta en el Proceso Educativo, solicita sugerencias para optimizarlo y da las facilidades para ello.
- 2-** Reconocer la labor del Docente y lo motiva a seguir superándose.
- 3-** Atender problemas específicos que en la escuela no se pueden solucionar.

#### **FUNCIONES DEL INSPECTOR HACIA LOS ALUMNOS:**

- 1-** Aprovechar los diferentes eventos que se realizan en la Zona para entablar comunicación con los alumnos y motivarlos a superarse.
- 2-** Programar actividades que atiendan los aspectos: Cognitivo, Socio-afectivo y Psicomotriz.

**FUNCIONES DEL INSPECTOR HACIA LOS PADRES DE FAMILIA:**

- 1- Programar pláticas para asesorarles sobre el Proceso Educativo que se establece en la escuela y concientizarlos sobre la importancia de su apoyo y participación.
- 2- Hacer sentir que la responsabilidad de la educación de sus hijos no es sólo de la escuela sino de ellos también. Solicita su apoyo para la atención de las actividades escolares.
- 3- Solicitar orientación y apoyo a las Instituciones que promuevan la Escuela para Padres y de ser posible, programar pláticas especiales para ellos.

**"MARCO GENERAL DEL CARGO"**

**"CONTEXTO NORMATIVO"**

- \* Las responsabilidades y perfil del Asesor Técnico de Zona se encuentra en:
  - SEBS. Manual del Asesor Técnico de Zona de Educación Primaria del Sistema Estatal.

**"RELACION DE FUNCIONES"**

**FUNCIONES DEL ASESOR TECNICO DE ZONA HACIA EL INSPECTOR:**

- 1- Atender las solicitudes hechas por el Inspector.
- 2- Hacer ajustes necesarios a las solicitudes de acuerdo a las escuelas y personal que integra la Zona.
- 3- Plantear alternativas para el apoyo de la gestión técnico-pedagógica.
- 4- Mantener una comunicación constante para analizar resultados de la realización de actividades para el funcionamiento de los diferentes cargos.
- 5- Elaborar un resumen de evaluación del ciclo escolar y comentarlo con el Inspector.

**FUNCIONES DE LOS ASESORES TECNICOS DE ZONA  
CON EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA (DIRECTORES):**

- 1- Solicitar exposición de necesidades técnico-pedagógicas que se presenten en sus escuelas para procurar cubrirlas a través de sus asesorías.
- 2- Atender las solicitudes lo más pronto posible.
- 3- Informar oportunamente sobre las actividades a realizar en el ciclo escolar y entregar una copia del Plan a cada escuela.
- 4- Dar las asesorías primeramente a los Directores e invitarlos a participar en ellas cuando se lleven a cabo en las escuelas.
- 5- (De no ser posible lo anterior) Informar sobre el tema a tratar en la asesoría e invitarlos a que estén presentes.
- 6- Solicitar su colaboración para la supervisión de las prácticas escolares después de las asesorías.
- 7- Solicitar un informe después de las asesorías para detectar su gerencias, peticiones, inquietudes, etc.

**FUNCIONES DE LOS ASESORES TECNICOS DE ZONA HACIA EL DOCENTE:**

- 1- Dar asesoramiento, capacitación y actualización al personal Docente con el propósito de mejorar la calidad educativa de acuerdo a las necesidades que presente la Zona, invitando a los Directores a participar.

- 1.1 Solicitan por escrito las inquietudes en cuanto a la necesidad de asesoramiento, para así programar con tiempo estas reuniones.
  - 1.2 Buscan temas acordes para la optimización del Proceso Educativo y los comparten con los Docentes.
  - 1.3 Brindar asesoría individual a aquellos Docentes que lo requieran.
- 2- Realizar reuniones con el propósito de intercambiar experiencias después de que los Docentes apliquen lo sugerido en las asesorías.
  - 2.1 Solicitan el llenado de fichas que les ayudarán a descubrir si se cumplieron los objetivos de la asesoría y detectar sugerencias para tomarlas en cuenta para las siguientes reuniones.
- 3- Programar sesiones para dar respuesta en lo que sea posible a lo solicitado.
  - 3.1 Buscan apoyos bibliográficos y/o didácticos según sea el caso, para dar respuesta oportuna a las solicitudes de los Docentes.
- 4- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación que permitan detectar oportunamente la problemática que se presente en el cumplimiento del Proceso Educativo.
  - 4.1 Sugieren estrategias encaminadas a resolver las situaciones problemáticas que se presentan en el Proceso Educativo

**5-** Establecer objetivos y actividades tendientes al mejoramiento del Proceso Educativo.

**5.1** Presentan un Plan de trabajo donde se especifiquen los objetivos y actividades que se pretenden llevar a cabo para la atención y optimización del Proceso Educativo.

**6-** Propiciar el mejoramiento y adecuación de los planes, programas, libros de texto, métodos, técnicas establecidas y estrategias didácticas.

**6.1** Analizan los planes, programas, libros de texto, métodos y técnicas con los Docentes y solicitan sugerencias para la adecuación o mejoramiento de los mismos, así como la reestructuración o elaboración de estrategias didácticas adecuadas a los contenidos.

**7-** Promover acciones encaminadas a llevar a cabo un proceso educativo de construcción, flexible y dinámico.

**7.1** Asesoran sobre la importancia de la adaptación del proceso educativo a la Comunidad Escolar y la necesidad de que éste no sea sólo transmisión de conocimientos sino que el alumno construya el suyo propio.

**8-** Propiciar por medio de las asesorías que el Docente reflexione sobre:

**a)** Su Contexto Institucional y Social y el Marco Jurídico que lo rige.

**b)** Funciones de los miembros del Contrato Escolar.

- c) Su Práctica Docente.
- d) El Proceso Educativo.
- e) El desarrollo psicogenético del niño.

**8.1** Organizan reuniones con el propósito de analizar y reflexionar sobre cada uno de los puntos anteriores.

**8.2** Concentran las conclusiones de cada reunión para presentar un informe al Inspector.

**9-** Propiciar, a través del análisis y reflexión, la detección de problemas que se le presenten en el Proceso Educativo y lo asesora para que busque una solución pedagógica a ello.

**9.1** Solicitan la exposición de problemas que se presentan en el Proceso Educativo y la aportación de soluciones pedagógicas.

**10-** Tomar en cuenta las Propuestas Pedagógicas expuestas por los Docentes y dar difusión a las mismas.

**10.1** Analizan las Propuestas, y en conjunto con el Docente, Director e Inspector, se decide si se llevan a cabo en la Escuela donde se detectó el problema o es aplicable a todas las demás escuelas de su Zona.

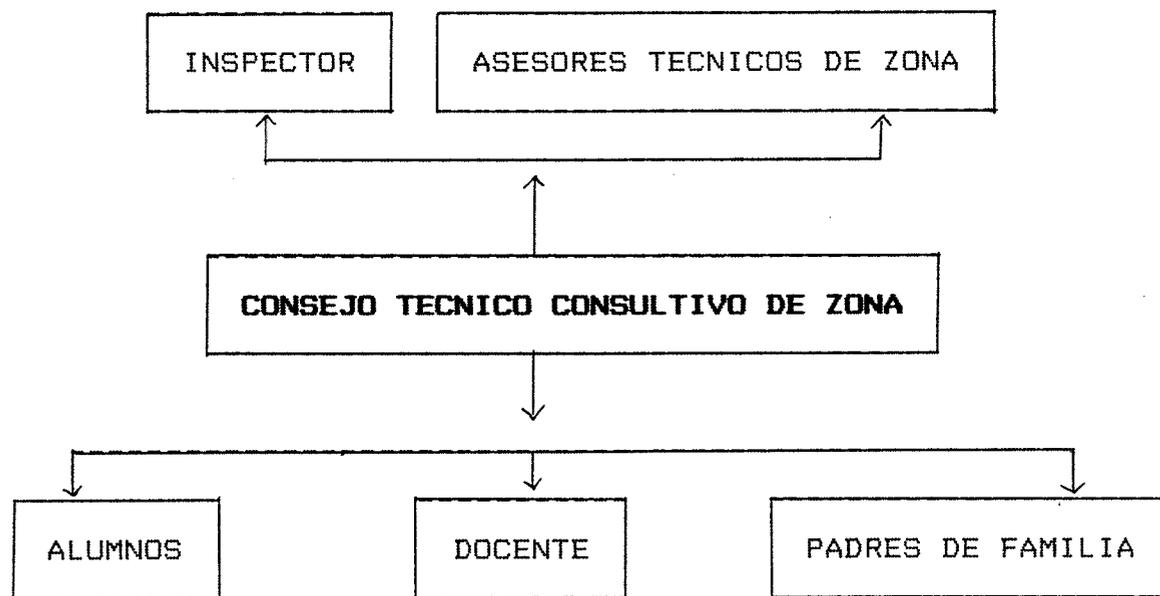
**11-** Presentar un Informe de todas las actividades llevadas a cabo anexando las evaluaciones de las mismas.

**FUNCIONES DEL ASESOR TECNICO DE ZONA HACIA LOS ALUMNOS:**

- 1- Atender los aspectos: Cognitivo, Socio-afectivo y Psicomotriz de los alumnos a través de sus asesorías.
- 2- Incluir la participación de los alumnos en algunas de sus asesorías.
- 3- Aplicar muestreos en las diferentes áreas y posteriormente dar el seguimiento necesario para superar las deficiencias detectadas.

**FUNCIONES DEL ASESOR TECNICO DE ZONA  
HACIA LOS PADRES DE FAMILIA:**

- 1- Programar pláticas especiales para los Padres de Familia para darles la orientación necesaria sobre cómo pueden brindar apoyo a sus hijos en diferentes aspectos.
- 2- Orientar a los Padres de Familia sobre las diferentes Instituciones que le pueden brindar apoyo para las situaciones diversas que se le presenten con sus hijos.

**"MARCO GENERAL DEL CARGO"****"CONTEXTO NORMATIVO"**

- \* Las funciones del Consejo Técnico Consultivo de Zona se encuentran en:
  - Organización, Finalidades y Funcionamiento de los Consejos Técnicos Consultivos de Zona Escolar. (Dirección General de Educación Pública).
  
- \* La Estructura Normativa se encuentra en:
  - SEP. Manual del Supervisor de Zona de Educación Primaria.
  - Organización, Finalidades y Funcionamiento de los Consejos Técnicos Consultivos de Zona Escolar. (Dirección General de Educación Pública).

**"RELACION DE FUNCIONES"****ACTIVIDADES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA  
EN RELACION A LAS FUNCIONES DEL INSPECTOR:**

- 1.1 Asiste a la reunión para la formación del Consejo Técnico Consultivo de Zona.
- 2.1 Elabora el Plan solicitado por el Inspector considerando los objetivos, y actividades a realizar en su Comunidad Escolar.
- 3.1 Plantea los problemas que se le presentan en el Servicio Educativo.
- 4.1 Informa sobre la visita del Inspector y el carácter de ésta.
- 5.1 Da primordial atención al Proceso Educativo y lleva a cabo las actividades del calendario escolar que fomenten la optimización del mismo.
- 6.1 Promueve la capacitación constante de los Docentes.
- 6.2 Fomenta, a través de las reuniones de Consejo, el conocimiento del desarrollo psicogenético del niño y la implementación de estrategias didácticas.
- 7.1 Solicita a los Docentes que el Avance Programático tenga las características solicitadas por la Inspección y supervisa que esto se cumpla.
- 8.1 Presenta los Informes expresando las necesidades académicas que se surjan en el Plantel.

- 9.1 Canaliza a los alumnos que presenten problemas educativos a las Instituciones recomendadas.
- 10.1 Forma el Consejo Técnico Consultivo y la Asociación de Padres de Familia y supervisa que cumplan con sus objetivos.
- 11.1 Promueve el Programa de Rincones de Lectura y la donación de libros, vigilando su aprovechamiento y buen uso.
- 12.1 Reune las Propuestas Pedagógicas planteadas por los Docentes y entrega una copia al Inspector y Asesores Técnicos.
- 13.1 Informa al Docente sobre la aplicación de muestreos.
- 13.2 Recibe a los Asesores Técnicos de Zona y les da facilidades para su labor.
- 13.3 Está al tanto de los resultados obtenidos en los muestreos aplicados.
- 14.1 Evalua los ejercicios posteriores a las nuevas estrategias, y de acuerdo a los resultados obtenidos, toma las medidas necesarias.
- 15.1 Programa las visitas del Inspector conforme él se lo indique.
- 15.2 Informa oportunamente a los Docentes sobre la visita.

- 1- Sugerir para el Plan de actividades eventos culturales, deportivos, tecnológicos, artísticos, etc., además de los de carácter cognitivo.

**HACIA LOS ALUMNOS:**  
**FUNCIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA**

- 1- Planear actividades de interés técnico-pedagógico general y ponerlas en el Consejo Técnico Consultivo de Escuela para su realización, supervisión y evaluación.

**HACIA EL DOCENTE:**  
**FUNCIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA**

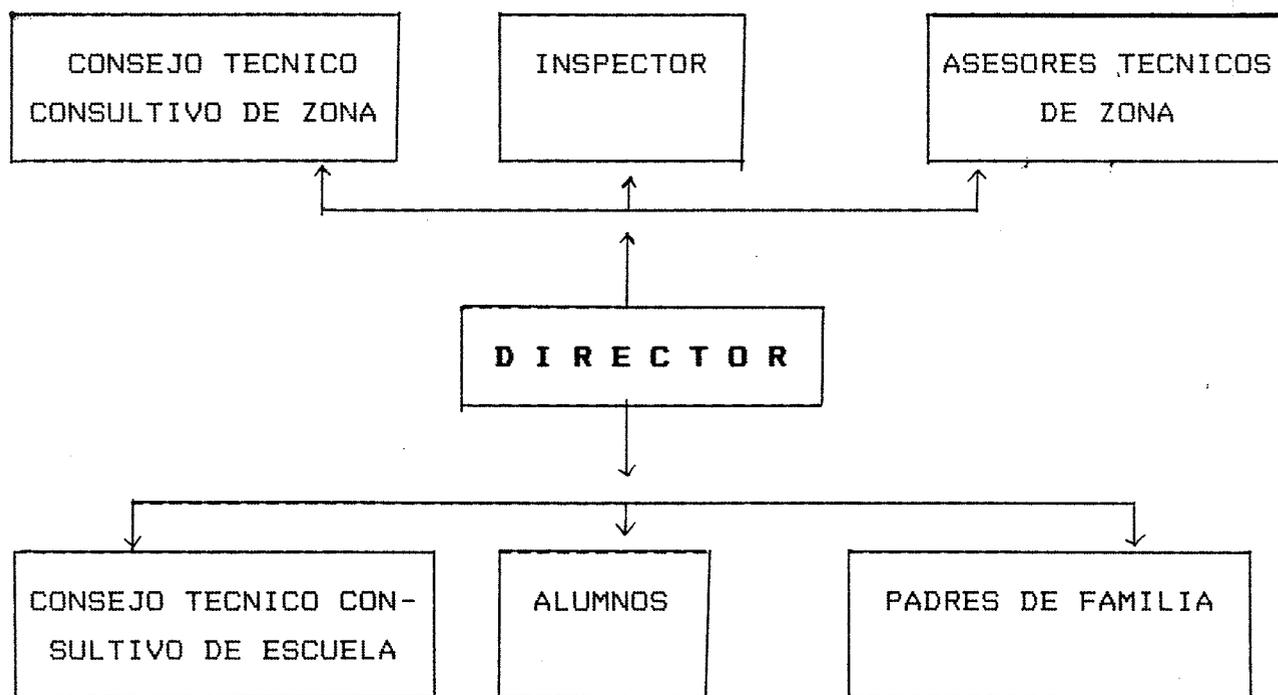
- 1- Sugerir oportunamente las asesorías que ellos creen convenientes programar.
- 2- Otorgar el apoyo necesario para que las asesorías tengan el éxito esperado.
- 3- Promover y Supervisar la aplicación del material otorgado en las asesorías.
- 4- Informar sobre resultados de las asesorías incluyendo sugerencias, peticiones, etc.

**HACIA LOS ASESORES TECNICOS DE ZONA:**  
**FUNCIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA**

**FUNCIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA**  
**HACIA LOS PADRES DE FAMILIA:**

- 1- Solicitar apoyo para dar orientación a los Padres de Familia en diferentes aspectos.

**"MARCO GENERAL DEL CARGO"**



\* Las responsabilidades del Director de Educación Primaria se encuentran en:

- Acuerdo 96. Relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias. Artículos 14-16.

- \* El perfil del Director de Educación Primaria se encuentra en:
  - SEP. Manual del Director del Plantel de Educación Primaria.

### "RELACION DE FUNCIONES"

#### FUNCIONES DEL DIRECTOR HACIA EL INSPECTOR:

- 1- Acatar las responsabilidades que le sean asignadas por parte del Inspector.
- 2- Sugerir oportunamente algún cambio o implementación de actividades en el Plan de Trabajo para el Ciclo Escolar.
- 3- Solicitar el apoyo del Inspector para procurar la solución de problemas que no puedan ser resueltos dentro de la escuela.

#### FUNCIONES DEL DIRECTOR HACIA LOS ASESORES TECNICOS DE ZONA:

- 1- Solicitar asesorías de acuerdo a las necesidades técnico-pedagógicas que se presenten en la escuela.
- 2- Otorgar apoyo en todos los aspectos a la labor que tienen encomendada.
- 3- Participar en las asesorías, ya sea exponiendo o con su presencia.

**FUNCIONES DEL DIRECTOR HACIA  
EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA:**

- 1- Participar en el Consejo Técnico Consultivo de Zona.
- 2- Cumplir con la comisión que le sea otorgada.
- 3- Rendir informes sobre la realización, supervisión y evaluación de su comisión.

**FUNCIONES DEL DIRECTOR HACIA  
EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ESCUELA (DOCENTES):**

- 1- Dar prioridad al Proceso Educativo en la labor que tiene encomendada.
  - 1.1 Elabora el Plan de Trabajo del Ciclo Escolar dando prioridad a las actividades destinadas a lo técnico-pedagógico.
- 2- Forma el Consejo Técnico Consultivo en la Escuela cumpliendo con los artículos del 22 al 28 del Acuerdo 96 relativo a la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias.
  - 2.1 Analiza el Acuerdo 96 y lo aplica en las reuniones de Consejo.

**3-** Citar a reunión de Consejo cuando menos una vez al mes, procurando que sea en el lapso intermedio del término de una Unidad programática e inicio de otra.

**3.1** Organiza la reunión de Consejo Técnico procurando la planeación, realización, supervisión y evaluación de actividades para la impartición de contenidos.

**4-** Orientar al Docente en:

- a) La interpretación de Planes, Programas, métodos y técnicas.
- b) La elaboración de instrumentos de evaluación.
- c) La canalización de niños con problemas educativos.
- d) La elaboración del Avance Programático para que éste refleje su labor cotidiana.

- 4.1**
- a) Guía al Docente en las reuniones de Consejo Técnico y en el momento que alguno en particular se lo solicite.
  - b) Proporciona los elementos necesarios para que el Docente conozca el desarrollo cognitivo del niño, y de acuerdo a éste, evalúe periódica y finalmente.
  - c) Investiga sobre las Instituciones más adecuadas para tratar los diferentes problemas educativos y las sugiere al Docente.
  - d) Solicita que el Avance Programático sea acorde a su labor, teniendo objetivos particulares y actividades propias a las condiciones del grupo.

**5-** Apoyar al Docente en:

- a) La solución de deficiencias en el Proceso Educativo.
- b) Su capacitación y actualización.
- c) La adecuación de recursos al medio en el que labora.

- 5.1 a)** Detecta y/o auxilia para la solución oportuna de las deficiencias que se vayan presentando en el Proceso Educativo y de ser necesario se canalicen a las Instancias adecuadas.
- b)** Solicita a los Asesores Técnicos de Zona pláticas para actualizar y capacitar al Personal Docente.
- c)** Promueve la adecuación de recursos a los medios: social, conómico y cultural a través de su estudio.

**6-** Propiciar que el Docente reflexione sobre:

- a)** Su Contexto Institucional y Social y su marco normativo.
- b)** El Contrato Escolar.
- c)** Su Práctica Docente.
- d)** El Proceso Educativo.
- e)** El desarrollo psicogenético del niño.

- 6.1 a)** Invita a través de las reuniones de Consejo Técnico, a analizar el Contexto Institucional y social que lo rodea y cómo está regido.
- b)** Cuestiona sobre ¿qué es el Contrato Escolar, quiénes forman parte de él, qué función tiene, que ubicación contextual se le da a sus miembros, cuáles son sus responsabilidades, cómo se relacionan entre sí?.
- c)** Analiza la labor que desempeña y qué puede hacer para su perar la calidad de la misma.
- d)** Estudia los factores que intervienen en el Proceso Educativo, la relación Maestro-Alumno y Alumno-Alumno.
- e)** Proporciona los medios para que el Docente conozca el desarrollo psicogenético del niño.

**7-** Motivar al Docente a que formule Propuestas Pedagógicas en base al análisis anterior.

7.1 Ayuda a la detección de problemas en su labor y orienta a presentar alternativas pedagógicas a éstos.

8- Elaborar un resumen de resultados, y en base a ello proporcionar un Informe a la Inspección.

8.1 Recopilar periódicamente los resultados de las reuniones y actividades llevadas a cabo y finalmente elaborar un concentrado de los mismos y un Informe para la Inspección.

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR HACIA LOS ALUMNOS:**

- 1- Establecer una buena comunicación con los alumnos a través de las Asambleas Escolares, recesos, eventos, etc.
- 2- Atender a los alumnos con problemas específicos, dando la atención adecuada a cada uno.
- 3- Tomar las medidas necesarias para la atención de los grupos que temporalmente queden sin maestro.

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR HACIA LOS PADRES DE FAMILIA:**

- 1- Establecer una buena comunicación con los Padres de Familia, Tutores o quienes ejerzan la Patria Potestad de los alumnos.

- 2- Concientizar a los Padres sobre la responsabilidad dual en la Educación: Hogar-Escuela.
- 3- Solicitar apoyo para optimizar el Proceso Educativo.
- 4- Programar platicas especiales para Padres de Familia con la colaboración de Instituciones, Inspección y Asesores Técnicos si es necesario.
- 5- Informar oportunamente sobre las actividades a realizar y los resultados obtenidos de éstas.

**"MARCO GENERAL DEL CARGO"**

**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ESCUELA**

- Funciones y actividades para su operatividad interna.

**"CONTEXTO NORMATIVO"**

- \* Las funciones del Consejo Técnico Consultivo de Escuela Primaria se encuentran en:
  - Acuerdo 96. Relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias. Artículos 22-28.

**FUNCIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ESCUELA PRIMARIA:**

- 1- Analizar los Planes y Programas de estudio (fines y objetivos de la Educación Primaria que vienen incluidos en los programas)
  - 1.1 Revisa los programas de estudio al inicio del ciclo escolar incluyendo los objetivos de la Educación Primaria que vienen implícitos en los mismos.
  - 1.2 Continúa el análisis y reflexión durante todo el ciclo escolar procurando sea al final de una unidad programática y al inicio de otra.
  
- 2- Crear métodos, técnicas y estrategias acordes al grupo con el que labora.
  - 2.1 Estudia los medios socio-económico y cultural de los alumnos, su desarrollo psicogenético y nivel conceptual para crear los métodos, técnicas y estrategias a utilizar.
  
- 3- Elaborar, crear y/o conseguir auxiliares didácticos para la impartición de los contenidos.
  - 3.1 Investiga sobre los mejores auxiliares didácticos a utilizar de acuerdo al objeto de conocimiento.
  
- 4- Realizar una evaluación periódica en cada una de las áreas.
  - 4.1 Elabora cuadros de concentración para la evaluación periódica y los toma en cuenta para la evaluación final.

**5-** Expresar sus inquietudes sobre algunos temas pedagógicos y solicita sugerencias para aclarar, retroalimentar, ampliar, comprender, dichos temas.

**5.1** Dialoga sobre los alcances y limitaciones que tiene dentro del Proceso Educativo y propicia la retroalimentación para el mejor desempeño de la labor que tienen encomendada.

**6-** Recibir capacitación y actualización para el mejor desempeño de su Práctica Docente.

**6.1** Expresa su inquietud sobre algunos temas que desee conocer o retroalimentar en relación a su labor y solicita al Director el asesoramiento adecuado, ya sea organizándose en las escuelas para que entre los mismos Docentes lo analicen, o solicitan a los Asesores Técnicos de Zona su cooperación.

**7-** Analizar y reflexionar sobre:

- a) Su Contexto Institucional y Social y cómo se rige.
- b) El Contrato Escolar.
- c) Su Práctica Docente.
- d) El Proceso Educativo.
- e) El desarrollo psicogenético del niño.

**7.1** Analiza y Reflexiona sobre cada uno de los puntos y trata de optimizarlos o comprenderlos según sea el caso.

**8-** Proponer alternativas pedagógicas que considere adecuadas para la optimización del Servicio Educativo.

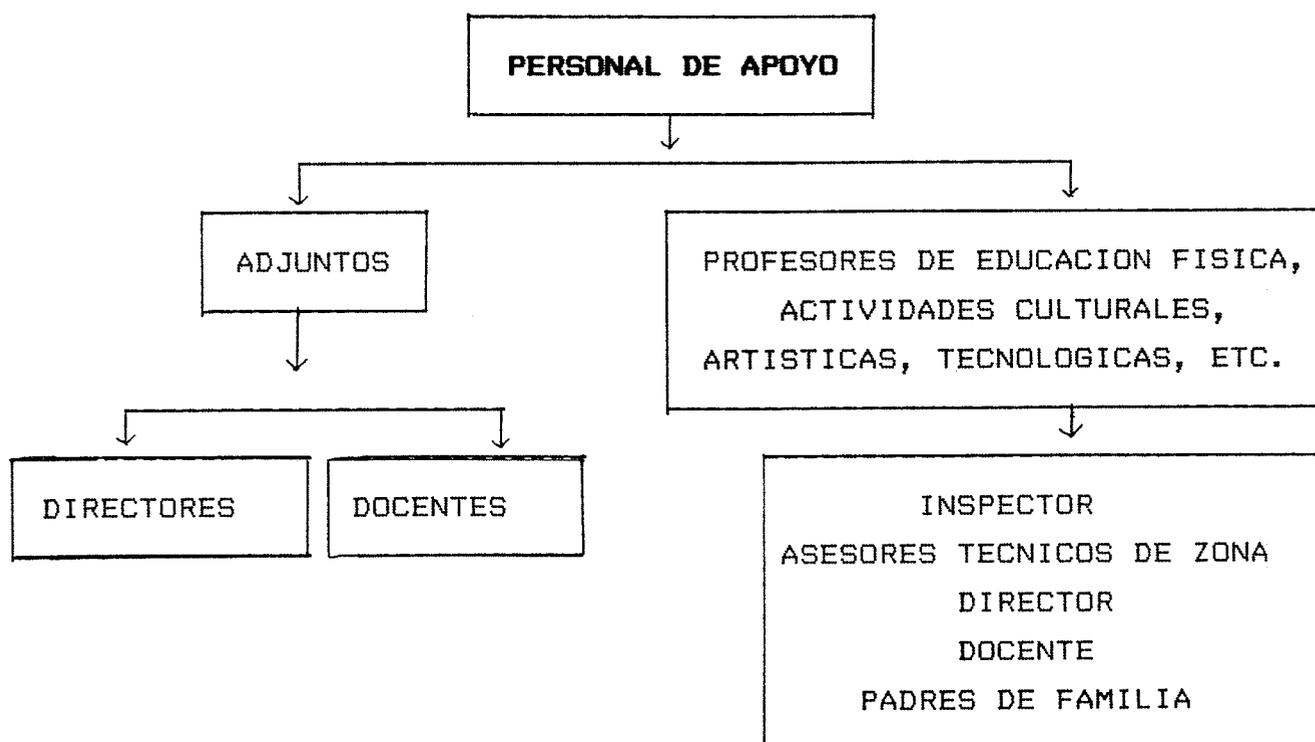
**8.1** Detecta problemas dentro de su labor y busca alternativas de solución pedagógica para ello; las elabora por escrito y solicita apoyo para que se lleven a cabo.

**9-** Solicita apoyo para fortalecer la gestión técnico-pedagógica por parte del Inspector y Asesores Técnicos de Zona.

**9.1** Expone inquietudes y sugiere estrategias para el fortalecimiento técnico-pedagógico para lo cual solicita apoyo por parte de la Inspección.

**10-** Rendir los informes correspondientes a su responsabilidad.

**"MARCO GENERAL"**



**"RELACION DE FUNCIONES"**

**PERSONAL DE APOYO:**

**ADJUNTOS, PROFESORES DE EDUCACION FISICA,  
ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, TECNOLOGICAS, ETC.:**

**ADJUNTOS:**

1- Apoyar al Director en el desempeño de sus funciones de acuerdo a la organización de la escuela.

1.1 Propone al Director sugerencias para llevar a cabo la responsabilidad de apoyar al Docente.

2- Crear estrategias para el apoyo pedagógico al Docente.

2.1 Detecta necesidades académicas y sugiere al Docente estrategias para atenderlas y lo apoya en lo que sea necesario.

**MAESTROS DE EDUCACION FISICA, ACTIVIDADES CULTURALES, ETC.**

1- Elaborar un Plan de trabajo para el ciclo escolar; presentarlo a la Dirección.

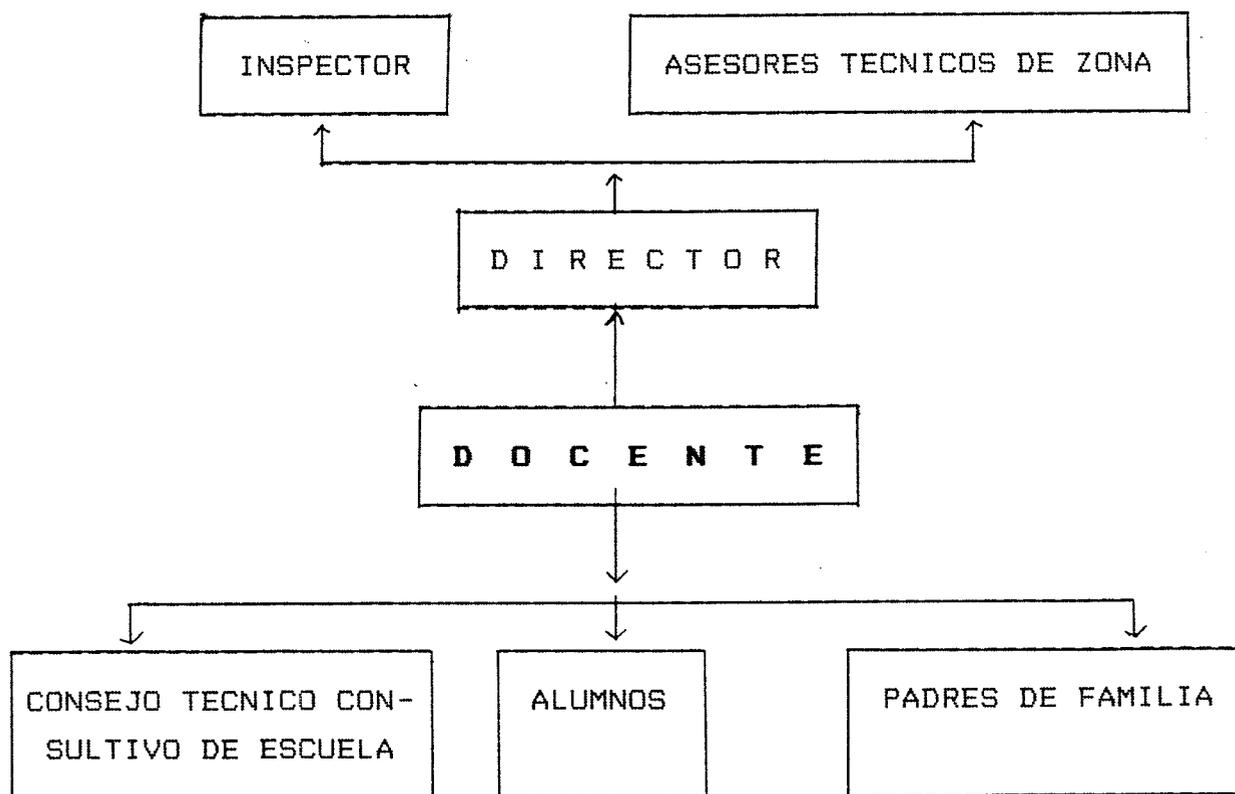
2- Proponer sugerencias para la optimización de su área.

3- Seleccionar materiales adecuados para el desempeño de su función.

- 4- Trabajar en coordinación con el Maestro de grupo en la realización y evaluación de actividades.
  
- 5- Revisar los Programas en el área que les corresponda y cumplir con los objetivos.
  - 5.1 Revisan los Programas y adecuan los objetivos y actividades a la organización de la Escuela y Comunidad Escolar en general.
  
  - 5.2 Cumplen con las actividades programadas por la Inspección en su área.
  
- 6- Organizar exposiciones y concursos en el área que le corresponda con la participación de alumnos y Docentes.
  - 6.1 Dan a conocer los trabajos y actividades realizadas por medio de exposiciones.
  
  - 6.2 Organizan concursos para motivar a los alumnos a participar en eventos más formales, considerando no distraerlos mucho de sus otras actividades.
  
  - 6.3 Invitan a los Padres de Familia, Autoridades y comunidad en general a las exposiciones y concursos.
  
- 7- Redir informes sobre cada actividad realizada.

**8- Solicitar:**

- Al Inspector que incluya en el Plan de trabajo actividades que refuercen su labor.
- A los Asesores Técnicos de Zona promuevan cursos de capacitación y actualización para su especialidad.
- Al Director, apoyo para desempeñar su labor con los recursos necesarios.
- Al Docente su colaboración para las actividades a realizar.
- Al Padre de Familia su cooperación en los diferentes eventos

**"MARCO GENERAL"**

**"CONTEXTO NORMATIVO"**

- \* Las responsabilidades del Docente de Educación Primaria se encuentran en:
  - Acuerdo 96. Relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias. Artículos 17-18.
  
- \* El perfil del Docente se encuentra en:
  - Credito Escalafonario Anual. Trabajadores Docentes. Documento expedido por la Comisión Estatal Mixta de Escalafón.

**"RELACION DE FUNCIONES"****FUNCIONES DEL DOCENTE HACIA EL INSPECTOR:**

- 1- Comentar las experiencias vividas en su Práctica Docente y la detección de situaciones que necesitan superarse en el Proceso Educativo.
  
- 2- Solicitar apoyo para dar salida a las situaciones que no tengan una solución dentro de la Escuela.

**FUNCIONES DEL DOCENTE HACIA LOS ASESORES TECNICOS DE ZONA:**

- 1- Asistir y participar en las reuniones para asesorías.
  
- 2- Aplicar el material otorgado en las asesorías.
  
- 3- Evaluar periódicamente e informar resultados.

**FUNCIONES DEL DOCENTE HACIA EL DIRECTOR:**

**1-** Redactar el Avance Programático en una forma creativa, elaborando objetivos particulares y actividades acordes al grupo.

**1.1** Elabora el Avance Programático creando objetivos particulares y actividades de acuerdo a las necesidades de su grupo

**2-** Solicitar apoyo pedagógico al Director, Personal de Apoyo o Asesores Técnicos según sea el caso, cuando lo requiera.

**2.1** Detecta problemas que no puedan ser resueltos dentro del grupo y solicita orientación para canalizarlos.

**2.2** Expresa su inquietud sobre algunos temas que le gustaría conocer más o analizar en conjunto y solicita la oportunidad para ello.

**2.3** Solicita a los Asesores Técnicos capacitación y actualización para la optimización de su Práctica Docente y el Proceso Educativo acordes a los lineamientos vigentes de la Secretaría de Educación Pública.

**2.4** Participa activamente en las reuniones de Consejo Técnico cumpliendo con su comisión y objetivos del mismo.

**FUNCIONES DEL DOCENTE HACIA**  
**EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ESCUELA:**

- 1- Analizar y reflexionar en las reuniones de Consejo Técnico Consultivo y/o Asesorías sobre:
  - a) Su Contexto Institucional y Social y su Marco Jurídico.
  - b) El Contrato Escolar.
  - c) La Práctica Docente y la suya propia.
  - d) El Proceso Educativo.
  - e) El desarrollo psicogenético del niño.
- 1.1
  - a) Conoce su Contexto, se ubica en él y analiza sus derechos y responsabilidades.
  - b) Forma un vínculo con los miembros del Contrato Escolar conociendo las responsabilidades de cada uno de ellos.
  - c) Reflexiona sobre la Práctica Docente y la suya propia y procura construir conocimientos que le favorezcan para su praxis.
  - d) Analiza cómo lleva a cabo el Proceso Educativo, qué relaciones se dan dentro de éste y qué sugiere para optimizarlo.
  - e) Analiza el desarrollo psicogenético del niño con que labora para adecuar los contenidos a ello.
- 2- Participa activamente en las reuniones de Consejo Técnico Consultivo de la escuela cumpliendo con su comisión y objetivos del mismo.
- 3- Crear, conseguir o solicitar apoyos didácticos para la impartición de los contenidos programáticos.

**3.1** Elabora, consigue o solicita apoyos didácticos para la construcción y apropiación del conocimiento.

**4-** Analizar su Práctica Docente y el Proceso Educativo y elaborar Propuestas Pedagógicas que tiendan a optimizar la calidad de cada aspecto.

**4.1** Reflexiona sobre su Práctica Docente y el Proceso Educativo, detecta situaciones que necesitan reestructurarse, cambiarse o ampliarse y para ello propone algunas alternativas para darle solución.

#### **FUNCIONES DEL DOCENTE HACIA LOS ALUMNOS:**

**1-** Adecuar el Proceso Educativo de acuerdo al desarrollo del niño y su nivel socio-económico y cultural.

**1.1** Estudia el nivel socio-económico y cultural de sus alumnos y el período o estadio en el que se encuentran para así adecuar los contenidos a ello para que tengan una aplicación a la vida diaria.

**2-** Presentar los contenidos de tal manera que el alumno le encuentre aplicación a su vida cotidiana.

**2.1** Imparte sus clases propiciando el interés para que encuentren una aplicación del contenido a su vida diaria.

3- Propiciar el desarrollo integral del alumno otorgando importancia a todas las áreas programáticas.

3.1 Cumple con la filosofía del Art. 3ro. Constitucional equilibrando las áreas: cognitiva, socio-afectiva y psicomotriz adecuadamente.

4- Planear actividades con la finalidad de que el alumno sea participativo, creador, crítico, tenga una interacción social con sus compañeros y practique la autoevaluación.

4.1 Da oportunidad a sus alumnos de externar sus opiniones y dudas, así mismo les permite relacionarse, autocriticarse y evaluarse.

5- Realizar una evaluación periódica y final.

5.1 Evalúa periódicamente a cada uno de sus alumnos y registra resultados.

#### **FUNCIONES DEL DOCENTE HACIA LOS PADRES DE FAMILIA:**

1- Involucrar a los Padres de Familia en el Proceso Educativo.

1.1 Orienta a los Padres de Familia para que puedan apoyar a sus hijos en el hogar al momento de realizar sus tareas escolares.

- 1.2 Reune periódicamente a los Padres para informarles sobre el estado de aprovechamiento de sus hijos.
- 1.3 Imparte pláticas de orientación a los Padres de Familia sobre los contenidos que se verán durante el ciclo escolar y las características psicogenéticas de los niños del grupo a cursar.  
Crea un ambiente de confianza para la participación.
- 1.4 Da a conocer la metodología a seguir, técnicas y demás factores que intervienen en el Proceso Educativo.
- 1.5 Expone la forma de evaluación y todos los aspectos que en ella intervienen.

**"MARCO GENERAL DEL PUESTO"**

**PADRES DE FAMILIA**

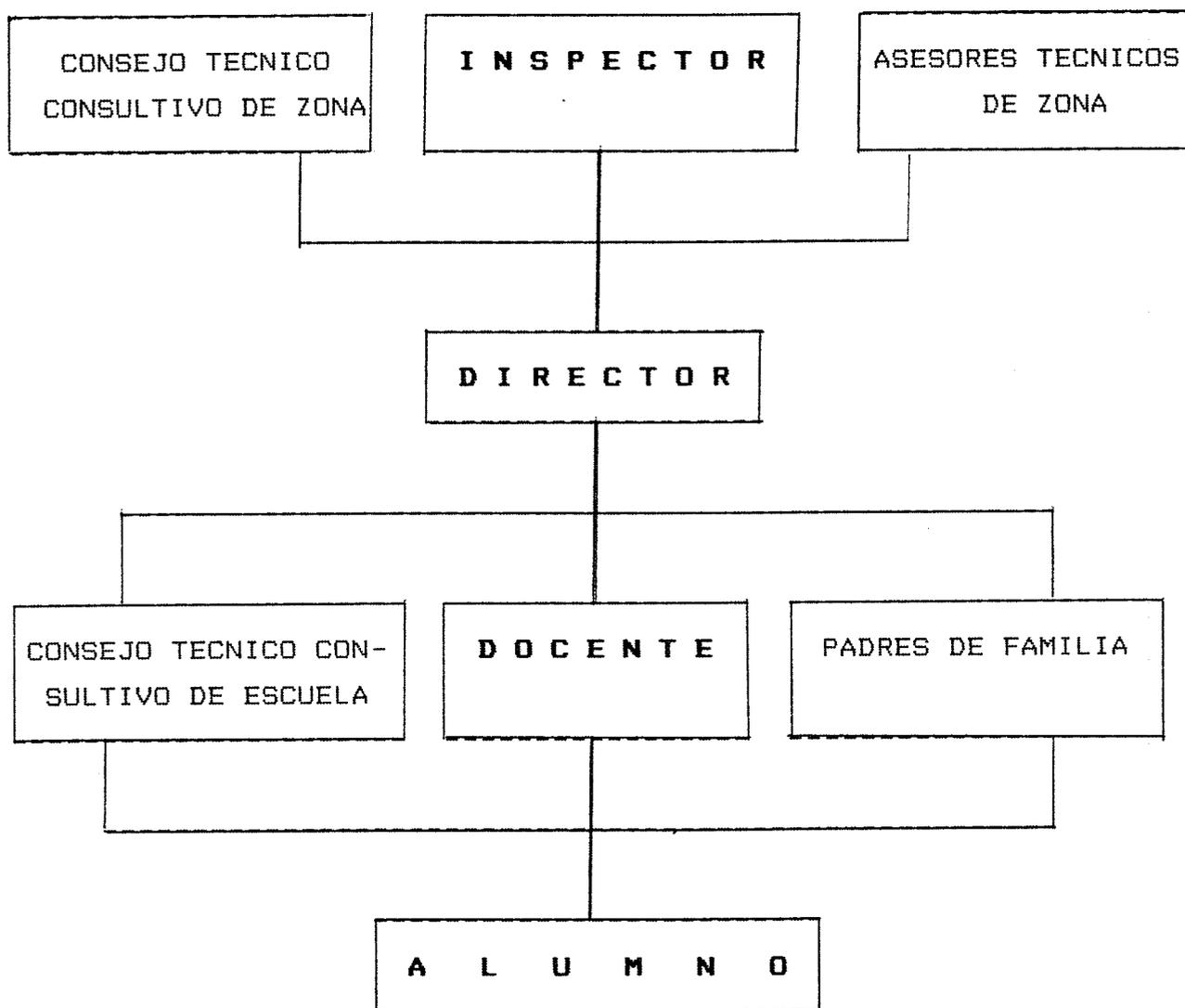
- Funciones de apoyo a los demás miembros del Contrato Escolar.

**"CONTEXTO NORMATIVO"**

- \* Las responsabilidades de los Padres de Familia se encuentran en:
- Ley Federal de Educación. Artículos 52-53.
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 31
  - Reglamento de la Asociación de Padres de Familia. Artículo 6, Fracciones IV y X.

**FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

- 1- Supervisar la regular asistencia a la escuela de sus hijos o pupilos.
- 2- Asistir a la escuela cuando el Docente o Director se lo soliciten.
- 3- Participar activamente en las reuniones de orientación expresando sus dudas o comentarios.
- 4- Vigilar que su hijo cumpla con los útiles y las tareas escolares.
- 5- Supervisar la Educación en el aula para apoyar en lo que sea necesario.
- 6- Atender y apoyar en la corrección de cualquier problema que se presente con su hijo. En caso de que éste tenga que ser canalizado a una Institución, cumplir con los requisitos de la misma.
- 7- Visitar al Docente para adquirir información sobre las evaluaciones de su hijo y dar apoyo para superar resultados.
- 8- Colaborar para que haya una buena relación entre Padres de Familia, Docentes, Director y alumnos para un mejor aprovechamiento educativo.
- 9- Cooperar con las campañas de salud física y mental, con el mejoramiento del medio ambiente, etc. que organice la escuela.
- 10- Asistir y participar en los cursos o pláticas que organice la Escuela, Inspección o alguna otra Institución.

**"MARCO GENERAL"****"CONTEXTO NORMATIVO"**

\* Las responsabilidades del alumno de Educación Primaria se encuentran en:

- Acuerdo 96. Relativo a la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias. Artículos 33 y 35.

**D) "PROPUESTA CONTEXTUAL PARA LA MEJOR OPERATIVIDAD  
DE LA VINCULACION TECNICO-PEDAGOGICA"**

El "MANUAL PARA LA VINCULACION TECNICO-PEDAGOGICA EN LAS FUNCIONES DE LA INSPECCION, DIRECCION Y DOCENCIA A NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA" plantea funciones y actividades para ser operadas en el esquema funcional presentado anteriormente.

Sin embargo se cree que en este esquema podría surgir un cambio que optimizaría la operatividad del mismo. Este cambio consiste en designar un Asesor Técnico por escuela, para así continuar con el vínculo más importante en la labor educativa: El técnico-pedagógico.

Tomando en cuenta que tanto el Jefe del Departamento de Educación Primaria, Inspectores y Directores tienen bajo su responsabilidad la gestión Técnico-Administrativa y Técnico-Pedagógica, se necesita proveerlos de los recursos necesarios para su función como: Auxiliares Administrativos y Asesores Técnicos Pedagógicos.

Al observar el esquema funcional se detecta que tanto el Jefe del Departamento como Inspector sí cuentan con esos recursos, pero el Director no, y es ahí, en la escuela donde más se necesita ese apoyo, ya que el Director al tener a su cargo ambas gestiones empieza a ser absorbido por las actividades más urgentes como lo son las de Control Escolar y, las más importantes (Pedagógicas) no se atienden con la profundidad debida.

El Asesor Técnico-Pedagógico de Escuela pasaría a ser el responsable de esa gestión por lo que tomaría las funciones que le corresponden al Director en este aspecto bajo la supervisión del mismo Director, Asesores Técnicos de Zona e Inspector.

De esta manera la capacitación que reciben los Asesores Técnicos de Zona se adecuan con el apoyo del Asesor de Escuela a las condiciones de la misma, aunque es sabido que existen temas generales y que la retroalimentación entre las diferentes escuelas es fundamental para la adecuación de contenidos a diferentes contextos.

Las Asesorías a Docentes serían con la participación de ambos Asesores, los de Zona y los de cada escuela.

Independientemente de las actividades propuestas por Asesores del Departamento de Educación Primaria o de Zona, el Asesor de cada Escuela tendría que crear objetivos, métodos, técnicas, estrategias, actividades, etc. para adecuar su labor a la Comunidad Escolar que lo rodea.

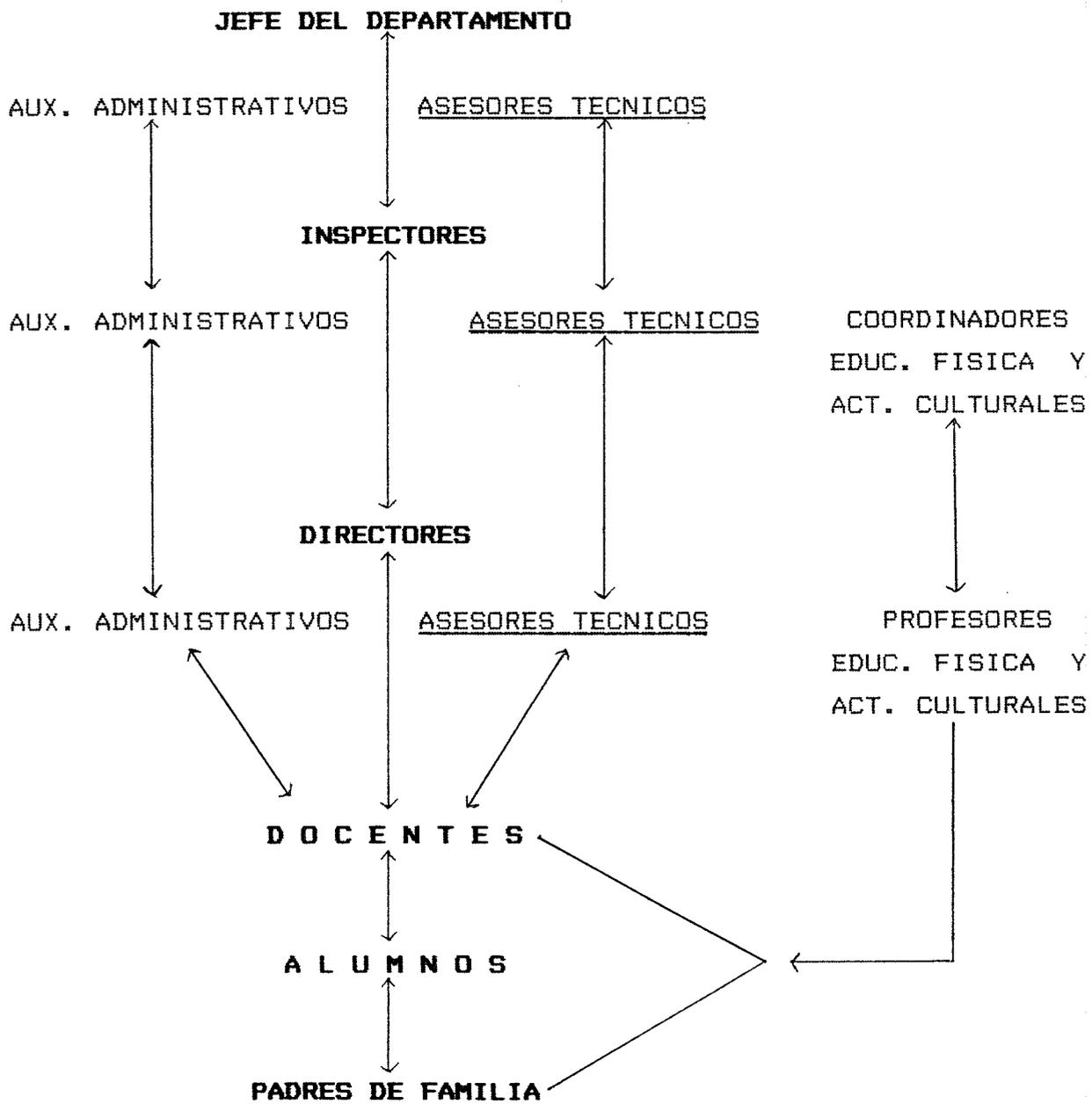
#### **ALGUNAS FUNCIONES DEL ASESOR TECNICO DE ESCUELA:**

- 1- Elaborar junto con el Director un Plan de trabajo para la operatividad de las actividades **técnico-pedagógicas** correspondientes a la gestión escolar y presentar una copia a la Inspección
- 2- Establecer un enlace entre Asesores Técnicos de Zona y del Departamento de Primarias cuando sea necesario.
- 3- Asistir y dar difusión a los cursos de capacitación y actualización impartidos por los diferentes Asesores.
- 4- Tener como prioridad la optimización del Proceso Educativo.

- 5- Orientar al Docente para el mejor provecho de los planes, programas, métodos, técnicas y estrategias.
- 6- Organizar y dirigir cuando sea necesario las reuniones de Consejo Técnico Consultivo.
- 7- Programar actividades con los Docentes de los diferentes grados durante el ciclo escolar para atender todas las áreas y así fomentar el desarrollo integral del alumno.
- 8- Crear instrumentos de evaluación periódica y final.
- 9- Supervisar y Evaluar las actividades llevadas a cabo.
- 10- Informar al Director y a la Inspección sobre los resultados obtenidos.

"CONTEXTO QUE SE SUGIERE"

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA



**E) FICHAS SUGERIDAS PARA LA CONCENTRACION DE RESULTADOS  
OBTENIDOS EN LAS REUNIONES DE CONSEJO TECNICO CONSULTIVO:**

**Nombre de la Escuela (o número de Zona):** \_\_\_\_\_

**Fecha de la reunión:** \_\_\_\_\_

**Tema de la reunión:** \_\_\_\_\_

**Objetivos y Actividades para la reunión:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Sugerencias:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Inquietudes y/o Comentarios:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Solicitudes:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Conclusiones:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Personal participante:**

**Firma del Director o Inspector.**

**C.c.p.- La Inspección o el Departamento de Educación Primarias.**

**A N E X O S**

**A N E X O 1****"FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL  
SEGUN LA LEY FEDERAL DE EDUCACION"  
(D.O. 29 E NOVIEMBRE DE 1973)**

El **funcionamiento del Sistema Educativo Nacional** está regido, en lo que concierne a la **Ley Federal de Educación** por los siguientes artículos:

**Artículo 15:** El Sistema Educativo Nacional comprende los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar.

En estos tipos y modalidades podrán impartirse cursos de actualización y especialización.

El Sistema Educativo Nacional comprende, además, la educación especial, o la de cualquier otro tipo y modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que la integran.

**Artículo 16:** El tipo elemental está compuesto por la educación Preescolar y Primaria.

La Educación Preescolar no constituye antecedente obligatorio de la Primaria.

La **Educación Primaria es obligatoria** para todos los habitantes de la República.

**Artículo 17:** El tipo medio tiene carácter formativo y terminal, y comprende la educación secundaria y el bachillerato.

**Artículo 18:** El tipo superior está compuesto por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado.

En este tipo superior queda comprendida la Educación Normal en todos sus grados y especialidades.

**Artículo 19:** El Sistema Educativo Nacional está constituido por la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez de estudios.

**Artículo 20:** El fin primordial del **Proceso Educativo** es la **formación del educando**. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurársele la **participación activa en dicho proceso**, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

**Artículo 22:** Los establecimientos educativos deberán vincularse activa y constantemente con la comunidad.

**Artículo 23:** El Estado, sus organismos descentralizados, y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios expedirán certificados y otorgarán diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido el tipo medio o cursado estudios de tipo superior, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes planes de estudios. Dichos certificados, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

A N E X O 2

**"ARTICULO 38 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION  
PUBLICA GENERAL QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES QUE REGULAN  
LA ACTUACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA"**

En la Ley Orgánica de la Administración Pública General en el artículo 38 se establecen las funciones que regulan la actuación de la S.E.P. entre las que destacan las siguientes:

**I** Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas:

a) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal urbana semiurbana y rural(....).

**II** Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;

**III** Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, incluidas las que dependen de otras dependencias;

**IV** Crear y mantener, en su caso escuelas de todas clases que funcionen en la República de pendientes de la federación, exceptuando las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal;

**V** Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a

que deba ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al Sistema Educativo Nacional;

**VI Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles** que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el Artículo 3ro. Constitucional;

**VII Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas** generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias;

**VIII Promover la creación de Institutos de Investigación científica y técnica** y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica;

**IX Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico; (...)**

**XIV Estimular el desarrollo del teatro en el país y organizar con curso para autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento;**

**XV Revalidar estudios y títulos y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten; (...)**

**XXII Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural; (...)**

**XXVII** Organizar, promover y supervisar **programas de capacitación y adiestramiento** en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados y los Municipios; (...)

**XVIII** Orientar las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que realice el sector público federal; (...)

**XXX** Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudios, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. Crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran (...)

**A N E X O    3****"ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION  
PUBLICA QUE APOYAN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL Y LAS  
RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS"****(D.O. 17 DE MARZO DE 1989)**

**Se le llama Reglamento** a una disposición normativa que se constituye por un conjunto de reglas obligatorias de carácter general dictadas por el Presidente de la República, que tienen por objeto facilitar el cumplimiento de las leyes.

**Artículo 1:** La **Secretaría de Educación Pública**, como dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, la **Ley Federal de Educación** y otras leyes, así como **reglamentos, decretos, acuerdos** y órdenes del Presidente de la República.

**Artículo 2:** La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación Pública corresponden originalmente al Secretario de Estado, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo. Los acuerdos relativos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 3:** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la **Secretaría de Educación Pública** contará con las siguientes unidades administrativas:

**SUBSECRETARIAS:**

- **Educación Elemental.**
- Educación e Investigación Tecnológica.
- Educación Media.
- Educación Superior e Investigación Científica.

**OFICIALIA MAYOR****DIRECCIONES GENERALES:**

- Educación Especial,
- Educación Extraescolar,
- Educación Física,
- Educación Indígena,
- Educación Inicial y Preescolar,
- **Educación Primaria,**
- Educación Secundaria,
- Educación Superior, (...)

**Artículo 5:** El Secretario tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que competen a la Secretaría. (En este artículo se numeran las facultades que no serán delegables)

**Artículo 6:** Al frente de cada Subsecretaría habrá un Subsecretario que tendrá las funciones de auxiliar al Secretario dentro de la esfera de competencia de la Subsecretaría, en el ejercicio de sus facultades.

**Artículo 7:** Al frente de la Oficialía Mayor habrá un Oficial Mayor, quien tendrá las funciones de auxiliar al Secretario dentro de la esfera de competencia de la Oficialía Mayor, en el ejercicio de sus facultades.

**Artículo 8:** Al frente de cada una de las Direcciones generales a que se refiere el artículo 3ro. habrá un Director general quien será auxiliado, según sea el caso, por los directores o subdirectores, **jefes de departamento**, y demás personal que las necesidades del servicio requieran, se precisen en los manuales respectivos y figuren en el presupuesto.

**Artículo 9: Corresponde a los Directores generales:**

**I** Auxiliar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la Dirección a su cargo, en el ejercicio de sus funciones;

**II** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la dirección a su cargo

**III** Acordar con el superior que corresponda, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentren dentro de la competencia de la dirección a su cargo;

**IV** Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la superioridad;

**V** Proponer a la superioridad el ingreso, las promociones, las licencias y las remociones del personal de la dirección a su cargo

**VI** Elaborar, de acuerdo con la unidad competente proyectos para crear, organizar o suprimir unidades de la dirección a su cargo;

**VII** Formular los proyectos de programas y de presupuesto relativos a la dirección a su cargo, de acuerdo con las normas que fije la Subsecretaría de Coordinación Educativa;

**VIII** Coordinar sus demás actividades con las demás direcciones o unidades, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Secretaría;

**IX** Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

**X** Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio, y de acuerdo con su superior jerárquico a los servidores públicos subalternos, para que, previo registro de dicha autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, firmen documentación relacionada con los asuntos que competan a la dirección a su cargo;

**XI** Proporcionar, de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto, la información, los datos, la cooperación o **asesoría técnica** que les sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, entidades auxiliares del mismo o por las direcciones y unidades de la propia Secretaría, y

**XII** Las demás funciones que les confieran las disposiciones legales aplicables a sus superiores.

**Artículo 20:** Corresponde a la Dirección General de Educación Primaria:

**I** Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la

**evaluación del aprendizaje para la educación primaria, y difundir los aprobados;**

**II Verificar,** con la participación de los Servicios Coordinados de Educación Pública, en su caso, que las normas pedagógicas, contenidos planes, y programas de estudios, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados, se cumplan en los planteles que impartan la educación a que se refiere este artículo;

**III Formular** disposiciones técnicas y administrativas para que los Servicios Coordinados de Educación Pública organicen, operen, desarrollen y supervisen la educación a que se refiere este artículo, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento;

**IV Organizar,** operar, desarrollar y **supervisar esta educación en los planteles** de la Secretaría que funcionen en el Distrito Fed.;

**V Supervisar,** conforme a las disposiciones correspondientes, que las Instituciones incorporadas a la Secretaría que impartan la educación a que se refiere a este artículo en el Distrito Federal, cumplan con las normas aplicables;

**VI Diseñar y desarrollar,** de acuerdo con los lineamientos aprobados, programas para la superación académica del personal Directivo del Plantel y Docente de la Secretaría que imparta esta educación;

**VII Coordinar** sus actividades con otras instituciones y organismos que impartan la educación a que se refiere este artículo;

**VIII Realizar,** con base a los lineamientos establecidos, las actividades derivadas del Sistema Nacional de Orientación Educativa;

**IX Propiciar y desarrollar acciones de carácter social en favor del magisterio;**

**X** Diseñar e instrumentar, en coordinación con los Servicios Coordinados de Educación Pública y Direcciones Generales Correspondientes, la aplicación de medidas que permitan asegurar la atención a la demanda de educación primaria para todos los niños;

**XI** Diseñar y producir, en coordinación con las direcciones generales correspondientes y organismos del sector educativo, programas de televisión, en apoyo a los contenidos del plan y programas de estudios de educación primaria;

**XII Evaluar en todo el país la educación primaria que imparta la Secretaría y proponer, con base a los resultados obtenidos, modificaciones que tiendan a su constante mejoramiento, y**

**XIII** Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines y las señaladas en las fracciones que anteceden y que le encomienda el Secretario.

**A N E X O 4****"ESTRUCTURA NORMATIVA PARA EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA"**

El Consejo Técnico deberá estar formado en el primer mes de labores y estará integrado por:

**Un Presidente** que, por disposición reglamentaria, será invariablemente el Inspector de la Zona.

**Un Secretario** electo en forma democrática por mayoría.

**Los Vocales,** todos los Directores de los planteles.

**\* Las responsabilidades de los miembros del Consejo Técnico:**

**Del Presidente:**

- a) Todas las que le correspondan conforme a la Ley como Inspector de Zona a su cuidado.
- b) Protestar ante la asamblea general el cumplimiento de sus funciones.
- c) Presidir las sesiones de Consejo dirigiendo los debates.
- d) Someter a estudio los problemas que se presenten o los proyectos formulados para la mejor marcha de la Zona.
- e) Citar a sesión por conducto del Secretario.
- f) Encausar las gestiones que tiendan a la superación del trabajo docente, desde todos los puntos de vista.

- g) Servir de conducto oficial entre el Consejo de la Zona y la Dirección General de Educación.
- h) Promover en tiempo oportuno, con el mismo derecho que cualquiera de los miembros del Consejo, el estímulo y las recompensas a que se hagan acreedores los maestros de la Zona por razones de antigüedad y buenos servicios.
- i) Informar a la superioridad, cuando llegue a su término el año lectivo, acerca de la labor realizada, proponiendo los planes y proyectos a efectuar para el año siguiente.
- j) Representar al Consejo en todas las gestiones que se promuevan y en los conflictos que se susciten desde el punto de vista disciplinario, material y administrativo.
- k) Para asegurar la buena marcha del Consejo el Presidente no permitirá que sean tratados asuntos ajenos a los fines de esta Institución.

#### **El Secretario:**

- a) Citar a sesión de Directiva de Consejo por acuerdo del Presidente.
- b) Pasar lista de presentes y leer el orden del día durante las sesiones.
- c) Tomar nota de los puntos tratados y levantar las actas respectivas.
- d) Despachar la correspondencia del Consejo.

- e) Presentar las iniciativas que tiendan a mejorar la marcha de la Zona.
- f) Desahogar los trámites acordados en las sesiones.
- g) Llevar cuidadosa y ordenadamente el archivo.
- h) Desempeñar las comisiones que se le confieran.
- i) Rendir los informes que le sean pedidos por el Presidente, la asamblea general o las autoridades superiores.

**De los vocales:**

- a) Asistir a las reuniones de Consejo a que sean convocados. En caso de ausencia justificarla por escrito señalando la causa.
- b) Emitir su opinión y votar en las deliberaciones del Consejo.
- c) Presentar iniciativa con relación a los asuntos relativos a la comunidad educativa que son de competencia del Consejo.
- d) Asumir la responsabilidad de las comisiones que le fueran conferidas.
- e) Actuar en el Consejo con alteza de miras en bien de la obra educativa.
- f) Participar en las deliberaciones con moderación y apoyo en bases científicas.

**LAS JUNTAS:**

- a) Por razón de oportunidad, serán ordinarias y extraordinarias.
- b) Las asambleas generales ordinarias serán una por cada mes y deberán efectuarse en la segunda semana del mismo.
- c) Las extraordinarias de asambleas generales, se efectuarán cuando las circunstancias lo exijan.
- d) Para el cumplimiento de lo anterior, cada Consejo formulará un calendario de juntas y asambleas.

**LAS RELACIONES DEL CONSEJO:**

- a) Los Consejos Técnicos Consultivos de Zona procurarán en todo tiempo cultivar relaciones de amistad con las Sociedades de Padres de Familia, así como con las Instituciones de carácter social y cultural que se preocupen por el mejoramiento de la Educación Primaria.
- b) En lo que respecta a las autoridades superiores educativas los Consejos Técnicos de Zona, deberán prestarles, en todo tiempo y con el mayor entusiasmo y buena voluntad, la cooperación más efectiva para el mejor desarrollo de las actividades escolares. (\*)

---

(\*) SEP, MANUAL DEL SUPERVISOR DE ZONA. Op. cit. p. 144-145.  
ORGANIZACION, FINALIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS  
TECNICOS CONSULTIVOS DE ZONA. Op. cit. p. 3.

## BIBLIOGRAFIA

**"B I B L I O G R A F I A"**

ABUGABER LAGUNAS, Alejandro. **"Evaluación y Alternatvas"**, en Educación. Revista del Consejo Nacional Técnico de la Educación. Vol. VII, 4a. época, No. 37, julio-septiembre, 1981. Citado en: S.E.P. ANTOLOGIA U.P.N. **PROBLEMAS DE EDUCACION Y SOCIEDAD EN MEXICO.**

**ACUERDO 96** (RELATIVO A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS) D.O. 7-DICIEMBRE-1982.

Comisión Estatal Mixta de Escalafón. **Credito Escalafonario Anual.** (Trabajadores Docentes). D.E.P. del Estado, S.N.T.E. Sección 37.

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

SEPTUAGESIMA TERCERA EDICION, MEXICO 1983.

CORTES DEL MORAL, Rodolfo. **El Método Dialéctico.**

Editorial Tillas 1985. ANUIES.

Dirección General de Educación Pública. **ORGANIZACION, FINALIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TECNICOS CONSULTIVOS DE ZONA ESCOLAR.** Sub-Dirección Técnica, Mexicali, B. C., Junio de 1970.

FERREIRO, Emilia. **Psicogénesis y Educación.**

Departamento de Investigaciones Educativas 1985.

LARROYO. **HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACIÓN EN MEXICO.**

14a. Ed., Editorial Porrúa, México 1980.

LELAND C., Swenson. "**Jean Piaget. Una teoría maduracional-cognitiva**". Teorías del Aprendizaje. Buenos Aires, Paidós, 1984. Citado en: S.E.P., ANTOLOGIA TEORIAS DEL APRENDIZAJE.

LEY FEDERAL DE EDUCACION. D.O. 16 DE MARZO DE 1989.

LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION PUBLICA GENERAL.

(Artículo 38 que establece las funciones que regulan la actuación de la Secretaría de Educación Pública).

LOPEZ Y MOTA, Angel. La actividad en las aulas.

México 1987 U.P.N.

MICHEL, Guillermo. Por una Revolución Educativa.

Biblioteca Pedagógica, Ediciones Gernika 1978.

PRAWDA, Juan. LOGROS, INEQUIDADES Y RETOS DEL FUTURO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.

1ra. Edición, Editorial Grijalbo, México 1989.

Poder Ejecutivo Federal, PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA.

Separata Educación Básica. México, 1989.

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA. D.O. 2-ABRIL-80.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

D.O. 17-MARZO-1989.

S.E.B.S., MANUAL DE LA SECCION TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA EN EL ESTADO. Departamento de Educación Primaria, Sección Técnica, Mexicali, B.C., Septiembre de 1989.

S.E.B.S., MANUAL DEL ASESOR TECNICO DE ZONA DE EDUCACION PRIMARIA.  
Departamento de Educacion Primaria, Sección Técnica, Mexicali, B.C  
Septiembre de 1989.

S.E.P., LIBRO PARA EL MAESTRO. (PROGRAMAS) EDUCACION PRIMARIA.  
10ma. Ed., México 1989.

S.E.P., MANUAL TECNICO-PEDAGOGICO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE EDU-  
CACION -PRIMARIA. México 1986

S.E.P., MANUAL DEL SUPERVISOR DE ZONA DE EDUCACION PRIMARIA.  
México 1988.

S.E.P., PROPUESTA PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA ESCRITA.  
Aprendizaje Escolar. México 1982.

Servicios Coordinados de Educacion Publica. GUIA DEL MAESTRO DE  
NUEVO INGRESO. México 1990.

TEODULO GUZMAN, José. Alternativas para la Educación en México.  
Editorial Trillas 1985.

WOOLFOCK, Anita E. y McCUNE NICOLICH, Lorraine, "Una teoría global  
sobre el pensamiento. La obra de Piaget". Madrid, Narcea, 1983.  
Citado en: S.E.P., ANTOLOGIA U.P.N. TEORIAS DEL APRENDIZAJE.